

PROVINCIA DE BADAJOS

PARTIDO DE ALBUQUERQUE

TERMINO MUNICIPAL DE LA CODOSERA

AÑO DE 19 98

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Pleno del Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

La Codosera a seis de Septiembre
de mil novecientos noventa y ocho



El Secretario

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Pleno celebre, concernientes al Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en La Codosera a seis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho

V.º B.º

El Alcalde



- Ser español
- Estar en posesión del título de Profesor de E.G.B.
- Haber participado en los Cursos de Gestores Culturales organizados por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Tercera: Las solicitudes para participar en el concurso se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de estas Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, acompañada de un Proyecto sobre actividades a desarrollar.

Cuarta: Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente, en el plazo de dos días, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de cinco días naturales para reclamaciones.

La resolución de la Presidencia elevado a definitiva la lista de admitidos y excluidos, determinando la composición del Tribunal y el día, lugar y la hora de la valoración de solicitudes será determinante en cuanto a plazos a efectos de impugnaciones.

Quinta: El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente.- El Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales.- Un representante de cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento.

Secretario.- El de la Corporación o funcionario de la Corporación en quien delegue.

Sexta: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros.

Séptima: El Tribunal valorará las solicitudes

teniendo en cuenta las siguientes normas:

a) Por cada mes completo de servicios prestados como Gestor Cultural o Animador Socio-Cultural, se valorará a razón de 0'20 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

b) El proyecto se valorará hasta 6 puntos. Los méritos del apartado a) se justificarán mediante la correspondiente certificación, expedida por el Organismo correspondiente.

Octava.- Terminadas las valoraciones, el Tribunal hará pública la relación del aspirante seleccionado, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas ofertadas, y elevará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación.

Novena.- El aspirante propuesto aportará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 3 días naturales, a contar del día en que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social

c) Original de la Tarjeta de Demanda de Empleo.

Si transcurrido este plazo no se presentan todos y cada uno de estos documentos, se procederá a contratar al segundo clasificado y así sucesivamente.

Decima.- Esta convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre (RSAP).

Sometidas a votación se aprueban por unanimidad.

4) CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO AÑO 1997.-

Por Secretaría se da cuenta de la exposición al público de la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio 1997, informada por la Cuentas, que ha emitido los informes reglamentarios.

Dada lectura de los referidos informes, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas, después de amplia información sobre las mismas, por unanimidad se acuerda aprobar la citada cuenta, que queda sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, sin menos cabo de las facultades que, en materia de fiscalización externa, tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintiuna treinta horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mi, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



Sres. Asistentes: ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
Alcalde-Presidente PLENO EL DIA 3 DE JUNIO DE 1998.-

D. Juan Lorenzo Serrano En la Potosera a tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, sien-
Concejales: do las veintuna horas, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Con-
D. Antonio Rivera Cáceres sistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacio-
D. A. Rodríguez Carballados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lorenzo Serrano, con el
D. F. Cáceres Tardío fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el -
D. Juan Díaz González orden del día, previa citación girada al efecto.-

D. Celia Barrero Silva D) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores
D. Joaquín Solar Escar. asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a
D. Rufina Gomez Ramos lo que contestan que no.-

No asistene Siguiendo el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

D. A. González de Matos 2) ADJUDICACION DEFINITIVA BAR PISCINA NATURAL.-

D. Juan Figueredo Alf. Se da lectura del acta de fecha 30 de Abril de 1998 de apertura
D. Ricardo Ovicio Marín de proposiciones, las cuales se adjuntan, para contratar el arrendamiento del
Secretario: Bar de la Piscina Natural.

D. Miguel A. Bermúdez P. Así como de la propuesta de adjudicación de fecha 30 de abril de
1998 emitida por la Mesa de contratación.-

Visto el expediente de contratación que fue aprobado con fecha 16 de febrero de 1998, por unanimidad, se acuerda:

1º Adjudicar definitivamente el contrato para el arrendamiento del Bar de la Piscina Natural a D. Guillermo Santos Cerezo Palmero, por el precio de Tres millones treinta mil (3.030.000) pesetas de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación.-

2º Que esta adjudicación sea notificarla a cada uno de los participantes en la licitación y de dé cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 94 de la Ley 13/1995 y a lo preceptuado sobre publicación del acuerdo en el apartado 2 del artículo 4º.-

3º.- Que se notifique al contratista, en el plazo de 10 días la presente adjudicación y se le requiera para que, dentro de los 15 días siguientes (art. 42 LCAP) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido en su caso la garantía definitiva y se le cite para que, el día y hora 05/06/98, a las 12.00 concurre a formalizar el contrato administrativo.-

3) APROBACION PROYECTO DE OBRAS: OBRA N.º 267/98 DE PLANES PROVINCIALES.-

Visto el expediente de contratación de tramitación ordinaria para la ejecu-
ción de la obra num. 267/98 de Planes Provinciales, denominada: "Par/Acoradio



B/daucheras 2ª Fase", y comprobado que contiene:

- El proyecto técnico elaborado por los servicios técnicos de la Diputación Provincial de Badajoz (Sr D. Fernando Fernández Loria), que contiene todos los documentos exigidos por el Artº 124 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, y que asciende a la cantidad de 6.999.989 pts. En la separata y a la cantidad de 8.569.582 ptas. en el presupuesto general.-

El pliego de prescripciones técnicas.-

El pliego de cláusulas administrativas particulares.-

El certificado de existencia de crédito.-

La fiscalización de la Intervención.-

Por unanimidad se acuerda:

1º Aprobar el citado proyecto técnico.-

2º Aprobar el referido expediente de contratación de tramitación ordinaria, y en consecuencia:

a) Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en la forma que han quedado redactados.-

b) Aprobar el gasto con cargo a la partida 5-601.00 del Presupuesto de la Corporación por un importe de 7.000.000 pts.-

c) Disponer la apertura del procedimiento de ejecución, tipo de adjudicación que se llevará a cabo por procedimiento abierto y por subasta.

1) PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-

Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a efecto la propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular y Juez de Paz sustituto, vistas las solicitudes presentadas ante este Ayuntamiento en número de dos, seguidamente se procedió a la votación de las mismas por los miembros de la Corporación con el siguiente resultado:

JUEZ DE PAZ TITULAR:

Solicitante D. Emiliano León Escudero

Votos a favor: ocho En contra: cero Abstenciones: cero

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:

Solicitante Dª Maria del Pilar Brígido Vilé.-

Votos a favor: ocho En contra: cero Abstenciones: cero

Visto el resultado de la votación anterior por el Pleno se propone elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla León los siguientes nombramientos:

JUEZ DE PAZ TITULAR: D. Emiliano León Escudero.-

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO: Dña. María del Pilar Brígido Vile.-

Así mismo se acuerda el remitir copia del expediente tramitado al efecto con todos sus documentos a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.-

5) ACEPTACION DELEGACION COMPETENCIA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DATOS CATASTRA.-

Por Secretaría se da lectura al escrito recibido de la Gerencia territorial del Catastro, relativo a la expedición de certificados sobre la referencia catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.-

Dicha Gerencia, por razones de eficacia en la gestión administrativa, ha estimado oportuno proceder a la adopción del correspondiente Acuerdo de Delegación, que ha sido publicado en el B.O.P. de fecha 16-04-98 por Resolución de 25 de Marzo de 1998, habilitando con ello la posibilidad de que, por este Ayuntamiento puedan expedirse certificados acreditativos de la referencia catastral en las condiciones indicadas en la citada resolución, que de forma resumida viene a decir:

Primero.- Delegar en los Ayuntamientos la competencia para la expedición de certificados acreditativos de la referencia catastral que figure en los Padrones de dicho impuesto.-

Segundo.- La delegación se limitará únicamente a la certificación de las referencias catastrales correspondientes a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, a los efectos previstos en los artículos 50 a 57 de la Ley 13/96

Tercero.- En los certificados se deberá hacer constar, en todo caso, que el origen de la información que se facilita lo constituye el Padrón catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.-

Cuarto.- Los padrones que servirán de soporte documental para el ejercicio de la facultad certificadora a que se refiere esta resolución, serán emitidos por esta Gerencia Territorial.-

Quinto.- La delegación quedará supeditada a la adopción por la Entidad delegada del correspondiente acuerdo de aceptación dándose conocimiento del mismo a la Gerencia Territorial.-

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.-

6) EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 1/98.-

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos núm 1/98, dentro del Presupuesto General, por un importe de 25.310.000 ptas. que aparece informado por Secretaría-Intervención.-

La Corporación, con el voto favorable de ocho concejales de los ocho asistentes, representa el número suficiente y necesario para adoptar este acuerdo.





con lo que se cumple lo dispuesto en la legislación vigente, acuerda ^{prestarle} su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se presenta como definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 150 de la ley 39/88, de 28 de diciembre y normas concordantes.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintuna treinta horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el secretario que doy fe.-



EL ALCALDE



EL SECRETARIO,



Sres. Asistentes: ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
Alcalde-Presidente: TO PLENO EL DIA 22 DE JUNIO DE 1998.-

Don Juan Lorenzo Ferrano En la Corosera a veintidos de junio de mil novecientos noventa y ocho
Concejales: siendo las veintuna horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa
D.º González del Mató Consistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen re-
D.º Rivero Cáceres lacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lorenzo Ferrano, con
D.º Rodríguez Perballo el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el
D.º Alfaro Alfonso orden del día, previa citación sirvada al efecto.-

D.º Cáceres Tardío D Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los Sres.
Don Juan González asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a
D.º Celis Barroso Silva lo que contestan que no.-

Don Joaquín Solar Escarm 2) Sometida a votación la urgencia se aprueba por unanimidad.-
No Asisten: Siguiendo el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

D.º Ricardo Lucio Marquero 3) APROBACION REFORMADO PROYECTO OBRA Nº 24 INTERREG II.-

D.º Rufina Gómez Ramos Por secretaría se da cuenta del reformado del Proyecto de la obra núm.
Secretario: 24/97 INTERREG II "Infraestructura entorno piscina natural, junto Río Gé-
Don Miguel A. Barreiro Pacheco vora" en el que se han recogido las modificaciones que en cuanto a calidades
y sistema estructural se han realizado en las obras de cerramiento y edi-
ficación de aseos y duchas en la piscina natural de la Corosera, y
que asciende a la cantidad de 10.722.393 ptas.-

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

4) SOLICITUD DE D. GUILLERMO CEREZO PALMERO.-

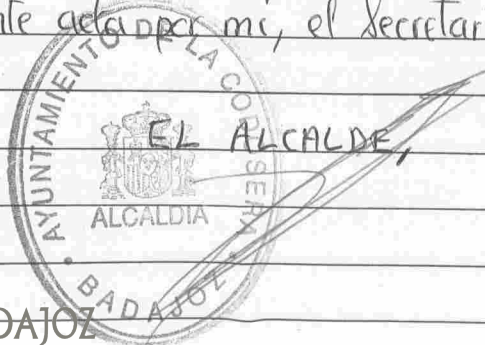
Por secretaría se da lectura a la instancia presentada por el vecino de
esta D.º Guillermo Santos Cerezo Palmero, en virtud de la cual solicita que
el importe que tiene que pagar en concepto de arrendamiento del Bar de la
Piscina Natural, ejercicio de 1998, se le fraccione trimestralmente.-

Debatido el tema se somete a votación, aprobándose por unanimi-
dad que el pago se haga del siguiente modo:

1) El primer 50% deberá pagarse el día 13 de Julio de 1998

2) El segundo 50% el día 17 de agosto de 1998.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por el
Sr. Alcalde a las veintuna treinta horas. De todo lo cual, se extiende la
presente acta por mi, el secretario que doy fe.-



Señores Asistentes: ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA CODOSERA
Alcalde-Presidente NO EL DIA 30 DE JUNIO DE 1998.-

D. Juan Lorenzo Serrano En la Codosera a treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho, siendo
Concejales: las veintuna horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.-

D. A.º González Matos
D. A.º Rivero Cáceres
D. A.º Rodg. Carballo
D. F.º Cáceres Tardío
D. Juan Díaz González
D. Celia Barroso Silva
D. Joaquín Solar Esc. a lo que contestan que no.-

No Asisten: Siguiendo el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

D. Juan Figueredo Alf. 2.º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Ricardo Lucio Marquina
D. Rufina Gomez Ramos Por parte del Concejala del P.P. D. Joaquín del Solar Escarmena, se hacen los siguientes comentarios:

Secretario: D. Miguel A. Bermejo. Como quiera que ya se ha asfaltado la Calleja de los Perros, que posibilidad hay de comprar o de expropiar los terrenos o la parte construida para ensanchar la calle, pues él cedió dos metros en la parte trasera de su propiedad.

El Sr. Alcalde responde que ya se ha visto la posibilidad de comprarlos pero que los propietarios piden mucho dinero.-

La Concejala Dña. Celia Barroso Silva pregunta que qué ocurre con la casa que hay en la parte baja de la C/Otero, en qué condiciones se encuentra, y, por otro lado, que por qué no se pinta el Cine Avenida, pues el estado que presenta por el exterior es bastante lamentable.

El Sr. Alcalde responde que la parte exterior la tiene que pintar la dueña del local, ya que el Ayuntamiento no se gasta más dinero en ese edificio.-

Respecto a la casa de la C/Otero, no sabe lo que ocurre.-

La Sra. Barroso Silva señala que en la C/Ramón y Cajal hay mucho peligro, si no se corta el tráfico, respecto de las mesas y sillas, ya que de un lado se encuentran las mesas y de otro aparcan los coches, por lo que si viene un camión, tiene que levantarse la gente.-

Por ello, si no se corta la calle, al menos se deberían prohibir el aparcamiento del otro lado.-

El Sr. Alcalde responde, que cuando se reúna la Comisión de Gobierno se adoptaran las medidas oportunas al respecto.-

Por último afirma que de parte de Rufi, diga que las luces de su calle no se encienden.-

El Sr. Alcalde contesta que se lo dirá al electricista para que lo
vea. -

El Sr. Joaquin del Solar dice que la C/ Fr. Garcia Dorca está muy
oscura, y pregunta si hay algún proyecto en curso para iluminarla. -

El Sr. Alcalde responde que en principio no. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por
el Sr. Alcalde a las veintuna treinta horas De todo lo cual, se extiende
la presente acta por mi, el Secretario, que doy fe. -



Señores asistentes: ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO

Alcalde-Presidente.- PLENO EL DIA 20 DE JULIO DE 1998.-

D. Juan Lorenzo Serrano En la Codosera a veinte de Julio de mil novecientos noventa y ocho, siendo

Concejales: Las veintiona horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consis-
D. A.º González Matos torial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, en el margen relaciona-
D. A.º Rivero Cáceres das, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lorenzo Serrano, con el fin
D. A.º Rodz. Carballo de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen en el orden
D. Francisco Cáceres T. del día, previa citación girada al efecto.

D. Juan Díaz González D. Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores
D. Joaquín Soler Escarm asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior
No asistene a lo que contestan que no.-

D. Juan Figueroa Alfonso Siguiendo el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

D.ª Felia Barraso Silva 2) ADJUDICACION DEFINITIVA OBRA Nº 267/98 P.º PROVINCIAL.-

D. Ricardo Jexio Marquez Se da lectura del acta de fecha 20 de Julio de 1998, de apertura de
D.ª Rufina Gomez Ramos proposiciones, las cuales se adjuntan, para contratar la ejecución de la obra
Secretario: núm 267/98 del Plan Provincial, denominada: "Pavimentación y Acerado
D. Miguel A. Bermejo P.º B.ª Lancheras 2.ª Fase".-

Así como de la propuesta de adjudicación de fecha 20-07-98, emitida por la Mesa de contratación.-

Visto el expediente de contratación que fue aprobado con fecha 3 de junio de 1998, procede por unanimidad.-

1º Adjudicar definitivamente el contrato para la ejecución de la obra núm. 267/98 denominada "Pavimentación y acerado B.ª Lancheras 2.ª Fase" a D. Construcciones MENA S.L. por el precio de seis millones cincuenta mil pesetas de conformidad con lo dispuesto, digo, con la propuesta de la Mesa de Contratación.-

2º Que esta adjudicación sea notificada a cada uno de los participantes en la licitación y se dé cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 94 de la Ley 13/1995 y a lo preceptuado sobre publicación del acuerdo en el apartado 2 del artículo 4º.-

3º Que se notifique al contratista, en el plazo de 10 días la presente adjudicación y se le requiera para que, dentro de los 15 días siguientes (Art. 42 LCAP) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido en su caso la garantía definitiva y se le cite para que, el día y hora 27-7-98 concurra a formalizar el contrato administrativo.-

3) INICIO EXPEDIENTE CONTRATACION OBRA: CONSTRUCCION CASA LA CULTURA

por el Pleno el proyecto de obras de construcción de una

Casa de Cultura y realizado el replanteo de la misma, procede su incorporación al expediente de contratación, conforme dispone el artículo 129.2 de la Ley 13/1995, el cual

Considerando lo preceptuado en el artículo 71 de la citada Ley así como el 72 de la misma y 116 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y a la vista de los informes correspondientes por unanimidad se acuerda:

Que se inicie la tramitación del expediente para la contratación de la ejecución de la obra Construcción de Casa de Cultura en el Trav. Miguel de Cervantes s/n. con carácter urgente por los motivos que se indican:

Tener arrendado un edificio para actividades culturales que carece de las mínimas condiciones higiénico-sanitarias además de ocasionar gastos para esta Entidad.-

Por otro lado, se carece de aulas adecuadas para la impartición de las clases de informática y mecanografía.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintiuna treinta horas.- De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el secretario, que doy fé.-



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 31 DE JULIO DE 1998.

Señ. Asistentes

Alcalde - Ferrando

D. Juan Antonio Ferrando

Concejales

D. Ant. Felix Quintanilla

D. Ant. Rivera Caceres

D. Ant. Riquelme Caballero

D. Juan F. Hernandez

D. T. Caceres Tardío

D. Celina Bernado Alca

D. Ricardo Alca

D. Joaquín Alca Ferrando

No asiste

D. Juan Vico Quintanilla

D. Rafael Ferrando Ferrando

Asistentes

D. Rafael Ferrando Ferrando

D. Rafael Ferrando Ferrando

Asistentes

D. Rafael Ferrando Ferrando

D. Rafael Ferrando Ferrando

D. Rafael Ferrando Ferrando

D. Rafael Ferrando Ferrando

D. Rafael Ferrando Ferrando

D. Rafael Ferrando Ferrando

D. Rafael Ferrando Ferrando

D. Rafael Ferrando Ferrando

D. Rafael Ferrando Ferrando

D. Rafael Ferrando Ferrando

D. Rafael Ferrando Ferrando

D. Rafael Ferrando Ferrando

D. Rafael Ferrando Ferrando

D. Rafael Ferrando Ferrando

D. Rafael Ferrando Ferrando

D. Rafael Ferrando Ferrando

D. Rafael Ferrando Ferrando

D. Rafael Ferrando Ferrando

D. Rafael Ferrando Ferrando

D. Rafael Ferrando Ferrando

D. Rafael Ferrando Ferrando

Fu de celebrada a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, noche de martes por la mañana en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Ferrando, con el fin de proceder al examen y aprobación de los acuerdos por constituya el orden del día, para a continuación proceder al efecto.

1/ Abierta el acta por el Sr. Alcalde, se procedió a presentar a los señores asistentes si desear hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestó que no.

2/ Cifras de el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

2/ APROBACION MEMORIA AEPISA.
Se da cuenta de la Memoria informada por el Técnico D. Israel Botella Pérez, para llevar a cabo la restauración de la obra "Ampliación Piscina Municipal y construcción de aparcamientos, entre el Troque de Fuente del Trupel España durante el año 1995, el acuerdo de la diputación es la orden ministerial de 2 de marzo de 1994, por la que se establecen los Bases de colaboración entre el INEM y las Corporaciones locales, quedando aprobada por unanimidad dicha Memoria, por lo que se orientará la subvención del INEM.

3/ APROBACION MEMORIA PER (1º REPARTO/98).
Se da cuenta de la Memoria informada por el Técnico D. Juan Antonio Ferrando, para llevar a cabo la restauración de la obra "Acercamiento y pavimentación de senda calle", durante el año 1995, el acuerdo de la diputación es la O.M. de 2-3-94 por la que se establecen las Bases de colaboración entre el INEM y las Corporaciones locales, quedando aprobada por unanimidad dicha

licencia, para lo que se solicitará la subvención del INEM.

4/ APROBACION PROYECTO OBRA N° 4/99 PLAN LOCAL/99.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del proyecto redactado por la arquitecta D^{ca} Susana Ortiz Vicens, correspondiente a la obra n° 4/99, con Plan Local de Obras de 1999, denominada: "Parques, Jardines y Jardines" y que consiste en la realización de un parque infantil y colocación de maceteros de ornato, que requiere la recepción de otros municipios y del Depto. para lo que se debe solicitar la autorización a través de oficio por unanimidad.

5/ APROBACION EXPR^{ta} CONTRATACION OBRA: "CONSTRUCCION CASA DE CULTURA".

Visto el expediente de contratación de prestación de obra para la construcción de Casa de Cultura y comprobada que el citado expediente, de conformidad con el art. 65 LCAP, contiene:

- El Plan de condiciones técnicas particulares
- El Plan de cláusulas adicionales particulares
- El certificado de la existencia de crédito
- La fijación de la dotación
- La acreditación de la plena disponibilidad de los capitales de presupuesto.

Por unanimidad se acuerda:

1/ Aprobar el referido expediente de contratación de prestación de obra, y en consecuencia:

- Aprobar los planes de cláusulas adicionales particulares y de prescripciones técnicas
- Aprobar el presupuesto con cargo a la partida 4-682 del presupuesto, por un importe de 28.603.047 pts.

2/ Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que se llevará a cabo por procedimientos abiertos y por subasta en base

en los artículos 74.2 y 76.1 y 2 LCAP.
Y en virtud de los datos de que trata el presente se unió por el Sr. Alcalde a las veintinueve ptes. de l. dip. a las veintinueve treinta ptes. de toda la cod. se otorgando el presente acta por mi, el secretario que suscribe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



Señores asistentes: ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
Alcalde-Presidente: DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998.-

D. Juan Lorenzo Serrano En la Pedosera a veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa
Concejales: y ocho, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de es-
D. A. González de Amato ta Casa Consistorial, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al mar-
D. A. Rivero Cáceres gen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Serrano, con
D. A. Rodríguez Carballo el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden
D. Juan Figueredo Alfonso del día, previa citación suada al efecto.-

D. F. Cáceres Tardío I) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes
D. Celso Barroso Silva si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior a lo que contie-
D. Joaquín Solar Escam. ran que no.-

D. Rufina Gomez Ramos Siguiendo el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

No asisten: 2) APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATACION CASA CULTURA.-

D. Juan Diaz Gonzalez Visto el expediente de contratación de tramitación urgente, para la construc-
D. Ricardo Lucio Amarguación de Casa de la Cultura (1.ª FASE) en Travesía Miguel de Cervantes. Y com-
Secretario: probado que el citado expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68
D. Miguel A. Bermego Pad de la ley 13/1995 contiene:

- El pliego de prescripciones técnicas particulares que ha de regir la ejecución de la prestación.-
- El pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato.-
- El certificado de la existencia de crédito.-
- La fiscalización de la intervención.-
- La acreditación de la plena disponibilidad de las aportaciones de financiación según su distinta procedencia y el orden de su abono.-

Por unanimidad se acuerda:

1.º.- Aprobar el referido expediente de contratación de tramitación urgente y en consecuencia:

Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en la forma en que han quedado redactados.-

- Aprobar el gasto con cargo a la partida 4-682 del presupuesto de la Corporación por importe de 32.084.321 ptas.-

2.º.- Disponer la apertura del procedimiento de ejecución, digo, adjudicación que se llevará a cabo por procedimiento abierto y por subasta, con base en los artículos 74.2 y 75.1 y 2 LCAP, con el fin de que pueda licitar cualquier empresa capacitada, adjudicándose el contrato al licitador que, sin exceder del tipo expresado, oferte el precio más bajo.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PROVISIÓN FINCAS URBANAS A D. JUAN SALGADO Y ESPOSA.-



Por secretaría se da cuenta del expediente núm 1/98, tramitado al efecto, relativo a la adquisición de una finca urbana, propiedad de D. Juan Salgado de los Santos y Josefa Piris Viles, cuyas características son las que se indican a continuación:

- Finca urbana, sita en la C/dvis Chamizo, de esta localidad, con una superficie aproximada de 418 metros cuadrados.-

-Linderos:

Frente: C/dvis Chamizo.-

Izquierda: Joaquina Herrera Morato.-

Derecha: Hnos. Alvez Camacho.-

Espalda: Juan Salgado y Josefa Piris.-

Debatido el tema, por nueve votos a favor de los once concejales que integran la Corporación, se acuerda comprar dicha finca por un valor de un millón seiscientos veinticuatro mil setecientos sesenta y seis (1.624.766) pesetas.-

Por secretaría se da cuenta del expediente núm. 2/98, tramitado al efecto, relativo a la adquisición de una finca urbana, propiedad de D. Juan Salgado de los Santos y D^a Josefa Piris Viles, cuyas características son las que se indican a continuación:

- Finca urbana, sita en la C/dos Molinos s/n, de esta localidad, con una superficie aproximada de 251 metros cuadrados.-

-Linderos:

Frente: C/dos Molinos.-

Izquierda: Hnos. Alvez Camacho.-

Derecha y espalda: Josefa Piris Viles.-

Debatido el tema por nueve votos a favor de los once concejales que integran la Corporación, se acuerda comprar dicha finca por un valor de novecientos setenta y cinco mil doscientas treinta y cuatro (975.234) pesetas.-

Por secretaría, se da cuenta del expediente núm. 3/98, tramitado al efecto, relativo a la adquisición de una finca urbana, propiedad de D. Juan Salgado de los Santos y Josefa Piris Viles, cuyas características son las que se indican a continuación:

-Linderos:

Frente: C/dos Molinos.-

Izquierda y Espalda: Juan Salgado y Josefa Piris.-

Derecha: Hnos. Alvez Camacho.-

Debatido el tema, por nueve votos a favor de los once Concejales que integran la Corporación, se acuerda comprar dicha finca por un valor de quinientas mil pesetas (500.000 pts)

Asimismo se autoriza al Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Serrano, para la

firma de la correspondiente escritura pública.-

4) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Concejal D. Joaquín del Solar Escarmena, se señala que hay un hoyo frente a la farmacia, y ayer casi se cae una mujer y pregunta que de quien es y que, a quien corresponde arreglarlo.-

El Sr. Alcalde, responde que ya lo había hablado con el secretario para que lo repare en el más breve plazo.- No obstante, la parte posterior es de propiedad particular.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. D. Alcalde, a las veinte treinta horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta por mí el secretario que doy fe.-



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1998.-

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Juan Lorenzo Serrano

Concejales

D. Ant. Glez. de Matos

D. Ant. Rivero Cáceres

D. Ant. Riquelme Carballo

D. Juan Figueredo Alproso

D. F.º Cáceres Tardío

Dña. Celia Barroso Silva

D. Ricardo Lucio Márquez

D. Berquin Sola Escamea

Dña. Rufina Conza Ramos

No Asisten

D. Juan Díaz Alez.

Secretario

D. Miguel D. Bermejo P.

En la Cadalsoera a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestan, que no.

Siguiendo el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2) APROBACION OBRA 369: "TERMINACION CASA CULTURA".

Por unanimidad se aprueba definitivamente la obra 369 del Plan local de 1998, denominada "Terminación de la Casa de la Cultura", con la siguiente financiación:

Diputación	2.100.000 pts.
Ayuntamiento	700.000 pts.
<u>Total</u>	<u>2.800.000 pts.</u>

Asimismo se acuerda solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra para adjudicarla por subasta (Arts. 75 y 76 LCAP).

3) APROBACION OBRA 370 "RENOVACION Y MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE.-

Por unanimidad se aprueba definitivamente la obra núm. 370 del Plan local de 1998, denominada "Renovación y mejora de la red de agua potable", con la siguiente financiación:

Diputación	3.900.000 pts.
Ayuntamiento	1.300.000 pts.
Total	5.200.000 pts.

Asimismo se acuerda solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra para ejecutarla por la propia Administración (Art. 153.1. b LCAP).

4) APROBACION ORDENANZAS FISCALES PARA LA IMPOSICIÓN Y ORDENACION DE TASAS.-

Visto el expediente tramitado para la imposición y ordenación de los siguientes tributos:

-Tasa de tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, etc.

-Tasa de mesas y sillas

-Tasa de Puestos y Barracas

-Tasa de mercancías y escombros

-Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de aparcamientos.

-Tasa de distribución de aguas.

-Tasa de instalaciones de la piscina natural.

Así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y el informe del Secretario-Interventor, tras amplia deliberación sobre el mismo por diez votos a favor de los once concejales que integran la Corporación, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, se acuerda provisionalmente:

1.- Imponer los tributos señalados más arriba.

2.- Aprobar sus ordenanzas reguladoras, en la forma que han sido redactadas, señaladas en anexos.

3.- Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente

y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el B.O.P. y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

4.- En el supuesto de que no presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez que haya sido publicado íntegramente el acuerdo y el texto de la ordenanza.

5) DEROGACION DE PRECIOS PUBLICOS.-

Visto el expediente tramitado para la derogación de los siguientes precios públicos:

- P.P. de tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, etc.

- P.P. de mesas y sillas

- P.P. de puestos y barracas

- P.P. de mercancías y excombros

- P.P. de entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de aparcamientos.

- P.P. de distribución de agua.

- P.P. de instalaciones de la piscina natural

Por diez votos a favor de los once concejales que integran la Corporación lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, se acuerda provisionalmente:

1.- Derogar los precios públicos señalados más arriba.

2.- De conformidad con los artículos 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el B.O.P. y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

3.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado

el acuerdo de derogación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TENDIDOS TUBERIAS Y GALERIAS PARA LA CONDUCCIONES DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA, GAS, O CUALQUIER OTRO FLUIDO INCLUIDO LOS POSTES PARA LINEAS, CABLES, PALOMILLAS, CASA DE AMARRE, DE DISTRIBUCION O DE REGISTRO, TRANSFORMADORES, RIELES, BASUCAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMATICA Y OTROS ANALOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE VIAS PUBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO LOCAL O VUELEN SOBRE LOS MISMOS.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y el artículo 20 apartados 1 y 3.k) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales, esta Entidad local establece la Tasa por tendidos, tuberías y galerías para la conducción de energía eléctrica, aguas, gas, o cualquier otro fluido, incluido los postes para líneas, cables, palomillas, caja de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básucas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artº 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por el aprovechamiento de la vía pública con tendidos, tuberías y galerías para la conducción de energía eléctrica, agua, gas, o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas, cables, palomillas, caja de distribución o de registro, transformadores,

rieles, búsulas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o velen sobre los mismos.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la Licencia.

Artículo 4º Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Devengo.

Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la licencia o desde el momento en que se inicie el aprovechamiento.

En el supuesto de licencias ya autorizadas, el devengo será periódico y tendrá lugar el día 1 de enero de cada año.

Artículo 6º Tarifas

La presente ordenanza se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 7º Normas de gestión.

Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos de tiempo señalados en los respectivos

Las personas o entidades interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.

Una vez autorizada la ocupación, si no se determino con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogado hasta que se presente la declaración de baja por los interesados.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjeren desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados. Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos, o el importe del deterioro de los daños.

Artículo 8º.- Obligación de pago.

La obligación de pago de la Tasa reguladora en esta Ordenanza Fiscal recae:

Tratándose de licencias de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

Tratándose de licencias de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la Tarifa.

El pago de la Tasa se realizará:

Tratándose de licencias de nuevos aprovechamientos, ingreso directo en la Tesorería Municipal pero

siempre antes de retirar la correspondiente licencia.
Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

Tratándose de licencias de aprovechamiento ya autorizadas y prorrogadas, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta Tasa por anualidad conforme al Reglamento General de Recaudación, en el primer semestre del año natural.

Artículo 9.- Infraacciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno de esta Entidad Local, el 4 de Noviembre de 1998. Comenzará a regir el día 1 de enero de 1999 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

La Ordenanza a cinco de Noviembre de 1998

ORDENANZA DE POSTES Y PALOMILLAS

TARIFA

- 1.- Por cada poste, farola, columna u otros semejantes instalados en el suelo y alzándose sobre el mismo por cada uno 100 pts.
- 2.- Cajas de amarre, distribución o registro por cada una 100 pts.
- 3.- Palomillas, sujetadores y otros elementos análogos, por cada uno 50 pts.
- 4.- Por cada metro lineal de cable que vuelve sobre la vía pública 25 pts.

5.- Por cada transformador en la vía pública, por metro cuadrado o fracción de superficie ocupada..... 1000,ts
El importe de la tasa cuando el aprovechamiento se realice por empresas explotadoras de servicios de suministro que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario, consistirá en el 1'5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente dichas empresas en el término municipal.

La Lezoera, a 4 de Noviembre de 1998

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.

ARTICULO 1º FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y el artículo 20 apartados 1 y 3.1) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas locales, esta Entidad local establece la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las Entidades locales que se refiere el artº 33 de la Ley

General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la licencia.

Artículo 4º Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.º y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Devengo.

Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la licencia para ocupar la vía pública o desde el momento en que se inicie la ocupación si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 6º.- Tarifa.

La presente ordenanza se regulara de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 7º Normas de gestión.

Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado y serán irreducibles por el periodo anual o de temporada autorizada.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento regulados en esta Ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo 26. 1.º a) y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del Municipio y duración

del aprovechamiento.

Las licencias que se concedan de acuerdo con esta ordenanza, se entenderá otorgadas con la condición de que la Entidad local podrá revocarlas o modificarlas en todo momento, siempre que se considere conveniente a los intereses municipales, sin que los concesionarios tengan derecho alguno por la ocupación o cualquier otro concepto.

En caso de denegarse las autorizaciones los interesados podrán solicitar en esta Entidad local la devolución del importe ingresado.

No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado el depósito previo y se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados y su incumplimiento podrá dar lugar a la no concesión de la licencia sin perjuicio del pago de la Tasa y de las sanciones y recargos que procedan.

Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a tercero. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

Artículo 8: Obligaciones de pago.

La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal nace en el momento de solicitar la correspondiente licencia o se inicie la actividad. En caso de tratarse de aprovechamientos ya autorizados el día primero de cada año.

El pago de la Tasa se realizará por ingreso directo en la Tesorería Municipal, pero ~~antes~~ antes de retirar la correspondiente



licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.1.ª) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al conceder la licencia correspondiente.

Si se trata de concesiones de aprovechamientos ya autorizadas y prorrogadas, en el primer semestre, del año natural, conforme al Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su ordenanza Fiscal aprobada por el pleno de esta Entidad local, el 4 de Noviembre de 1998. Comenzará a regir el día 1 de enero de 1999 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

En CeDEXERA a cinco de noviembre de 1998

TARIFA

- 1.- Ocupación con sillas o silleros, por unidad y día 10 pts.
- 2.- Ocupación con mesas ~~y sillas~~ o veladores, por unidad y día 10 pts.

En CeDEXERA a cuatro de Noviembre de 1998

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETA DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Artículo 1.º.- Fundamento y naturaleza



En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y el artículo 20 apartados 1 y 3.n) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas locales, esta Entidad Local establece la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2º: Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la ocupación de vías públicas con motivo de las actividades aludidas en el artículo primero de esta Ordenanza.

Artículo 3º: Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorga la licencia.

Artículo 4º Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarias los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Devengo.

Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la licencia para ocupar la vía pública con algunos de los aprovechamientos señalados en el artículo primero de esta Ordenanza.

Artículo 6º.- Tarifas

La presente ordenanza se regulara de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 7º.- Normas de gestión

Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, en la que indicarán la superficie a ocupar y el tiempo de ocupación. Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitando o efectivamente realizado y serán irreducibles.

Cuando se utilicen procedimiento de licitación pública, conforme al art. 24.1 de la Ley 39/88, el importe de la Tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.

Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros, dando lugar su incumplimiento a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que correspondan abonar a los interesados.

Artículo 8º.- Obligación de pago.

La obligación de pago de la Tasa reguladora en esta Ordenanza Fiscal nace, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

El pago de la Tasa se realizará por ingreso directo en la Tesorería Municipal, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad

con lo dispuesto en el art. 26.1.a) de la ley 39/88, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al conceder la licencia correspondiente.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno de esta Entidad local, el 4 de Noviembre de 1998. Comenzará a regir el día 1 de enero de 1999 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

de Catorce a cinco de Noviembre de 1998

TARIFA.

- 1.- Por instalación de puestos de venta de cualquier clase en la vía pública, por m² y día... 50pts.
- 2.- Por instalación en la vía pública de barracas, circos o cualquier otra clase de espectáculos por m² y día 50pts.

de Catorce a 4 de Noviembre de 1998

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ANILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.

Artículo 1º Fundamentos y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 y el artículo 20 apartados 1 y 3.g) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las



Haciendas Locales establece la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, arpillas, andamios y otras instalaciones análogas que se registra por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2º Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por la realización de cualesquiera de los aprovechamientos de ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, arpillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la licencia.

Artículo 4º.- Responsables

Responderán solidariamente de las Obligaciones Tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concurso, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Devengo.

Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la licencia o desde el momento en que se inicia el aprovechamiento.

Artículo 6º.- Tarifas.

En la presente ordenanza se regulará de acuerdo

con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 7.º - Normas de gestión.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal se produjeren desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados. Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos, o el importe del deterioro de los dañados.

Las cantidades exigibles con arreglo a la Tarifa, se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, en la que indicará la superficie a ocupar y el tiempo de ocupación.

Artículo 8.º - Obligación de pago.

La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal nace, en el momento de solicitar la correspondiente licencia, y se hará efectivo mediante autoliquidación en la Tesorería Municipal, antes de retirarla.

Artículo 9.º - Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones Tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso,

se estará a lo dispuesto en los artículos 77 siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno de esta Entidad local, el 4 de Noviembre de 1998. Comenzará a regir el día 1 de enero de 1999 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

La Codobera a cinco de Noviembre de 1998

TARIFA

- 1.- Ocupación de la vía pública con escombros, tierras, arenas, materiales de construcción, leña o cualesquiera otros materiales, por m² o fracción y día..... 25 pts.
- 2.- Ocupación de la vía pública con vallas, andamios, o cualesquiera otras instalaciones adecuadas, por m² o fracción y día..... 25 pts.
- 3.- Ocupación de terrenos de uso público con puntales, armillas y otros elementos de apeo, por cada elemento y día..... 25 pts.

La Codobera, a cuatro de Noviembre de 1998

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTOS EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

Artículo 1.º Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y el artículo 20 apartado 1 y 3 h) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas locales, esta Entidad local establece la Tasa por entradas de vehículos a través de las reservas de la vía pública para

aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Artículo 2º: Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la realización sobre la vía pública local de cualquiera de los aprovechamientos enumerados en el artículo 1º de esta Ordenanza.

Artículo 3º: Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la licencia.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las fincas y locales a que se den acceso dichas entradas de vehículos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4º: Responsable.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º: Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se autorice o desde que se inicie el aprovechamiento si se procedió sin la preceptiva licencia.

En el supuesto de licencias ya autorizadas, el devengo será periódico y tendrá lugar el día 1 de enero de cada año.

Artículo 6º.- Tarifa.

La presente ordenanza se regulara de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 7º.- Normas de gestión.

Las cantidades exigibles con arreglo a la Tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos naturales de tiempo, señalados en los respectivos epígrafes.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente y formular declaración acompañando un plano detallado del aprovechamiento y de su situación dentro del Municipio.

Los servicios técnicos de esta Entidad local comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias, si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a esta Entidad local la devolución del importe ingresado.

Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

Las licencias tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El cumplimiento dará lugar a la anulación

de la licencia.

Artículo 8º Obligación de pago

1.- La obligación de pago de la Tasa reguladora en esta Ordenanza Fiscal vice:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada año natural.

2.- El pago de la Tasa se realizará:

a) Tratando de concesiones de nuevos aprovechamientos por ingreso directo en la Tesorería Municipal.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.1.a), de la Ley 39/88, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta Tasa por unanimidad conforme al Reglamento General de Recaudación en el primer semestre del año.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones Tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno de esta Entidad Local el 4 de Noviembre de 1998. Comenzará a regir el día 1 de enero de 1999 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

da Badajoz a cinco de
Noviembre - 1998



TARIFA

1.- Entradas a locales o espacios de cualquier clase que estacionen vehículos de turismo, Camiones o coches de reparto, taxímetros y cualquier vehículo de motor, así como carros agrícolas y de cualquier naturaleza, al año. 1000pts.

Las tarifas anteriores, amparan la entrada a los citados domicilios, locales o superficies de estacionamiento, hasta una extensión de 3 metros lineales de anchura de la acera. Si excede de estos límites, por cada metro o fracción que lo supere, se pagarán 1000 pesetas, al año, que incrementarán las cantidades anteriormente señaladas.

de Badajoz 4 de Noviembre de 1998

TASA POR LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA NATURAL.-

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Este Ayuntamiento conforme con a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el Art. 20, 4, o) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por utilización de las instalaciones de la Piscina Natural, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de este tributo:

- A) Aparcamientos
- B) Tiendas de camping.
- C) Duchas

DEVENGO

La obligación de contribuir nacerá desde que se inicie la utilización de las citadas instalaciones.

SUJETOS PASIVOS

Están obligados al pago las personas naturales usuarias de las mismas.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE.

Se tomará como base del presente tributo el número de vehículos que efectúen la entrada, el número de tiendas que se instalen, el metro cuadrado de superficie ocupada y el uso personal del resto de instalaciones.

CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos internacionales o vengán previstos en normas con rango de ley.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno de esta Entidad Local el cuatro de Noviembre de 1998. Comenzará a regir el día 1º de Enero de 1999 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

Dr. Ledoera, 5 de Noviembre de 1998

Alcalde - Presidente

El Secretario-Interventor



TARIFA

- Epigrafe primero.- Aparcamientos
 - Por aparcamiento en el recinto de la piscina natural
 - Núm. 1: Aparcamientos cubierto, por día 200pts
 - Núm. 2: Aparcamientos al aire libre, por día 100pts
- Epigrafe segundo.- Tiendas de camping
 - Por montaje de Tiendas en el recinto de la piscina:
 - Núm. 1: De hasta cuatro personas, por día 200pts
 - Núm. 2: De más de cuatro personas, por día 300pts
 - Núm. 3: Caravanas, autocaravanas y similares 400pts
 - Núm. 4: Toldos u otros análogos, por m² y día 50pts
- Epigrafe tercero.- Duchas:
 - Por la entrada personal a las duchas:
 - Núm. 1: De personas mayores, por día 50pts
 - Núm. 2: De niños hasta 8 años 0pts

da Cadizera a 4 de Noviembre de 1998

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCION DE AGUA INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACION Y UTILIZACION DE CONTADORES E INSTALACIONES ANALOGAS.

Artículo 1.º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1 y 4.º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales, esta Entidad local establece la Tasa por distribución de agua incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Artículo 2.º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa de presentación del servicio de distribución de agua incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e

instalaciones análogas

Artículo 3.- Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionalista, arrendatario o inquilino de precario.

2. Tendrán la consideración de sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.- Responsables

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebra, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º Cuota tributaria.

La cuota tributaria se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 6.º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente

regulación.

Las cuotas se devengarán el primer día de cada mes periodo de facturación, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será a partir de la misma cuando se produzca el devengo.

Artículo 7º.- Obligación de pago

El pago de la Tasa se efectuará mediante recibo. La lectura del contador, la facturación y cobro del recibo, se hará bimestralmente, y al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único, que incluya de forma diferenciada las cuotas o importes correspondientes a otras tasas que se devengan en el mismo periodo, tales como basura, alcantarillado, etc...

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue tomado y su Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno de esta Entidad Local, el 14 de NOVIEMBRE de 1998.

Comenzará a regir el día uno de Enero de 1999 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

La Codosera a cinco de Noviembre de 1998

TARIFA

1.- La tarifa de esta Tasa será la que sigue:

- A) Cuota fija bimensual 95 pts.
- B) De uno a 25 m³ consumidos al bimestre 25 pts/m³
- C) De 26 a 50 m³ consumidos al bimestre 70 pts/m³
- D) De más de 50 m³ consumidos al bimestre 120 pts/m³

2.- Por la obtención de la licencia de enganche a la red general de agua potable, se exigirá por una

sola vez la cantidad de 5.000pts.

3.- Por trabajos de instalación calculados en una media de 8 metros lineales, desde el lugar de enganche a la finca particular, incluido todo el material de fontanería y mano de obra, se exigirá la cantidad de 7.500,00.

De los días a 4 de Noviembre de 1998
Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, a las veintiuna treinta horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta por mí el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1998.-

Sres. Asistentes
Alcalde-Presidente En la Codosera a diecinueve y uno de
D. Juan Lorenzo Serrano noviembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo
Concejales las veinte horas, se reunieron en el salón de
D. Ant^o Glez Matos sesiones de esta Casa Consistorial los señores
D. Ant^o Rivero Cáceres componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen
D. Ant^o Agres. Carbullo relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Figueredo Albrós Don Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder
D. Fco Cáceres Tardío al examen y aprobación de los asuntos que
Dña. Celia Barroso Silva constituyen el orden del día, previa citación
girada al efecto.

D. Ricardo Lucio Márquez 1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se
D. Joaquín Solís Exarmera procede a preguntar a los señores asistentes
Dña. Rufina Gómez Ramos si desean hacer alguna objeción al acta de la
No Asisten sesión anterior, a lo que contestan que no.

D. Juan Díaz Glez. Siguiendo el orden del día, se adoptaron
Secretario los siguientes acuerdos:

D. Miguel A. Bermejo P. 2) ADJUDICACION DEFINITIVA OBRA: CONSTRUCCION
CASA DE CULTURA.-

Se da lectura del acta de fecha 2 de noviembre de 1998, de apertura de proposiciones, las cuales se adjuntan, para contratar la construcción de la Casa de Cultura (1ª Fase)

Así como de la propuesta de adjudicación de fecha 2 de noviembre de 1998, emitida por la Mesa de contratación.

Visto el expediente de contratación que fue aprobado con fecha 20 de julio de 1998.

1º Adjudicar definitivamente el contrato para la construcción de Casa de Cultura en Trav. Miguel de Cervantes s/n (1ª Fase), a D. Construcciones DIFLOMAN S.L. por el precio de 31.166.922 pesetas de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación.

2º Que esta adjudicación sea notificada a cada uno de los participantes en la licitación y se de cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 94 de la Ley 13/1995 y a lo preceptuado

sobre publicación del acuerdo en el apartado 2 del artículo 4º.

3º.- Que se notifique al contratista, en el plazo de 10 días la presente adjudicación y se le requieran para que, dentro de los 15 días siguientes (art. 42 LCAP) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido en su caso la garantía definitiva y se le cite para que, el día y hora 23 de noviembre de 1998 a las 12 horas, concurra a formalizar el contrato administrativo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte y cinco horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mi, el Secretario, que doy fe.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1998

- Sres. Asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Juan Lorenzo Serrano
- Concejales
- D. Ant^o G. Mates
- D. Ant^o Rivero Cáceres
- D. Ant^o R. Carballo
- D. Juan Figueredo Alfonso
- D. F^{co} Cáceres Tardio
- D. Ricardo Lucio M.
- D. Joaquín Solar Escarmen
- Dña. Rufina Gómez Ramos
- No Asisten
- D. Juan Díaz González
- Dña. Celia Barroso Silva
- Secretario
- D. Miguel A. Bermejo P.

En la Godobera a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.

1) APROBACION URGENCIA.-

Por Secretaría se informa que la razón de la urgencia se debe a que el INEM ha comunicado con fecha 5 de diciembre de 1998, una reserva de crédito por un importe de 2.390.000 ptas debiéndose formular la correspondiente solicitud antes del próximo día 14-12-98, pues de lo contrario quedará sin efecto la citada reserva.

Sometida a votación la urgencia se aprueba por unanimidad.

Siguiendo el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2) APROBACION ACTA ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestan que no.

3) APROBACION MEMORIA PER (2º REPARTO/98)

Se da cuenta de la Memoria confeccionada por el Técnico D. Ismael Batalla Peña, para llevar a cabo la realización de la obra "Acerado y bordillos Trav. Luz y otras", durante el año 1998, al amparo de lo dispuesto en la orden Ministerial de 2-3-94, por la que se establecen las bases de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales, quedando aprobada por unanimidad dicha Memoria para la que se solicitará la subvención

del INEM.

4) EXPEDIENTE DE RUINA EN C/RICA, 29

Visto el expediente instruido a instancia formulada por D. Joaquín Seco Vega sobre declaración de ruina del inmueble, sito en C/Rica, 29 y visto el informe del Sr. Secretario y del Técnico D. Ismael Batalla Peñ. en que se hace constar que el referido inmueble NO se encuentra en estado de ruina.

Dada cuenta de la iniciación del mencionado a los interesados, para que a la vista del mismo formulen las alegaciones que estimen pertinentes, sin que se haya formulado ninguna al respecto.

Evacuado de nuevo informe por el Aparejador Municipal previo segundo reconocimiento del inmueble estima que no debe ser declarado en estado ruinoso.

Esta Corporación acuerda por unanimidad.

1º.- Que el inmueble, sito en C/Rica, 29, propiedad de D. Joaquín Seco Vega no se encuentra en estado de ruina.

2º.- Que se notifique este acuerdo íntegramente a las personas interesadas, instruyéndoles de los recursos que pueden interponer con arreglo a la ley.

5) EQUIPAMIENTO AGRUPACION VOLUNTARIOS PROTECCION CIVIL.-

Enterados del material adquirido con arreglo cargo a la subvención de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con destino a la Agrupación local de Voluntarios de Protección Civil, en base a la Orden de dicha Consejería de 16-09-98 (DOE nº 111 de 29-9-98) y vistos los informes emitidos, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º) Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes en el Inventario, al llevarse a cabo su reafirmación anual.

2º) Que el material adquirido sea exclusivamente a fines de Protección Civil.

6) EXENCIONES DEL IBI. RUSTICA.-

En relación con el Real Decreto 4/96, de 1 de marzo, relativo a exenciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, esta Corporación por unanimidad acuerda adoptar el compromiso de afectación expresa de los recursos a percibir del Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención y que se relacionan a continuación:

Simón Cardoso Palma	13.541.-
Joaquín Márquez Candela	16.524.-
Francisco Piris Casado	1.362.-
Total	<u>31.427.-</u>

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte treinta horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe.

ALCALDE


EL SECRETARIO


ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1998.

Sres. Asistentes En la Cadavera a veintinueve de diciembre
Alcalde-Presidente de mil novecientos noventa y ocho, siendo las
 D. Juan Lorenzo Serrano veinte horas, se reunieron en el salon de sesiones
Concejales de esta Casa Consistorial los señores componentes
 D. Ant^o Glez. Matos del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados
 D. Ant^o Rivero Cáceres bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
 D. Ant^o Rguez. Carballo Lorenzo Serrano, con el fin de proceder
 D. Juan Figueredo Alfaro al examen y aprobacion de los asuntos
 D. F^{co} Cáceres Tardio que constituyen el orden del día, previa
 Dña. Celia Barrosos Silva citacion girada al efecto.

D. Ricardo Lucio Maigues 1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se
 D. Joaquin del Sobr. E. procede a preguntar a los señores asistentes
 Dña. Rufina Gomez Ramos si desean hacer alguna objecion al acta de
No Asisten la sesion anterior, a lo que contestan que
 D. Juan Diaz Glez. no.

Secretario Siguiendo el orden del dia, se adoptaron
 D. Miguel A. Bermejo P. los siguientes acuerdos:

2) RECTIFICACION PADRON DE HABITANTES
AL 31-12-97

Por Secretaria se da cuenta del resumen numerico general municipal al dia 31-12-97, que queda como sigue:

Poblacion al dia 1-5-96	2.422 habitantes
Altas desde 1-5-96 al 31-12-97	70 ~
Bajas desde 1-5-96 al 31-12-97	56 ~
Poblacion al 31-12-97	2.436 ~

Causas de variacion

ALTAS

Nacimiento	24
Cambios de residencia	27
Omisiones	19
<u>Total</u>	<u>70</u>

BASAS

Defunciones	19
Cambios de residencia	35
Omisiones	2
<u>Total</u>	<u>56</u>



Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.

3) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1) PREGUNTAS.-

Por parte del portavoz del P.P. D. Ricardo Lucio se hace la siguiente pregunta:

-¿ Se ha realizado alguna gestión encaminada a averiguar la situación en que se encuentran seis niños de nacionalidad alemana que residen en la c/ Tte. Corchado?

El Sr. Alcalde responde que se han hecho algunas gestiones, pero que la competencia no es del Ayuntamiento sino del Ministerio de Asuntos Sociales y de la Policía.

El Sr. Ricardo afirma que ya sabe que la competencia no es del Ayuntamiento, sino del órgano correspondiente de la Junta, pero que se puede iniciar de oficio las gestiones por el propio Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que si el grupo del P.P. lo desea que presente una denuncia por escrito, y esta será tramitada al órgano correspondiente.

A continuación se produce una discusión acerca del tema entre el Sr. Alcalde y la Concejal del P.P. Dña. Celia Barroso Silva, que deriva a otros temas que no tienen nada que ver con el mismo, como el tema del camino de los Bastos, la doble contabilidad que se llevaba en el Ayuntamiento en la época en la que estaba de concejal Dña. Celia Barroso, etc... aludiendo el concejal Sr. Lucio Márquez que el alcalde debe reconducir el Pleno.

2) RUEGOS

El Sr. Ricardo Lucio hace el siguiente ruego:

- Que se den las instrucciones oportunas a los servicios sociales de base del Ayuntamiento, a fin de que por éstos se elabore un informe social sobre la situación en que se encuentran los niños de nacionalidad alemana antes

indicadores y que dicho informe sea elevado al Servicio de Atención al Menor y la Familia, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, por ser el Organismo competente en materia de menores.

El Concejal del P.P. Don Joaquín del Solar hace la siguiente pregunta: ¿En qué estado se encuentra el proyecto de electrificación rural de Buenavista? ¿Por qué se pone la luz a un tinado y se dejan las viviendas?

El Sr. Alcalde responde que la electrificación se va haciendo según van concediendo subvenciones para hacerla y se llega hasta donde alcanzan el dinero. Al mismo tiempo señala que no son tinados sino naves industriales.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte treinta horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe.





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE MARZO DE 1999. - 27

Sres Asistentes
 Alcalde-Presidente
 D. Juan Lorenzo Serrano
 Concejales
 D. Ant. Uca. de Mateos
 D. Ant. Rivero Cáceres
 D. Ant. Rguez. Carballo
 D. Juan Figueredo Alfonso
 D. F. Cáceres Tardío
 Dña. Celia Barroso S.
 D. Ricardo Lucio M.
 D. Joaquín Solar E.
 Dña. Rufina Gómez R.
 No Asiste
 Juan Díez Uca.
 Secretario
 D. Miguel A. Bermejo P.

En la Codosera a quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contesta por parte del portavoz del P.P. que solicitan una aclaración en el siguiente sentido: En la página 3, en el párrafo que dice "A continuación se produce una discusión.... la doble contabilidad que se llevaba en el Ayuntamiento en la época en la que estaba de concejal Dña. Celia Barroso, etc." ¿Quién de los integrantes del Pleno realizó tal afirmación?

El Sr. Alcalde responde que la hizo él y que ha sido en materia de festejos, estando los mandamientos que lo acreditan.

2) APROBACIÓN OBRA PLANER/98.-

Por Secretaría se da cuenta de la obra de PLANER/98, sobre Electrificación núcleos aislados. En virtud de ello, por unanimidad se acuerda:

1º.- Aceptar la aportación municipal de la obra nº 10 del Convenio PLANER de 1998, denominada SUMINISTRO ELECTRICO NUCLEOS AISLADOS, cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACION JUNTA EXTREMADURA	2.000.000 PTAS.
APORTACION DIPUTACION	2.500.000 PTAS.
APORTACION AYUNTAMIENTO	500.000 PTAS.
TOTAL	5.000.000 PTAS



2º Comprometerse a aportar la cantidad correspondiente al Ayuntamiento, cuando le sea requerido por Diputación, una vez finalizada la obra.

3º Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

El portavoz del P.P. Sr. Nuncio Marquez afirma que el voto del P.P. es afirmativo si en la elaboración del Proyecto se tiene en cuenta que con el presupuesto exigente se llegue al mayor número posible de viviendas habitadas.

El PSOE propone que se termine la línea empezada en la zona de las Juntas y se pase al otro lado del Río.

3) APROBACION CONVENIO MANTENIMIENTO S.S.B AÑO 1999.-

Por Secretaría se da cuenta del Convenio con la Consejería de Bienestar Social para el Mantenimiento de los Servicios Sociales de Base para 1999.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad y se autoriza al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

4) APROBACION CONVENIO CONTRATACION GESTOR CULTURAL.-

Por Secretaría se da cuenta del Convenio con la Consejería de Cultura y Patrimonio para la contratación de un Gestor Cultural, durante el Ejercicio de 1999, por un importe de 1.250.000 ptas.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad y se autoriza al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

5) APROBACION CONVENIO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA.-



Por Secretaría se da cuenta del Convenio con la Consejería de Cultura y Patrimonio para el equipamiento del Centro Cultural, por un importe de 2.985.694 pesetas.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad, autorizándose al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

6) SOLICITUD SUBVENCION CONSULTORIO MEDICO.-

Disponiendo esta localidad de un Centro Sanitario y haciéndose necesario el equiparlo de mobiliario y material científico preciso para el normal funcionamiento, se acuerda solicitar al Excmo. Consejero de Bienestar Social una subvención para adquirir dicho equipamiento. Para ello se han recibido tres presupuestos del equipamiento necesario a tres casas comerciales, dándose lectura de los mismos por parte del Sr. Secretario:

- CALBARRO S.L. por un importe de 694.202.- ptas
- MOGEX por un importe de 706.939.- ptas.
- SUMEDEX por un importe de 715.195.- ptas.

El Pleno, una vez examinados detenidamente, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

a) la adquisición del mobiliario y material científico para equipar el Centro Sanitario de esta localidad.

b) seleccionar el presupuesto de ~~esta~~ la casa comercial CALVARRO S.L. por ser la oferta más favorable.

c) Solicitar del Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social una subvención de 694.202.- ptas para adquirir el equipamiento que figura en el presupuesto seleccionado en el punto anterior, comprometiéndose el Ayuntamiento, en su caso, a sufragar con cargo a su Presupuesto, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a lo que solicita o porque al adquirir el material hubiera

sufrido elevación su costo sobre el presupuesto aprobado.

d) La Corporación se compromete a destinar el local en que se hace la inversión a fines sanitarios, durante un periodo no inferior a 30 años.

e) Igualmente se compromete a hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

f) Se autoriza al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas.

7) PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 1999.-

Expuesto por la Presidencia al objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión, y en su caso, aprobación del Presupuesto para el próximo ejercicio de mil novecientos noventa y nueve, yo, el Secretario, procedí a dar lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que en el expediente se detallan, cuyas cifras, por partidas y conceptos, respectivamente, fueron ampliamente discutidas por los miembros de la Corporación, y encontrándolas ajustadas a las necesidades y recursos de esta Entidad, se acordó por seis votos a favor y cuatro abstenciones las del PP, que justifican la abstención en el sentido de no tener información suficiente para poder pronunciarse favorablemente, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente, los gastos e ingresos del mismo, en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 1999 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Presupuesto de Ingresos	Pesetas
1	Impuestos directos	21.500.000
	Impuestos indirectos	2.000.000



Capítulo	Presupuesto de Ingresos	Pesetas
3	Tasas y otros ingresos	11.846.913
4	Transferencias corrientes	56.220.087
5	Ingresos patrimoniales	1.825.000
6	Enajenación de inversiones reales	2.000
7	Transferencias de capital	40.601.000
8	Activos financieros	3.000
9	Pasivos financieros	2.000
TOTAL INGRESOS		134.000.000

Capítulo	Presupuesto de Gastos	Pesetas
1	Gastos de personal	53.219.770
2	Gastos de bienes corrientes y de serv.	26.451.000
3	Gastos financieros	714.892
4	Transferencias corrientes	1.126.546
6	Inversiones reales	51.601.000
7	Transferencias de capital	- - - -
8	Activos financieros	- - - -
9	Pasivos financieros	886.792
TOTAL GASTOS		134.000.000

Así mismo se aprueba la plantilla de personal que se relaciona en el Anexo I.

Seguidamente, dando cumplimiento al artículo 112 de la Ley 7/1985 y Artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acordó la exposición al público del Presupuesto aprobado y que, en su día, se remita copia certificada del expediente a la Administración del estado y de la Comunidad Autónoma, en el plazo que indica el artículo 150.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considera definitivo, debiendo anunciarse, tal como dispone la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el Boletín Oficial de la Provincia y también de anuncios de esta Entidad.

ANEXO I

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

DE ESTA CORPORACION APROBADOS CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1999.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la Plaza	Nº Plazas	Grupo
1.- Habilitación de Carácter Nacional		
1.1.- Subescala: Secretaria-Intervención		
Secretario-Interventor	1	B
2.- Escala de Administración General		
2.1.- Subescala Auxiliar		
Auxiliar Administrativo	2	D
3.- Escala de Administración Especial		
3.1.- Subescala de Servicios Especiales		
3.1.a) Policía Local y sus Auxiliares		
Auxiliares de la Policía Local	2	E
3.1.b) Personal de Oficios		
Maestro de Obras-Fontanero	1	D

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Denominación del puesto de trabajo	Nº Plazas
Limpiadora edificios municipales (T. Parcial)	4
Guarda Rural	1
Obrero de servicios múltiples	1
Auxiliar Biblioteca municipal (T. Parcial)	1
Conductor servicio recogida de basuras	1
Operario servicio recogida de basuras	1
Vigilantes Piscina Natural	3
Limpiadora Piscina Natural	1
Aparcacoches Piscina	2
Director banda cornetas y tambores (T. Parcial)	1

C) PERSONAL LABORAL CONDICIONADO A SUBVENCIONES O CONVENIOS.-

Denominación del puesto de trabajo	Nº Plazas
Trabajadora Social (Servicio Social de Base)	1
Auxiliares del Servicio Ayuda a Domicilio (T. Parcial)	4
Profesora del Módulo de Alfabetización (T. Parcial)	1
Personal Fondo Social Europeo	14
Gestor Cultural	1

Y no habiendo más asuntos de que

tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde





a las veintiuna horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE MARZO DE 1999.-

Sres Asistente En la Cadavera a treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve, siendo las
Alcalde-Presidente veinte horas, se reunieron en el salón de
D. Juan Lorenzo Serrano sesiones de esta Casa Consistorial los señores
Concejales componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen
D. Ant.º Glez. de Matos relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Ant.º Rivero Cáceres D. Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder
D. Ant.º Rguez. Carballo al examen y aprobación de los asuntos que
D. F.º Cáceres Tardio constituyen el orden del día, previa citación
Dña. Celia Barroso Silva girada al efecto.
D. Joaquín del Sobr E.

Dña. Rufina Gómez Ramos 1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se
No Asisten procede a preguntar a los señores asistentes
D. Juan Figueredo Albrós si desean hacer alguna objeción al acta de
D. Juan Díaz González la sesión anterior, a lo que contestan que no.
D. Ricardo Lucio Márquez Siguiendo el orden del día, se adoptaron
Secretario los siguientes acuerdos:

D. Miguel A. Bermejo Pechero 2) SOLICITUD SUBVENCION MEJORA Y POTENCIACION DE RECURSOS TURISTICOS.-

Por Secretaría se da cuenta de la Memoria redactada para solicitar una subvención, al amparo de la orden de 10 de febrero de 1999, para la mejora y potenciación de los recursos turísticos en el término municipal sobre la Piscina natural y rutas turísticas.

En virtud de ello, por unanimidad, se acuerda:

- 1) Autorizar al Sr. Alcalde para la tramitación del procedimiento ante la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- 2) Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente Convenio.

3) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS:

Por parte de la concejal del Partido Popular Dña. Celia Barroso Silva se hace el siguiente
pregunta Que por parte del Sr. Alcalde se aclare



la cuestión sobre la presunta doble contabilidad ¹³¹ llevada en la Concejalía de festejos y, en su caso, por parte del Sr. Secretario.

El Sr. Alcalde contesta que no va a entrar en más polémica, pues ahí están los documentos que demuestran que se llevaba una doble contabilidad, pues se pagaba ella y a su marido sin el correspondiente mandamiento de pago y sin existir facturas, y, además realizaba pagos ella misma sin la oportuna firma del Alcalde en el mandamiento, por lo que éste último es el responsable.

La Sra Barroso Silva dice que el Alcalde había afirmado que quien llevaba la doble contabilidad era ella.

El Sr. Alcalde responde que él no ha dicho en ningún momento que ella fuera la responsable.

El Sr. Secretario informa al respecto que los responsables en materia económica, cuando no existen mandamientos de pago ni facturas, son el Alcalde y el Interventor.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mi, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE MAYO DE 1999.-

Sres. Asistentes En la Caceres a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veinte treinta horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.

Alcalde-Presidente
D. Juan Lorenzo Serrano
D. Ant^o C^oz. Matos

D. Ant^o Rivero Cáceres

D. Ant^o F^{co} Carballo

D. F^{co} Cáceres Tardio

D^a Celia Barroso Silva

D. Ricardo Lueiro Márquez

D. Sequin Solar Escamez

D^a Rufina Gómez Ramos

No Asisten

D. Juan Figueredo Alfonso

D. San Díaz Contral

Secretario

D. Miguel A. Bermejo P.

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestan que no.

Siguiendo el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2) BASES PARA LA CONTRATACION DE UN GESTOR CULTURAL.-

Por Secretaría se da lectura de las Bases:

Primera.- El objeto de la convocatoria es la contratación durante el plazo de 6 meses, mediante el sistema de concurso, de un Gestor Cultural.

Segunda.- Las condiciones que deben reunir los aspirantes para tomar parte en el concurso son:

- Ser Español
- Estar en posesión del título de Profesor de E.G.B.
- Haber participado en los Cursos de Gestores Culturales organizados por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el concurso se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación



de estas Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, acompañada de un proyecto sobre actividades a desarrollar.

Cuarta.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente, en el plazo de dos días, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de cinco días naturales para reclamaciones.

La resolución de la Presidencia elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, determinando la composición del Tribunal y el día, lugar y la hora de la valoración de solicitudes será determinante en cuanto a plazos a efectos de impugnaciones.

Quinta.- El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente.- El Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales.- Un representante de cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento

Secretario.- El de la Corporación o funcionario de la Corporación en quien delegue.

Sexta.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros.

Séptima.- El Tribunal valorará las solicitudes teniendo en cuenta las siguientes normas:

a) Per cada mes completo de servicios prestados como Gestor Cultural o Animador Socio-Cultural, se valorará a razón de 0,20 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

b) El proyecto se valorará hasta 6 puntos.

Los méritos del apartado a) se justificarán mediante la correspondiente certificación original, expedida por el Organismo correspondiente.

Octava.- Terminadas las valoraciones, el

Tribunal hará pública la relación del aspirante seleccionado, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas ofertadas, y elevará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación.

Novena.- El aspirante propuesto aportará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 3 días naturales, a contar del día en que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos.

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.

c) Original de la Tarjeta de Demanda de empleo.

Si transcurrido este plazo no se presentan todos y cada uno de estos documentos, se procederá a contratar al segundo clasificado y así sucesivamente.

Décima.- Esta convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre (LRJAP).

Sanetida a votación se aprueban por unanimidad.

3) EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº UNO DE 1999.

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos número 1/99 dentro del Presupuesto General por un importe de Dieciocho millones ciento treinta y siete mil (18.137.000 pts) que aparece informado por Secretaría-Intervención. La Corporación, con el voto favorable de nueve concejales de los nueve asistentes, que representan el número suficiente y necesario para adoptar este acuerdo, con lo que se cumple lo dispuesto en la legislación vigente, acuerda su aprobación y que se exponga al

público por el plazo de quince días hábiles a efecto de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y normas concordantes.

4) SORTEO MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES

Por el Pleno se procede a efectuar el sorteo público para la selección del personal que ha de formar las Mesas Electorales en las Elecciones Locales, Autonómicas y al Parlamento Europeo, que se celebrarán el próximo día 13 de Junio, resultando elegidos los que se indican a continuación, para las mesas que se reseñan:

Distrito 1.º Sección 1.ª Mesa A

Titulares

Presidente: Dña María José González Pérez

1.º Vocal: Dña. Amparo Acerete Royo

2.º Vocal: Dña. María Alicia López Cerezo

Suplentes:

De Presidente: D. Agustín Gómez González

De Presidente: D. Ramón de Felipe Sánchez

De 1.º Vocal: Dña. Pilar López Cerezo

De 1.º Vocal: Dña. María Julia Camero Gómez

De 2.º Vocal: Dña. María Nieves León Falero

De 2.º Vocal: D. Francisco Lucio Carrión

Distrito 1.º Sección 1.ª Mesa B

Titulares

Presidente: D. Jesús Vilas Piris

1.º Vocal: D. Genaro de Matos Nuñez

2.º Vocal: Dña. Vicenta Tardío Velez

Suplentes

De Presidente: D. Francisco Vega Flores

De Presidente: Dña. M.ª Angeles Méndez Parrón

De 1.º Vocal: Dña. M.ª del Carmen Vega Carballo

De 1.º Vocal: D. Juan Manuel Vingre Pineda

De 2.º Vocal: Dña. Julian Morato Borrojo

De 2º Vocal: D. Jesús Velez Martínez

Distrito 1º Sección 2ª Mesa U

Titulares

Presidente: Dña. Mª Pilar Brígido Velez

1º Vocal: D. Miguel A. Martínez Seco

2º Vocal: D. Joaquín C. Hurtado María

Suplentes

De Presidente: Dña. Ana Mª González López

De Presidente: D. Emiliano León Escudero

De 1º Vocal: Dña. E. Angeles Miranda Expósito

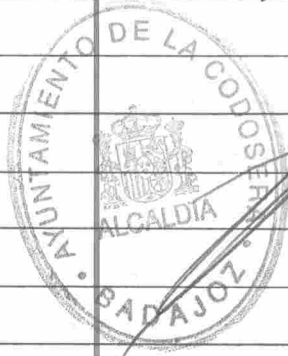
De 1º Vocal: Dña. Soledad Teodoro González

De 2º Vocal: Dña. Mª del Mar Seco Batellero

De 2º Vocal: Dña. Juana Picado Bermejo

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintiuna horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE JUNIO DE 1999.-

Sres Asistentes En la Godosera a siete de Junio de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veinte treinta horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.

Alcalde-Presidente D. Juan Lorenzo Serrano
Concejales D. Ant^o Glez. Matos
 D. Ant^o Rivero Cáceres
 D. Ant^o Rues. Carballo
 D. F^{co} Cáceres Tardio
 D. Joaquín Soler Escamea
No asisten D. Juan Figueredo Alfonso
 D. Juan Díaz Glez.
 Dña. Celia Barroso S.
 D. Ricardo Lucio M.
 Dña. Rufina Gómez R.

Secretario D. Miguel A. Bermejo P.

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestan que no

Siguiendo el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2) APROBACION CONVENIO CON EL INE.-

Por Secretaría se da cuenta del Proyecto de Convenio de Colaboración entre el INE y el Ayuntamiento para la recogida de datos del curso Agrario 1999, que contenga una relación exhaustiva de todas las explotaciones agrarias, con el fin de dar cumplimiento al Reglamento Comunitario nº 2467/96

En virtud de ello, por unanimidad se acuerda colaborar con el INE según los siguientes aspectos:

- Facilitar locales para ubicar la Oficina Censal
- Colaborar con personal orgánicamente de este Ayuntamiento en la recogida de datos.

La contraprestación económica por parte del INE está contenida en el Borrador del Convenio

3) APROBACION MEMORIA PER (1^{er} REPARTO).-

Se da cuenta de la Memoria confeccionada por el Técnico Don Ismael Bartallu Peña, para

Llevar a cabo la realización de la obra: Acerado y urbanización para acceso y paseo en ctra. de la Rabaza y de Chandavilla durante el año 1999, al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 2-3-94, por la que se establecen las Bases de Colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales, quedando aprobada por unanimidad dicha Memoria, para la que se solicitará la subvención del INEM.

4) EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO DE 1998.-

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al examen de las cuentas del Presupuesto y las de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1998, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas: después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes y fueron aprobadas por unanimidad. Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 38/88. Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidos a la fiscalización externa del Tribunal de cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal antes del 15 de octubre de cada año la cuenta General que, en su caso ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización

externa de las Entidades Locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintiuna horas. De todo lo cual se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 30 DE JUNIO DE 1999.-

Sres. Asistentes: En la Pedrosera a treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veinte treinta horas, se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lorenzo Ferrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación suada al efecto.-

Concejales: D. A.º González Matos
D. A.º Rivero Cáceres
D. A.º Redg. Carballo.
D. Juan Fig. Alfonso.
D. F.º Cáceres Tardío
D.º Elia Barroso Silva.
D.º Rufina Fome Ramos

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestan que no.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas cuarenta y cinco minutos. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fé.-

Ma. Asisten:
D. Juan Diaz Gonzalez
D. Ricardo Lucio Marquez
D. Joaquin de la R. Esc.
Secretario:
D. Miguel A. Bermejo

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.



Vigilancia.- Se extiende para hacer constar que la sesión del día 2-8-99 ha sido transcrita al libro con anterioridad a la sesión del día 19-7-99, por lo que el acta de esta última sesión se transcribe a continuación, al igual que la de 3-7-99.

En Pedrosera, a 20-9-99
El Secretario



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 2 DE AGOSTO DE 1999.-

Dres. Asistentes: En la Codosera a dos de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veinte treinta horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día previa citación girada al efecto.-

Alcalde-Presidente.- D. Juan Lorenzo Serrano
Concejales: D. A.º Rívoro Cáceres
 D. Juan Figueredo Alf.º
 D.ª M.ª Julia Enrique Espino
 D. Rosalino Vaz Serracho
 D.º F.º Prieto Fuentes
 D. Manuel Vilar Piriz
 D. Ricardo Lucie Amargue
 D. Juan Perez Macia
 D. Angel A.º de Benito

Secretario: D. Antonio Rívoro Cáceres -
 D. Miguel A. Bermejo -
 D. Juan Figueredo Alfonso -
 D.ª M.ª Julia Enrique Espino -

1) INFORMACION DE LA PRESIDENCIA.-
 Por el Sr. Alcalde se da cuenta del decreto dictado con fecha 21-7-99, en virtud del cual se nombra Tenientes de Alcalde a:
 1.º Tte. de Alcalde D. Antonio Rívoro Cáceres -
 2.º Tte. de Alcalde D. Juan Figueredo Alfonso -
 3.º Tte. de Alcalde D.ª Maria Julia Enrique Espino -

Miembros de la Comisión de Gobierno:
 D. Antonio Rívoro Cáceres -
 D. Juan Figueredo Alfonso -
 D.ª M.ª Julia Enrique Espino -

Competencias de la Alcaldía delegadas en la Comisión de Gobierno:
 1) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno. -
 2) La resolución de peticiones y solicitudes que no sean de la competencia del Pleno. -
 3) La facultad de resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por la misma. -

Grupos políticos.-
 Se da cuenta de la formación de los siguientes Grupos Políticos:
 1) PSOE
 2) P.P.
 3) Partido Independiente de La Codosera (PIC)

Portavoces.-
P.S.O.E: Portavoz: D. Antonio Rívoro Cáceres. -
 Suplentes: D. Juan Figueredo Alfonso -
 D.ª Maria Julia Enrique Espino. -
P.P. Portavoz: D. Manuel Vilar Piriz -
 Suplentes: D. Ricardo Lucie Amargue.
 D. Juan Perez Macia -
 Portavoz: D. Angel Antonio de Benito. -

Suplentes: ninguno.-

Formación Comisiones Informativas; Presidente: Sr. D Juan Lorenzo Serrano.-

- Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos

D. Antonio Rivero Cáceres.-

D.ª Maria Julia Enrique Espino.-

D. Manuel Viler Piris.-

D. Angel Antonio de Benito.-

- Comisión de O.P. Urbanismo y Medio Ambiente y de Servicios y

Tráfico:

D. Antonio Rivero Cáceres.-

D. Rosalino Vaz Semedo.-

D. Juan Pérez Macio.-

D. Angel Antonio de Benito.-

- Comisión de Cultura, Deportes y Festejos:

D.ª Maria Julia Enrique Espino.-

D. Francisco Prieto Fuentes.-

D. Juan Pérez Macio.-

D. Angel de Antonio y Benito.-

- Comisión de Sanidad.-

D. Juan Figueredo Alfonso.-

D. Rosalino Vaz Semedo.-

D. Manuel Viler Piris.-

D. Angel Antonio y Benito.-

- Comisión de Agricultura y Turismo.-

D. Antonio Rivero Cáceres.-

D. Juan Figueredo Alfonso.-

D. Ricardo J. Lucio Marques.-

D. Angel de Antonio y Benito.-

2) DURACION TURNOS DE INTERVENCIONES DE LOS GRUPOS EN LAS SESIONES.-

Por el portavoz del PSOE Sr. Rivero Cáceres, se propone que la duración de los turnos de los distintos Grupos que integran la Corporación sea de 1 minuto por cada concejal que posee cada uno de los Grupos Políticos.-

Por parte del portavoz del P.P. Sr. Viler Piris, dice que ya propuso que la periodicidad de las sesiones ordinarias fuera mensual para dar una mayor participación al resto de los Grupos representados en el Ayuntamiento y ahora, con la propuesta del PSOE, su grupo solo dispone de 10 minutos, por lo que poco se puede decir en este tiempo. Con

ello cree que se les está privando de exponer su opinión y de plantear propuestas de mejoras para el pueblo, que es para lo que al fin y al cabo han sido elegidos.-

Por todo ello, cree que no se debe establecer limitación alguna, como tampoco la establece la legislación vigente, donde se dice que la duración de las intervenciones tengan una duración igual.-

El Portavoz del PSOE señala que eso mismo hizo el Sr. Lucio Marquez cuando fue Alcalde, pues ponía el reloj encima de la mesa y cuando pasaba el tiempo retiraba la palabra.-

El Sr. Viler Piris responde que no está de acuerdo con aquello como tampoco con esto, pues de lo que se debe de tratar es de solucionar los problemas y cada tema necesita su tiempo. Así, unos temas a lo mejor tienen suficiente con un minuto, entanto que otros necesitan mucho mas tiempo.-

El Sr. Alcalde cree que con las dos intervenciones es suficiente ya que ahora se da más documentación que cuando ellos estaban en la oposición.-

El Sr. Viler Piris pide de nuevo la palabra a lo que el Sr. Alcalde se niega señalando que el punto ya está suficientemente debatido.-

Sometidas a votación las dos propuestas presentadas arrojan el siguiente resultado:

1ª Propuesta (presentada por el PSOE)

6 votos a favor

4 votos en contra (PP y PIC)

2ª Propuesta (Presentada por el P.P.)

3 votos a favor

1 abstención (PIC)

6 votos en contra (PSOE)

Queda, pues, aprobada la primera.-

3) PROPUESTA DE COLABORACION PARA LA PRESTACION SOCIAL DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA.-

Por el Sr. Secretario se informa que lo que se pretende es solicitar a la Dirección General de Objeción de Conciencia del Ministerio de Justicia el reconocimiento de esta Entidad como colaboradora en la prestación social de los objetores de conciencia, conforme establece la ley y el Reglamento.-

El numero minimo a proponer es de 3 y se pedirán para los siguientes sectores:

SS - Servicios Sociales - 1

PC - Protección Civil - 1

SA - Servicios Sanitarios - 1

Actividades.-

- Labores de coordinación y control de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.-

- Ayuda enfermos en el Consultorio y control de entrada en las consultas.-

- Ayuda al SSB para coordinar el Servicio de Ayuda a Domicilio.-

Toma la palabra el Sr. Angel de Antonio, para decir que se alegra que después de 5 años, se le haya hecho caso con el tema de Protección Civil pues ya lo propuso en su momento y no se le hizo caso.-

El Sr. Alcalde responde que no tiene conocimiento de ello.-

El Portavoz del PSOE Sr. Ruero Cáceres dice que si es cierto.-

Sometido el tema a votación se aprueba por unanimidad.-

4) APROBACION OBRA Nº 6/99 DE PLANER.-

Por Secretaría se informa que el acuerdo que hay que adoptar es el que sigue:

1º Aceptar la aportación municipal de la obra núm. 6 del convenio PLANER de 1999, denominada "Suministro eléctrico núcleos aislados", cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACION JUNTA DE EXTREMADURA	2.000.000 pts.
APORTACION DIPUTACION.-	2.500.000 pts.
APORTACION AYUNTAMIENTO.-	500.000 pts.

TOTAL PRESUPUESTO 5.000.000 pts

2º Comprometerse a aportar la cantidad correspondiente al Ayuntamiento, cuando le sea requerido por Diputación, una vez finalizada la obra.-

3º Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir, que primeramente hay que instalar la línea de A.T. para poder después continuar con la de Baja.-

Señala que se va a intentar que la de Alta se instale por parte de la CIA Iberdrola, con lo que, de esta forma, podrían destinarse los 5 millones a poner la línea de Baja. En caso contrario, habría que destinar una parte de los cinco millones a Alta y el resto a Baja.-

Por parte de su Grupo se propone que dicha inversión se destine a continuar con lo que ya se ha hecho hasta ahora, es decir, Pan de Trigo.-

El portavoz del P.P. Sr. Viter Pires pregunta si no se sabe hasta donde va a llegar y si no habría posibilidad de ampliar más dinero para hacer más obra.-

El Sr. Alcalde responde que no se puede conseguir más dinero,

pues somos de los pocos que lo hemos conseguido, ya que ni Alburquerque, ni San Vicente ni Villar del Rey, han recibido nada. -

Por lo que se refiere al tema de hasta donde va a llegar, contesta que hasta que no se redacte el proyecto por el Técnico de la Diputación no se sabe. -

Sometido el tema a votación se aprueba por unanimidad. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintuna horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el secretario, que doy fe. -

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Vigilancia. - Este acta ha sido transcrito con anterioridad a las actas de fecha 3-7-99 y 19-7-99.

En Badajoz a 20-9-99

El secretario



ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 3 DE JULIO DE 1999.-

Concejales asistentes: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día Juan Lorenzo Serrano tres de Julio de mil novecientos noventa y nueve en primera convocatoria, en Antonio Ruero Caceres cumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985 Juan Figueredo Alfonso de 19 de Junio, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen los Concejales electos que Rosalinda Gar Semedo al margen se expresan, quienes han presentado previamente sus credenciales Fº Prieto Fuentes.- les, acreditada su personalidad y justificada la presentación de las oportunas declaraciones a efectos de los Registros de Intereses de los miembros Manuel Viler Piris de la Corporación.- Ricardo J. Duric Marquenas Juan Perez Mario

Ausentes: Queda formada la mesa de Edad, integrada por los Concejales electos de mayor y menor edad, respectivamente, según se desprende de las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona.- Presidiendo D. Juan Perez Mario y D.ª Maria Julia Enrique Espino, por ser el de mayor edad, y actuando de secretario de la misma, el que lo es de la Corporación D. Miguel Angel Bermejo Pacheco.-

Seguidamente comprobado que han comparecido mayoría absoluta de los Concejales electos y previo juramento o promesa prestado personalmente, por cada uno de los mismos, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, la Mesa declara legalmente constituida la nueva Corporación.-

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, de acuerdo con la normativa establecida en el artículo 196 de la citada Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, se proclaman candidatos para la Alcaldía a los Concejales que encabezando sus respectivas listas seguidamente se relacionan: D. Juan Lorenzo Serrano, D. Manuel Viler Piris y D. Angel de Antonio Benito.-

Los Concejales asistentes proceden a la votación por papeleta secreta, y efectuado el recuento de los votos emitidos, se obtiene el resultado siguiente:

NOMBRE DEL CANDIDATO	VOTOS OBTENIDOS
D. Juan Lorenzo Serrano	SEIS
D. Manuel Viler Piris -	TRES
D. Angel de Antonio y Benito	UNO

TOTAL VOTOS EMITIDOS: 10 VOTOS EN BLANCO: 0 VOTOS NULOS: 0

Habiendo obtenido la mayoría de los votos, dicha mayoría absoluta de los votos de los concejales el candidato D. Juan Lorenzo Serrano, fue requerido por el Presidente de la Mesa de Edad, para que manifestase si acep-

taba o no' el nombramiento, y habiendo expresado su aceptación, fué proclamado Alcalde, tomando inmediatamente posesión de su cargo, previa promesa prestada personalmente de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. —

Por el Sr. Alcalde se hace uso de la palabra para decir que el Ayuntamiento es de todos y que se está abierto a todas las sugerencias que sean viables, propuestas por los distintos grupos políticos. —

Constituida la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan Lorenzo Serrano se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las doce treinta horas. De todo lo cual se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los asistentes, de la que como Secretario certifico,

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA
19 DE JULIO DE 1999.-

Sres. Asistentes: En la Pedosera a diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve
Alcalde-Presidente siendo las veinte treinta horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa
Juan Lorenzo Ferrano Consistorial, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen rela-
Concejales: cionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Ferrano, con
Antonio Rivero Cáceres el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el
Juan Figueredo Alfons orden del día, previa citación girada al efecto.-

M^a Julia Enrique Esp. Siguiendo el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Rosalina Vaz Remedo 1) PERIODICIDAD SESIONES ORDINARIAS.-

Francisco Prieto Fuentes Por el Sr. Alcalde se propone que se celebre sesión ordinaria el últi-
Manuel Viler Piriz mo martes de cada trimestre.-

Ricardo Xuxi Marques Por parte del Concejal del P.P. D. Manuel Viler Piriz, se señala que su
Juan Perez Macio grupo considera conveniente que se celebre sesión ordinaria todos los
Angel A.^o de Benito meses, por dos razones:

Secretario: 1) Porque hay asuntos suficientes para ello.-

Miguel A. Bermejo P. 2) Para dar una mayor participación al resto de los Grupos representa-
dos en el Ayuntamiento.-

Sometida a votación las dos propuestas arrojan el siguiente resultado:

1^a) Propuesta Seis votos a favor.-

2^a) Propuesta Cuatro votos a favor.-

En virtud de ello, queda aprobada la primera, por lo que las se-
siones ordinarias se celebraran el último martes de cada trimestre.-

2) CREACION Y COMPOSICION COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Por el Sr. Alcalde se propone el cese de las Comisiones Informativas
actualmente constituidas y la creación de las que se enumeran a continua-
ción, con la denominación que se indica, para su acomodación a lo dis-
puesto en el art^o 20 de la Ley 7/85, tales son:

- Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos.-

- Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de Servi-
cios y Tráfico.-

- Comisión de Cultura, Deportes y Fiestas.-

- Comisión de Sanidad.-

- Comisión de Agricultura y Turismo.-

Asimismo se propone que el número de integrantes sea de 4, corres-
pondiendo 2 concejales al PSOE, 1 al P.P. y 1 al PIC, para que
su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre
los distintos grupos políticos representados en la Corporación, exi-

gida por el art.º 125, b) de R.O.F.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad.-

3) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ESCOLAR, DIGO, EN EL CONSEJO ESCOLAR

Por el Sr. Alcalde se propone nombrar como representante de la Entidad en el Consejo Escolar a D^{ña} Maria Julia Enrique Espino.-

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.-

4) CREACION DE COMISION DE GOBIERNO -

Vistos la Moción de la Alcaldía, proponiendo la creación en este Ayuntamiento de la Comisión de Gobierno, y el informe emitido por el Secretario de la Corporación,

Considerando.- Que el artículo 20.1.b) de la Ley 7/85 y el Art.º 35.2 d) de R.O.F autorizan para que los municipios con población de derecho inferior a 5000 habitantes se cree la Comisión de Gobierno si así lo acuerda el Pleno de la Corporación.-

Considerando.- Que la creación del citado órgano municipal ha de resultar de una gran utilidad para una mejor gestión de los asuntos y gobierno municipal.-

Por unanimidad se acuerda la creación en este Ayuntamiento de la Comisión de Gobierno, debiendo el Alcalde proceder al nombramiento de los Concejales que han de componerla, de lo que dará cuenta a esta Corporación.-

5) RETRIBUCIONES MIEMBROS CON DEDICACION EXCLUSIVA E INDEMNIZACION POR ASISTENCIA A PLENOS. - digo SESIONES. -

De acuerdo con el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 13 del R.O.F los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a percibir con cargo a sus presupuestos, retribuciones e indemnizaciones. En virtud de ello, la Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Determinar que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y por tanto, con derecho a retribución, los cargos siguientes:

Cargo	Nombre	Retribución anual en 14 pagos
Alcalde	Juan Lorenzo Ferrano	1.120.000 pts.-

2) dos miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, percibirán por la asistencia a las sesiones del Pleno la cantidad de 3.000 pts. por cada sesión.-

El concejal del P.P. D. Manuel Vitez Piriz, pregunta si es legal o compatible la retribución del Alcalde con la pensión que percibe de la Seguridad Social.-

El Sr. Alcalde responde que sí, pues lo que no sería legal es la cotización a la Seguridad Social como han hecho algunos de su partido.-

En este momento, pide la palabra el Sr. Ricardo Lucio, por alusiones, para

decir que 'él no cotizó' a la Seguridad Social como puede comprobarse en el propio Ayuntamiento.-

El Sr. Alcalde responde que no se refería a él, sino a otros pueblos a lo que le responde el Sr. Viles Pires que eso no tiene nada que ver con el tema que se está tratando aquí.-

El Sr. Alcalde retira la palabra a los dos concejales del PP alegando que el tema ya está suficientemente debatido y que en lo sucesivo deberán atenderse al orden de intervención que se establezca, debiendo hablar solo el portavoz, cuando se nombre.-

Sometido a votación se aprueba por seis votos a favor, tres abstenciones de los Concejales del P.P. y uno en contra del Concejil del PIC.-

A continuación se procede a votar la compatibilidad de las retribuciones del Alcalde con la pensión de la Seguridad Social quedando aprobada por seis votos a favor y cuatro abstenciones de los Concejales del PP y del PIC.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte cincuenta horas. De todo lo cual se extiende la presente acta por mí, el Secretario que doy fe.-

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1999.-

Sres. Asistentes: En la Codocera a veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día previa citación girada al efecto.-

Aº Rivero Cáceres
Juan Figueredo Alfonso
Mª Julia Enrique Esp.
Rosalino Vaz Lemedo
Fº Prieto Fuentes
Manuel Viler Piris
Ricardo Lucio Marques
Juan Perez Inacio
Angel Aº de Benito

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción a las actas de las sesiones de fecha 3-7-99, 19-7-99 y 2-8-99, a lo que contestan por parte del portavoz del P.P. Sr. Viler Piris que en la de 3-7-99, la votación para la elección de Alcalde no se realizó por papeleta secreta, sino a mano alzada, lo cual es corroborado por el Secretario de la Corporación.-

Secretario: Siguiendo el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:
Miguel A. Bermejo P.

2) APROBACION CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA, RELATIVO A LA INTEGRACION EN EL SERVICIO DE ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112.-

Por Secretaría se da cuenta del convenio remitido por la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, relativo a la colaboración entre el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma sobre la integración de los servicios de Urgencias, Emergencia y Seguridad, dependientes del Ayuntamiento de La Codocera, en el Servicio de Atención de Urgencia y Emergencias 112.-

Exposición

La decisión del Consejo de las Comunidades Europeas de 29 de Julio de 1991 establece la obligación de los Estados miembros de la Unión Europea de introducir el número telefónico 112, como número de llamada de urgencia único europeo, en las respectivas redes telefónicas públicas, así como en las redes digitales de servicios integrados y la de los servicios públicos móviles.-

A fin de dar cumplimiento a la Decisión del Consejo, el Gobierno de la Nación aprobó el Real Decreto 903/1997, de 16 de Junio, en el que se regula el acuerdo mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencias a través del número telefónico 112.-

La Comunidad Autónoma de Extremadura aprobó, a estos efectos, por Decreto 137/1998, de 1 de Diciembre, la puesta en funcionamiento

De conformidad con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 2 del Real Decreto 903/1997, la incorporación de los servicios públicos al Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 112, cuando no sean de la titularidad de la Comunidad Autónoma, se articulará a través de los respectivos Acuerdos o Convenios de colaboración.

En virtud de todo ello, este Pleno por unanimidad acuerda: Incorporar a los servicios de Urgencias, Emergencias y Seguridad dependientes del Ayuntamiento al Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 112, que prestará la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ámbito territorial de su competencia.-

Dos procedimientos y métodos a través de los cuales se efectuará tal incorporación de determinar mediante protocolos adicionales de desarrollo al presunto convenio Marco, y que se firmaran por el Consejero de Presidencia y Trabajo y el Alcalde de La Badajoz.-

3) RETRIBUCIONES CARGOS ELECTIVOS CON DEDICACION EXCLUSIVA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que al parecer no es compatible el cobro de una pensión con el cobro de una retribución en régimen de dedicación exclusiva, por lo que se debe revocar el acuerdo adoptado con fecha 19-7-99, y la adopción de un nuevo acuerdo, en virtud del cual el alcalde cobrará la cantidad de 93334 pts. mensuales en concepto de asistencia a las sesiones del Pleno y de las Comisiones.-

Pide la palabra el Concejal del P.P. Sr. Vitez Piris que dice que cuando le preguntaron al Sr. Alcalde si eso era legal, salió por los cerros de Ubeda, que si iban con segundas, porque si eso es legal, pues se cobra y ya está, pero lo que no se puede es estar al margen de la Ley.-

Ahora bien, si lo que se va a cobrar es por asistencia a sesiones de Pleno y de las Comisiones, entonces solicitan que funcionen todas las Comisiones que se han formado y se les dé participación en las mismas, ya que de lo contrario, si se hace un pleno ordinario cada tres meses, digamos al trimestre y algún extraordinario que otro, pues entonces van a salir muy caros.-

El Sr. Alcalde contesta que aquí no ha dicho nadie que sea ilegal, sino que era conveniente hacerlo de otra forma, que es como lo han hecho otros muchos Alcaldes, o como le dijo él a una chica del pueblo que iba en la lista del P.P. y es que del salario que él iba a cobrar del Ayuntamiento, le pagaría los viajes de Cáceres a La

Codolera, para asistir a Plenos, Comisiones, etc.

Por alusiones, pide la palabra de nuevo el Sr. Viles Piris, para señalar que lo que le dijo era que si teníamos la suerte de ganar, pues que se le pagaría lo que le correspondiera, ya que él no pensaba cobrar nada porque ya tenía un sueldo, pero si a los Concejales que tuvieran funciones directas en el Ayuntamiento.-

Sometido a votación se aprueba por seis votos a favor y 4 en contra de los Grupos del PP y del PIC.-

A continuación el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo desea someterse por razones de urgencia, a la consideración del Pleno, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, a lo que contestan que no.-

4) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del Sr. Viles Piris, portavoz del PP se hace los siguientes ruegos y preguntas:

RUEGOS.-

a) En el Bar de los Cazadores hay un bache ¿se puede solucionar de algún modo?

b) En la C/Te C. Gomez del Solar, las rejillas están en malas condiciones, concretamente la de la C/Josefa Martin Cotano, por lo que ruegan que se limpien, y en la Calle de Ramón Polo, cuando llueve se arrastra mucha tierra a la C/Gomez del Solar, por lo que ruega que se busque una solución.-

c) Que se ponga una baranda de protección en la C/Ramón y Cajal, junto a las escaleras que hay junto al Bar Americano, con el fin de evitar que se caiga la gente.-

PREGUNTA:-

1) Situación en que se encuentra el nuevo Hogar del Pensionista?-

Respecto de los ruegos el Sr. Alcalde señala lo que sigue: las rejillas se están limpiando todas, aunque la de Josefa Martin Cotano no tiene solución.-

En cuanto a la calle de Ramón y Cajal, digo de Ramón Polo, no es pública, sino privada, por lo que el Ayuntamiento no tiene competencia.-

En cuanto a las escaleras de la C/Ramón y Cajal, una posible solución es ponerle los arcos igual que en la acera y señalizarla por delante.-

Por lo que respecta al bache, se arreglará en breve.-

La pregunta se contestará en el siguiente Pleno.-

A continuación el Concejal del PIC, Sr Angel de Antonio, hace los siguientes ruegos:

1) Que se proceda a descubrir las rejillas que en su día se quedaron tapadas.-

2) Cuando se hicieron los acercados, que están muy bien, por otro lado, se taparon unas tomas de incendios, por lo que se ruega se descubran de nuevo.-

El Sr. Alcalde contesta que el primer ruego, ya está contestado, y en cuanto al segundo, señala que se están haciendo nuevas bocas de riego, pues las anteriores no servían para nada, pues estaban huecas.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte treinta horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el secretario, que doy fe.-

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1999.-

Dres. Asistentes: En la Codosera a Trece de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, siendo
Alcalde- Presidente: las veinte horas, se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial
Juan Lorenzo Serrano los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la
Concejales: Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al exa-
A^o Rivera Cáceres men y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, -previa cita-
M^o Julio Enrique Espino ción girada al efecto.-

Rosalino Vaz Lemedo D Abierto el acto por el Sr. Alcalde, por Secretaría se informa sobre la
F^o Prieto Fuentes.- urgencia del asunto. Se somete a votación quedando aprobada por unanimidad.-

Manuel Viles Piriis.- 2) Aprobada la urgencia, se procede a entrar en el orden del día, preguntándose por
Ricardo Juari Marquez el Sr. Alcalde si alguien desea hacer alguna objeción al acta de la sesión an-
Juan Perez Inacio.- terior, a lo que contestan por parte del portavoz el PP lo siguiente:

Angel Antonio de Boina Solicita que se dé lectura al borrador del acta anterior, como se dice
No asisten: en la convocatoria de la sesión.-

Juan Figuerido Alfonso El Sr. Alcalde contesta que se ha entregado una copia a los portavo-
Secretario: ces, por lo que no es necesario proceder a la lectura.-

Amiguel A. Bermejo Pachec. El Sr. Viles señala que solo se les ha entregado a los portavoces
cuando la ley dice que se entregue a todos los miembros de la Corporación.-

El Sr. Alcalde dice que es más de lo que se le entregaba a él cuando estaba en la oposición, y que haga fotocopias para el resto de los miembros de su grupo.-

Por lo que respecta al acta anterior, el Sr. Viles Piriis, hace las siguientes objeciones:

Primero.- En el punto tercero "Retribuciones cargos electivos", el Alcalde no comenzó diciendo lo que figura reflejado en el acta, ya que lo que dijo es que en base a la información recibida de la Junta de Extremadura, era aconsejable, aunque era lo mismo cambiar el termino de "dirección exclusiva por asistencia a plenos y comisiones".-

Segundo.- En el acta figura el termino "al parecer", termino que es confuso y que no aclara si es o no legal, por lo que exige saber si es legal.-

Tercero.- En la sesión no se habló de ninguna cantidad como figura el acta.-

El Sr. Alcalde responde que lo que dijo es que según conversaciones con personal de la Consejería de Economía y Hacienda, se aconsejaba hacerlo de esta forma, es decir por asistencia a sesiones.-

Respecto a la segunda, el Alcalde responde, que está aprobada por

mayoría y ya está.-

Respecto de la tercera, señala que se dijo claramente que se cobraría lo mismo que hasta ahora de forma global, pero repartido en 12 mensualidades en lugar de 14.-

siguiendo el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos

3) PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL, PARA EL TRIENIO 2000-2002.-

Por Secretaría se da cuenta de la circular remitida por la Diputación Provincial de Badajoz, relativa a las Inversiones en obras de Infraestructuras y Equipamiento local para el Trienio 2000-2002, según el cual a este Municipio le corresponden 28.900.000.- pts. para dicho trienio, y se tiene que remitir una propuesta priorizada de obras y/o equipamientos, en el Modelo 99/3, antes del 15-10-99, junto con el acuerdo plenario, en el Modelo 99/2.

A continuación se hacen las correspondientes propuestas por los distintos Grupos Políticos.

PSOE.-

1.- Hogar del Pensionista	10.000.000.- pts.
2.- Pavimentación	4.000.000.- pts.
3.- Pavimentación	14.000.000.- pts.
4.- Pavimentación	900.000.- pts.
TOTAL	28.900.000.- pts.

El Sr. Alcalde contesta que sólo se dejan 900.000. pts. para la última anualidad porque habrá más subvenciones de otro tipo.

P.P.

El Sr. Viles Piri's señala que coinciden con el PSOE en lo que se refiere a edificios, como es el Hogar y hace las siguientes propuestas:

Capítulo I.-

- 1.- Construcción de un porche en el Colegio
- 2.- Adecuación de paradas de transporte escolar.

Capítulo II.-



Recuperación del patrimonio de interés
proponen 2 obras:

- 1.- Plaza Fuente.
- 2.- Recuperación de caminos para establecer rutas de senderismo.

Respecto de la pavimentación de calles están de acuerdo con el PSOE, pero prefieren que se hagan primero las calles que están en peor estado.

Capítulo III.-

Paseo peatonal a ambos lados de la carretera hasta Chandavila, y si no se puede en ambos lados, pues en uno solo. Con ello, se ofertaría un servicio público de interés general, tal como previene el artículo 21.3 de la Ley 25/88, por la masiva asistencia de público a la Ermita, pista de motocross, cancha de tiro al plato, y personal en general que lo dedican para paseos.

Capítulo IV.- Dotación de servicios a los caseríos-

El Alcalde toma la palabra para decir lo que sigue:

1.- A los caseríos ya se les está dotando de servicios, cosa que hasta ahora nadie había hecho.

2.- Lo de Chandavila no es una competencia del Ayuntamiento, sino de Diputación, que es la dueña de la carretera.

3.- Ve bonitas las propuestas y alaba el que lo hayan hecho, pues es la primera vez, pero pide al P.P. que sean realistas, ya que solo hay 28.900.000 ptas y las propuestas realizadas suponen mucho más dinero.

4.- Respecto del porche del Colegio dice que los competentes son el Ministerio y la Junta. No obstante se ha solicitado una subvención con este fin en los dos años pasados y se nos ha denegado.

5.- Ya se han hecho rutas de senderismo

El Sr. Viles señala que le parece respetable

la propuesta del PSOE, pero no la comparte, pues considera prioritario tener una parada para los niños antes que asfaltar una calle, que puede esperar un poco más.

Sometidas a votación las propuestas, arrojan el siguiente resultado:

PSOE: 5 votos a favor
4 abstenciones (PP y PIC)

P.P. 3 votos a favor
5 votos en contra (PSOE)
1 abstención (PIC)

Queda aprobada, pues, la primera propuesta. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte cuarenta horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mi, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13^{ta} DE NOVIEMBRE DE 1999

Sres. Asistentes
 Alcalde-Presidente
 D. Juan Lorenzo Serrano
 Concejales
 D. Ant^e Rivero Cáceres
 D. Juan Figueredo Alfonso
 D. M^{te} Julia Enrique E.
 D. Rosalino Vaz Bermejo
 D. F^{co} Prieto Fuentes
 D. Manuel Vilez Piri's
 D. Ricardo Luno Marques
 D. Juan Perez Noeio
 D. Angel de Antonio B.
 Secretario
 D. Miguel A. Bermejo P.

En la Cortesera a quince^{ta} de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestan que no.

Continuando con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2) INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BIENES MUNICIPALES.-

Por el Secretario de la Corporación se informa que de lo que se pretende es el inscribir en el Registro de la Propiedad varios bienes inmuebles de propiedad municipal, que figuran en el Inventario de Bienes de esta Entidad pero no figuran inscritos en el citado Registro, ni se poseen títulos inscribibles de los mismos, tales son:

- Solar (antiguo corral Concejo) en c/ los Molinos
- Edificio en Pza. España (Antiguo Ayuntamiento)
- Local en c/ du7 (Inspección Municipal)
- Cementerio viejo
- Sala de Autopsias
- Instalaciones deportivas
- Edificio en La Varse (Antiguas Escuelas)
- Aduana
- Solar y prados en c/ El Petril
- Finca en Millares de Hoja.
- Finca en Bucoco (Antiguo cuartel de Carabineros)

(A) 21 diecimete
 Vale y se salva
 La Cortesera 19-11-99
 el secretario



El Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo quiere hacer alguna propuesta.

El Portavoz del P.P. Sr. Viles Piriis dice que el voto de su Grupo será afirmativo siempre y cuando se cumplan dos condiciones, que ruego al Sr. Secretario informe a este Pleno si se cumplen o no.

1.- Si existen algún tipo de impedimento legal para que se verifique la inscripción.

2.- Si con la inscripción registral que se pretende puede en algún momento lesionarse algún tipo de derechos adquiridos por terceros.

El Sr. Secretario contesta que ni hay impedimento legal ni se lesionan derechos adquiridos por terceros, toda vez que llevan varios años figurando en el Inventario de Bienes y se vienen usando, además, por el propio Ayuntamiento.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad:

1) Que por el Presidente se solicite la inscripción de dichos bienes.

2) Que por el Sr. Secretario se expida, en duplicado ejemplar, certificación con relación al Inventario de Bienes, relativo a cada uno de los bienes no inscritos, a fin de enviarlos al Sr. Registrador de la Propiedad, unidas a la solicitud de inscripción, de acuerdo con lo prevenido en el art. 303 del Reglamento Hipotecario.

3) INDEMNIZACIONES MIEMBROS CORPORACION.-

El Sr. Alcalde dice que como al final tienen que ser ellos los pagados, pues que no hay problema y que van a ir por la ley, pues ya se ha revocado el acuerdo dos veces y que se va cobrar por asistencia a sesiones.

El Sr. Secretario tiene nuestra propuesta que va a leer.

El Sr. Secretario da lectura a la misma, que queda como sigue:

Por el Sr. Alcalde propone que se ~~revoquen~~ los acuerdos de fecha 19-7-99 y el 28-9-99 relativos a retribuciones miembros con dedicación exclusiva e indemnizaciones:

En su lugar propone que se aprueben las siguientes indemnizaciones:

-Asistencia a sesiones y Comisiones.-

dos miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, percibirán por la asistencia a las sesiones que celebran los órganos municipales, las siguientes cuantías:

Sesiones del Pleno-

Alcalde 25.000.-

Concejales 3.000.-

Sesiones de la Comisión de Gobierno.-

Alcalde 25.000.-

Concejales 3.000.-

todo ello con efecto retroactivo, desde el 19-7-99

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna propuesta más.

El Sr. Vilez Piri's dice que el Grupo Popular va a votar negativamente a la propuesta porque entiende que "indemnización" léxica y jurídicamente es un pago por un daño que se ocasiona y lo que pretende el Sr. Alcalde es cobrar por un trabajo que realiza, en cuyo caso la denominación de ese pago no ha de ser indemnización, sino retribución, y por lo tanto esta retribución del Sr. Alcalde se debe encuadrar (tanto) dentro de un marco legal.

Con ello quiere decir que el Grupo Popular no se opone a que el Sr. Alcalde cobre, sino que lo que lo que pretende es pura y simplemente que cobre, pero dentro de la legalidad.

El Sr. Alcalde contesta que el Sr. Secretario va a explicar si es o no legal.

El Sr. Secretario entiende que con arreglo al Art.º 75.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, el acuerdo es perfectamente

legal, correspondiente al Pleno determinar la cuantía y las condiciones.

Por otro lado, señala que el término indemnización lo utiliza la ley para referirse a indemnizaciones por razón del servicio, es decir, por asistencia a sesiones de órganos colegiados (Plenos y Comisiones).

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que quieren hacerlo legal, cosa que no hicieron otros, que estuvieron cobrando teniendo negocios aparte y viniendo al Ayuntamiento a usar el teléfono única y exclusivamente.

Sometido a votación se aprueba por 6 votos a favor, 3 en contra (PP) y 1 abstención (PIC).

4) MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES.-

El Sr. Alcalde explica que propone una subida de impuestos como consecuencia del aumento de los gastos, tales como subida nóminas de personal, mayor aportación por obras al haber un mayor número de las mismas, contratación de más personal, etc., y porque hace unos cuatro o cinco años que no se sube ningún impuesto, en algunos casos, porque en otros impuestos hace casi siete u ocho años que no se suben. No obstante, el Sr. Secretario va a explicar mejor el tema.

Por el Sr. Secretario dice que la propuesta del PSOE es subir aproximadamente un 10% los siguientes Tributos:

Impuestos.-

Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Impuesto I/VTM

Tasas.-

Expedición de documentos

Alcantarillado

Licencia de Apertura de Establecimientos

Recogida domiciliaria de Basuras.

Licencias Urbanísticas
Cementerio Municipal
Entrada de Vehículos
Distribución de agua potable
Las Tarifas quedan del siguiente modo,
así como los estudios económicos financieros:
Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre
Bienes Inmuebles.-

Artículo 3º

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza Urbana queda fijado en el 0,77%

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza Rústica quedando fijado en el 0,72%
Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.-

Artículo 4º

De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1998, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este municipio queda fijado en el 1.1

Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.-

Anexo I

Tarifas.-

La Tarifa de esta Tasa se estructura en los siguientes epígrafes:

Epígrafe 1º.- Certificaciones y documentos expedidos o extendidos por las Oficinas Municipales 100 pts.

Epígrafe 2º.- Compulsas:

De 1 a 5

25 pts./Und.

A partir de la 6º

10 pts./Und.

Epígrafe 3º.- Cédulas urbanísticas

1000 pts.

Epígrafe 4º.- Planos casco urbano

200 pts.

Epígrafe 5º.- Expedientes: Por la iniciación de cualquier

dase de expediente a instancia de parte 1.000 pts.

Epigrafe 6º: Licencias o permisos: la que figure en la respectiva ordenanza y en su defecto 1.000 pts.
 Epigrafe 7º: Informaciones Testificales 1.000 pts.

ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO

Coste Personal:-

Auxiliar (40%)	1.325.022
Apurador (5%)	41.760
Material de oficina (50% s/458.807)	229.404
Coste recaudación (5%)	<u>3.210</u>
TOTAL	1.599.396
Recaudación prevista	100.000
Déficit	1.499.396

Tasa Alcantarillado:-

ANEXO I

Cuota Tributaria:-

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la Red de Alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de.....5.500 pts.

2.- Por trabajos de instalación, calculados en una medida de 8 metros lineales desde el lugar de enganche a la finca particular, incluido todo el material de saneamiento y mano de obra de la citada instalación, se exigirá la cantidad fija de 8.300 ptas.

3.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:
 Por cada metro cúbico de agua consumido 18 pts.

Estudio Economico-Financiero

Coste Personal:-

Auxiliar (25%)	694.722
P. Laboral-Lector (25%)	465.300
Costos oficina (10% s/458.807)	45.880
Comun. vertido aguas residuales	500.000

Reparación red Saneamiento	190.000.-
Adquisición material saneamiento	300.000.-
<u>Coste recaudación:</u>	
Tesorería	77.654
Bancos (50% s/129.778)	64.889
TOTAL	2.338.445
Recaudación prevista	1.708.370
Déficit	630.075
<u>Tasa por licencia de Apertura Establecimientos</u>	
ANEXO I	

Cuota Tributaria.-

La cuota tributaria será la siguiente:

- 1.- Por la obtención de la licencia Municipal de Apertura, se cobrará, se cobrará una tasa de 16.800pts.
- 2.- En los casos de aplicación de la actividad a desarrollar en el establecimiento o cambio de titularidad de la misma 2.500pts.
- 3.- En caso de desistimiento formulado por el solicitante, con anterioridad a la concesión de la licencia, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente, la cuota a liquidar será 3000pts.

ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO

Coste Personal

Secretaría (5%)	371.851
Auxiliar (5%)	138.945
Aparejador (5%)	41.760
Material oficina (10% s/458.807)	45.880
Coste recaudación (5%)	4.150
TOTAL	602.586
Recaudación prevista	91.300
Déficit	511.286

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

ANEXO I

Cuota Tributaria

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unanimidad unidad de local, que se determinará en función del destino

de los inmuebles.

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

a) Por cada vivienda 3.300.- ptas.

b) Por locales industriales

o mercantiles 6.000.- ptas.

ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO

Coste Personal

Conductor (80%)	1.692.000
Operario (80%)	1.556.640
Canon eliminación RSU	1.714.560
Material oficina (2% s/458.807)	9.177
Combustible y carburantes	197.972
Gastos reparación camión	97.904
Seguro camión	176.484
Adquisición contenedores	42.262

TOTAL

5.486.999

Recaudación prevista

3.300.000

Déficit

2.186.999

TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

ANEXO I

Cuota Tributaria

La cuota tributaria por expediente de Obra será de 11.500 ptas.

ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO

Coste Personal

Funcionario (20%)	662.511
Aparejador (60%)	501.120
Material de oficina (10% s/458.807)	45.880
Coste recaudación	23.185

TOTAL

1.232.696

Recaudación prevista

510.066

Déficit

722.630

ORDENANZA DE ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTOS EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGAS Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

TARIFA

Entradas a locales o espacios de cualquier



clase que estacionen vehículos de turismo, Camiones o coches de reparto, taxímetros y cualquier vehículo de motor, así como carros agrícolas y de cualquier naturaleza, al año 1500 pts.

Las tarifas anteriores, amparan la entrada a los citados domicilios, locales o superficies de estacionamiento, hasta una extensión de 3 metros lineales de anchura de la acera. Si excede de estos límites, por cada metro o fracción que lo supere, se pagarán 1.000 pts. al año, que incrementarán las cantidades anteriormente señaladas.

ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO

Coste Personal

Funcionario (3%)	83.367
Coste recaudación (5%)	<u>1.950</u>
TOTAL	85.317
Recaudación prevista	58.500
Déficit	26.817

ORDENANZA DE DISTRIBUCION DE AGUA

TARIFA

1.- La tarifa de esta Tasa será la que sigue:

- a) Cuota fija bimensual 105 pts.
- b) De uno a 25 m³ consumidos al bimestre 28 pts/m³
- c) De 26 a 50 m³ consumidos al bimestre 77 pts/m³
- d) De más de 50 m³ consumidos al bimestre 132 pts/m³

2.- Por la obtención de la licencia de enganche a la red general de agua potable, se exigirá por una sola vez la cantidad de 5.500 pts.

3.- Por trabajos de instalación calculados en una media de 8 metros lineales, desde el lugar de enganche a la finca particular, incluido todo el material de fontanería y mano de obra, se exigirá la cantidad de 8.300 pts.

ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO

Coste Personal

Funcionario (25%)	694.722.-
P. laboral-Lector (25%)	465.300.-
Fontanero	555.778.-

Peón Servicios Múltiples	389.160.-
Material oficina (10% = /458.807)	45.880.-
Material fontanería	400.000.-
Cloro	333.401.-
Consumo energía bombas	1.147.087.-
Reparación bombas	35.000.-
Averías red de Abastecimiento	350.000.-
Honorarios Farmacéutica	600.000.-
Coste recaudación:	
Tesorería (5%)	200.832.-
Bancos (50% = /129.778)	64.889.-
Total	5.282.049.-
Recaudación Prevista	4.418.301.-
Déficit	863.748.-

TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

ANEXO I

Cuota Tributaria:

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1º-

a) Nichos perpetuos:

1ª Fila inferior	40.000.- pts.
2ª Fila	40.000.- pts.
3ª Fila	40.000.- pts.
4ª Fila superior	35.000.- pts.

Epígrafe 2º Inhumaciones:

a) Licencia de enterramiento en nichos con restos	10.000.- pts.
b) Licencia de enterramiento en nichos sin restos	5.000.- pts.

Epígrafe 3º:- Traslado de restos

Por traslado de restos	5.000.- pts.
------------------------	--------------

Epígrafe 4º.- Transmisiones

Por cada transmisión efectuada	3.000.- pts.
--------------------------------	--------------

Epígrafe 5º.- colocación de lápidas.

Por cada lápida	2.000.- pts.
-----------------	--------------

La autorización de la lápida debe solicitarse con anterioridad a su colocación.



ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO

ANEXO N° I

Coste personal.-

P. Laboral (50%)	882.000
Costos oficina (10% de 458.807)	45.880
Costos construcción nichos (40.000 x 23)	920.000
Costo recaudación (5%)	45.825
TOTAL	1.893.705
Recaudación prevista	1.221.000
Déficit	672.705

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que hasta ahora, respecto del Cementerio, no se han cobrado tasas, sino que cobraba el enterrador directamente a la gente, por lo que en este caso no se sube la tasa sino que se baja, ya que a partir del próximo ejercicio se va a contratar un enterrador y ello va a suponer un ahorro a los vecinos porque les va a salir más barato.

Respecto de la basura no se han cargado los gastos del segundo camión por la recogida gratuita de objetos viejos que se lleva a cabo todos los meses; en cuyo caso el déficit sería mayor.

Como se puede comprobar todas las partidas señaladas son deficitarias, cuando la ley prevé que no debe ser así, ya que tiene que cubrirse el coste del servicio.

El Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo desea hacer alguna propuesta.

Por parte del portavoz del PP Sr. Vilez Piris se señala que su Grupo se niega rotundamente a la subida de impuestos que se propone, por los motivos que a continuación se expone:

1º En el año 1995 ya se produjo una desmesurada subida de impuestos por este Ayuntamiento que por ejemplo alcanzó el 25% en el IBI de Urbana (denominado vulgarmente por contribución); cuando pasó

el tipo impositivo en este Ayuntamiento del 0'56 al 0'70, o el 100% en la tasa por recogida de basura domiciliaria que paso de una cuota de 1500 pesetas anuales a 3000 pts.

2º Que determinados impuestos de los que ahora se pretende subir tienen prevista legalmente una subida anual. Me estoy refiriendo al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que anualmente suben en la misma proporción que sube el I.P.C. mediante la subida en tal porcentaje del valor catastral asignado a cada inmueble. No es de recibo que en Badajoz capital se pague menos que en el pueblo, pues allí el tipo es del 0'69 y aqui pretendéis imponer el 0'77.

3º Si durante el mes de Junio de este año se informó al pueblo que este Ayuntamiento tenía un superavit superior a los 30.000.000 de pts. no entendemos la necesidad de subir ahora los impuestos.

4º Si existe esa realidad que se afirma que las partidas son deficitarias, entendemos que preferible a la medida pretendida de subir los impuestos es la reducción y racionalización de gastos que puedan resultar innecesarios.

5º Si dice que la ley establece que tiene que cubrirse el coste, con la subida que se pretenda seguimos con déficit, y por tanto, al margen de la ley.

El Sr. Alcalde contesta que ya se le explicó bien en la Comisión de Cuentas, pero no obstante, se lo va a explicar mejor:

1) En el año 1995 sólo se subieron tres impuestos y no el 30% como Ud. dice, por lo que está engañando a la gente.

El Sr. Vilez señala que él le dicho el 25% en el IBI y no el 30%.

En la basura no se subió, lo que se hizo es que se dio un gran servicio al pueblo y al campo,

ya que se pusieron contenedores, se compró un camión nuevo para este tema y había que aportar un canon a la Junta de un millón seiscientos y pico mil. (El Sr. Secretario explica que el canon es de 1.714.560 ptas en 1998.)

El camión se compró con ese superávit del que Ud. habla tanto.

Los impuestos se han subido lo mínimo que se ha podido, y con todo ello, siguen siendo los más bajos de toda esta zona y en el agua pagamos la mitad que otros y no digamos de Badajoz que nos triplica.

En el turno de réplicas el Sr. Vitez Piris dice que por suerte o por desgracia entiende algo de matemáticas y del 0'56 que estábamos en el 95 al 0'70 se subió el 0'14 que corresponde al 25% de lo que se pagaba.

En cuanto a los servicios, si los comparamos con otros pueblos hay que decir que es lógico que en Badajoz haya muchos más impuestos, pero también hay muchos más servicios que no se pueden comparar con los de La Codosera, por eso los funcionarios de aquí si van a Badajoz.

Sometido a votación el tema por 6 votos a favor y 4 en contra de los concejales del PP y del PLC, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, se acuerda provisionalmente:

- 1) Aprobar las modificaciones de los tributos señalados más arriba.
- 2) Aprobar sus ordenanzas reguladoras, en la forma que han sido redactadas.
- 3) Que de conformidad con el artº 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se exponga al público este acuerdo, por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse en el BOP

y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.
4) En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámite, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y el texto de la modificación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte treinta horas. De todo lo cual se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1999.

Sres. Asistentes
 Alcalde-Presidente
 D. Juan Lorenzo Serrano
 Concejales
 D. Ant.° Rivero Cáceres
 D. Rosalino Vaz Semedo
 D. F.° Prieto Fuentes
 D. Manuel Vilez Piris
 D. Ricardo Lucio Marques
 D. Juan Perez Nacio

En la Cadoxera a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto

No Asisten
 D. Juan Figueredo Albornoz
 D. M.° Julia Enrique E.
 D. Angel de Antonio Benito
 Secretario
 D. Nicasio A. Bermejo P.

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procedió a informar sobre la urgencia de la sesión, y que es debido a lo que sigue: Con fecha 10 de diciembre, se envía a este Ayuntamiento un fax comunicando una reserva de crédito por un importe de 5.260.263 ptas. por parte del INEM, para contratación de mano de obra desempleada. La documentación correspondiente debe presentarse antes de las 15 horas del día 15 de diciembre.

En virtud de ello, por unanimidad se aprueba la urgencia.

2) MEMORIA PER (2º REPARTO/99)

Por Secretaría se da cuenta de la memoria confeccionada por el Técnico D. Ismael Batalla Peña, para llevar a cabo la realización de la obra "Acerado y Urbanización dta. Quinta el Café", durante el año 1999, al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26.10.98, por la que se establecen las bases de colaboración entre el INEM-Corporaciones locales, cuyo resumen económico es el siguiente:

P.E.M.	7.115.929 ptas
Mano de obra total	5.292.000 ptas.
Mano de obra subvencionada	5.260.263 ptas.
Materiales	1.823.929 ptas.

Por el concejal del PP Sr. Vilez Piris se pregunta si se va a comenzar.

El Sr. Alcalde responde que por la parte de acá, es decir hacia la Quinta el Café.-

Sometida a votación dicha memoria se aprueba por unanimidad.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte y cinco horas.- De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe.-



EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1999.-

Dres. Asistentes: En la Codosera a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones Concejales: de esta Casa Consistorial los señores componentes de Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan D. Antonio Rivera Cáceres, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación suada al efecto.-

D. Francisco Prieto Fuentes 1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción a las actas de las sesiones de fecha 17-11-99 y 14-12-99, a lo que contestan que no.-

D. Juan Pérez Macío. Continuando el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2) EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACION LOCAL DE PROTECCION CIVIL.-

Secretario: Enterados por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación del material adquirido (Anexo I) con cargo a la subvención de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por un importe de 400.000 pts. con destino a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en base a la Orden de dicha Consejería, de fecha 24 de febrero de 1999 (D.O.E nº 30 de 11 de marzo de 1999); y vistos los informes emitidos, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º) Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes en el Inventario, al llevarse a cabo su rectificación anual.-

2º) Que el material o equipo adquirido sea utilizado exclusivamente a fines de Protección Civil.

ANEXO I

- 1 Emisora Kenwood 144 MHz fm. 50 W.
4 Transceptores portátiles mod. FT-23RHN con batería y antena.-
10 linternas.-
5 Parkas.-
14 Camisas uniforme color azul.-

3) CONVENIO CON LA ASOCIACION AFTASI PARA LA CREACION DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL.-

Por el Secretario se da lectura al borrador del Convenio de Colaboración entre la Asociación AFTASI y el Ayuntamiento de la Codosera para la creación de la Agencia de Desarrollo Local, cuyas cláusulas son las que siguen:

CLAUSULAS

PRIMERO.- Que el objeto del presente Convenio, es la colaboración entre las Entidades suscribientes para la puesta en marcha de una Agencia de Desarrollo Local, como creación de estructura de apoyo al proyecto Aftasi-

Integra, en la localidad de La Podosera.-

SEGUNDO.- La selección de Agente de Desarrollo Local, será realizada por la asociación AFTASI para la formación e Inserción Sociolaboral, pudiendo, no obstante, participar en dicha selección los Ayuntamientos colaboradores firmantes del presente convenio.-

TERCERO.- El personal técnico seleccionado como Agente de Desarrollo desempeñará sus funciones en el Ayuntamiento de La Podosera.

CUARTO.- La Asociación AFTASI aportará al Ayuntamiento de La Podosera la cantidad de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000) para la contratación del Agente (en dicha subvención van incluidos los costes laborales y la cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos). El contrato tendrá una duración mínima de seis meses, siendo la fecha de inicio del contrato como máximo el 1-3-2000 y al que se destinará la totalidad de la subvención, que en ningún caso supera el importe señalado en el artículo 10.1 in fine de la Orden de 15 de Julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E (B.O.E. nº 182 de 31 de Julio de 1999)

El presente convenio no genera en ningún caso, relación laboral entre la Asociación AFTASI y el personal contratado que lleve a cabo el Programa.

QUINTO.- El plazo de ejecución del presente Convenio, que coincide con el de vigencia, será hasta el 30-8-2000.-

SEXTO.- El Ayuntamiento firmante se compromete a aportar los locales y los medios tecnológicos (fax, teléfono, ordenador, etc) así como el material de oficina necesario para que el Agente de Desarrollo pueda desarrollar sus funciones.-

SEPTIMO.- Será el Ayuntamiento de La Podosera quien acordará el horario de trabajo del Agente de Desarrollo.-

OCTAVO.- La Asociación AFTASI realizará un seguimiento y evaluación de la actividad llevada a cabo por el Agente de Desarrollo en el Ayuntamiento, con el fin de que su trabajo se cina en la medida de lo posible a las funciones que debe cumplir un Agente de Desarrollo Local.-

NOVENO.- Cualquier variación respecto de convenio suscrito ha de ser comunicado a las partes implicadas en la firma del mismo.-

DECIMO.- Este convenio quedará sin efectos caso de incumplirse por cualquiera de las partes las estipulaciones pactadas en el



mismo, siendo por cuenta de la Institución que haya incumplido, todas las penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.-

UNDECIMO.- El presente convenio se suscribe al amparo del artº 3.1 de la ley 13/95, de 15 de mayo (L.C.A.P)

DUODECIMO.- Este Convenio tiene caracter administrativo y en consecuencia su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, una vez agotada la via administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.-

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.-

4) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACION, DIGO DE LA CORPORACION, EN LA COMISION LOCAL DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS SOCIALES.-

Por Secretaría se dá lectura al artículo 11 del Decreto 122/96, de 30 de julio, sobre adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, según el cual los Ayuntamientos interesados procederan a constituir la Comisión local de Adjudicación de Viviendas Sociales, de la que seran sus miembros los señalados más abajo, todo ello en relación con la construcción de 15 VPP que está llevando a cabo la Junta.-

a) Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejál en quien delegue.-

b) Vicepresidente: El Concejál Delegado que ostente las competencias en materia de vivienda, o, si no lo hubiere, el designado por el Alcalde.-

c) Vocales.-

1 representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.-

1 representante de cada partido, coalición o federación que cuente con representación en el Ayuntamiento.-

2 representantes de las asociaciones de vecinos, elegidos por acuerdo entre las mismas.-

2 concejales designados por el Pleno de la Corporación, de forma proporcional, en representación del mismo.-

Un mínimo de solicitantes de vivienda igual al de vocales, elegidos por sorteo público entre todos los que hubieren presentado solicitud dentro del plazo, ello si fuere posible con arreglo al número de solicitantes.-

asistente social.-



d) Secretario, sin voto.- do será el de la Corporación o funcionario en quien delegue.-

En virtud de ello, el Alcalde nombra a Dña. Maria Jolia Enrique Espino como Vicepresidenta de la Comisión.-

En cuanto a los vocales se nombra a los siguientes:

1) Don Antonio Rivero Cáceres, en representación del PSOE;
2) Manuel Viléz Piris, en representación del P.P.; D. Angel de Antonio y Benito, en representación del PIC, y D. Juan Pérez Maricó y D. Rosalino Gar Semedo, en representación del Pleno de la Corporación.-

Por parte del portavoz del PP Sr. Viléz Piris, se pide que se les haga entrega del Decreto citado con anterioridad, a lo que el Sr. Secretario responde que, una vez que se haya constituido íntegramente la Comisión, se hará entrega a cada miembro de una copia del mismo, ya que ello es necesario para valorar todos los expedientes.-

A continuación, el citado Concejál pide que se les aclare bien a los solicitantes que los datos que se piden son los del año 1997, para que no dé lugar a malosentendidos o conflictos, ya que la situación de algunas familias ha cambiado.-

El Sr. Secretario contestar que lo saben, pero que en cualquier caso cuando haya que reunirlos para hacer el sorteo de los que van a formar parte de la Comisión, se les volverá a recordar. Además, se aclara que si ha cambiado la situación familiar de algunos solicitantes, pero tanto para bien, como para mal.-

Por parte del Alcalde se señala que se puede solicitar a la Junta la autorización de un nuevo plazo para la solicitud de viviendas.-

El Sr. Secretario contesta que no se puede, que hay que cumplir el calendario dado por la Junta en su momento, aunque el plazo de admisión de solicitudes se amplió un poco porque hubo gente que no se enteró. Tal calendario es el que sigue:

1) Fecha apertura de plazo de admisión de solicitudes: 10 de noviembre de 1998.-

2) Fecha de cierre de plazo de admisión de solicitudes 10 de diciembre de 1998.-

3) Fecha de remisión propuesta provisional: 10 de Febrero de 1999.

Con la ampliación del plazo nos metimos en las elecciones y ya no se pudo correr, por lo que hasta ahora no se ha podido retomar

5) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Alcalde se procede a preguntar, digo, a contestar la pregunta que se le hizo en la sesión ordinaria, el día 28 de septiembre de 1999, por parte del Portavoz del P.P.: A este respecto dice que parece que nos ha tocado, como se suele decir en español, un capullo, para hacer el proyecto, por lo que ha tenido que hablar con el Diputado de zona y con el Presidente de la Diputación para que le obliguen a terminarlo y que le han prometido que para el 15 de Enero podría estar preparado.-

En principio se cuenta con los 10 millones aprobados en su momento pero se han hecho gestiones para conseguir también financiación por otro lado, porque con este dinero no es suficiente, como es, por ejemplo, de Caja Badajoz, y de la Junta de Extremadura.-

El Sr. Alcalde continúa diciendo que quiere que para Julio pudiera estar empezado, pero que no sabe de cierto.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte treinta horas.- De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe.-



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE ENERO DE 2000.-

Pres. Asistentes: En la Cascajera a veintiocho de Enero de dos mil, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lorenzo Ferrero, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.-

Concejales: Antonio Rivero Pérez, Juan Figueredo Alf. dice, previa citación girada al efecto.-
1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestan que no.-

Manuel Viler Piriz Continuando el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:
2) APROBACION DEFINITIVA OBRAS DEL PLAN TRIENAL 2000-2002.-

Angel Antonio de Benta Por el Sr. Secretario se informa que la Diputación ha aprobado en su sesión plenaria del día 20-12-99 el Plan Trienal 2000-2002. En virtud del mismo, a este Municipio le han correspondido las siguientes obras:

Secretario: Año 2.000:

Miguel A. Bermejo P. 1) Obra 47.- Hogar Pensionistas.
Diputación: 7.500.000
Ayuntamiento: 2.500.000
10.000.000.

Año 2.001:

1) Obra 49.- Pavimentación:
M.A.P.: 2.000.000.
Diputación: 1.200.000
Ayuntamiento: 800.000
4.000.000.

2) Obra 50.- Pavimentación:
M.A.P.: 2.000.000
Diputación: 1.200.000
Ayuntamiento: 800.000
4.000.000.

Año 2002:

1) Obra 48: Pavimentación.
Diputación: 720.000.
Ayuntamiento: 180.000.
900.000.-

2) Obra 50: Pavimentación:



M.A.P.: 5000000
Diputación: 3000000
Ayuntamiento: 2000000
10.000000

TOTAL GENERAL: 28.900.000.

Por Secretaría se sigue informando que el acuerdo a adoptar es el que sigue:

- 1) Aprobar las obras.-
- 2) Aprobar la financiación.-
- 3) Solicitar de Diputación, la cesión de la gestión de las obras referidas para realizarlas por contrata.-

Sometido a votación, se aprueba por:

7 votos a favor (PSOE y PIC)
2 abstenciones (P.P)

3) ACUERDO DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.-

Por Secretaría se da cuenta que, en virtud del artículo 7.b.1.) de la Orden de 3-1-2000, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para financiación a Entidades Públicas que presten servicios sociales para personas mayores, se debe adoptar el acuerdo de llevar a cabo el proyecto de construcción del Hogar del Pensionista, así como respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la citada Consejería.-

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento de los miembros asistentes que el Proyecto técnico aún no ha sido terminado por el Arquitecto de la Diputación Provincial pero se nos ha prometido que antes del día 12 de febrero, fecha en que termina el plazo para presentar la solicitud de la subvención, el proyecto estará finalizado. En cualquier caso, todo ello se ha puesto en conocimiento de la Dirección General de Servicios Sociales, a la que se ha pedido audiencia para tratar este tema y solicitar, en su caso, una prórroga.-

Por otro lado, disponemos del plazo de los 10 días, previstos en la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adm. Común, para la subsanación de deficiencias, presentando, claro está, el resto de la documentación dentro del plazo establecido para ello.-

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte y cinco horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mi, el Secretario, que doy fe.-

AYUNTAMIENTO DE LA CORONA
ALCALDIA
EL ALCALDE,
SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA CORONA
SECRETARIA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2000. -

Asistentes: En la Codosera a quince de febrero de dos mil, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores concejales Juan Lorenzo Serrano, Antonio Rivero Piceres, Juan Figueredo Alf., M^{ra} Julia Enrique Esp., Rosalina Var Semedo, F^{co} Prieto Fuentes, Manuel Vilez Piñis, Ricardo Luján Marqués y Juan Pérez Inacio.

Alcalde- Presidente: Juan Lorenzo Serrano

Concejales: Antonio Rivero Piceres, Juan Figueredo Alf., M^{ra} Julia Enrique Esp., Rosalina Var Semedo, F^{co} Prieto Fuentes, Manuel Vilez Piñis, Ricardo Luján Marqués y Juan Pérez Inacio.

No asisten: Ángel A^o de Benito, Secretario: Miguel A. Berméjo Pacheco

En la Codosera a quince de febrero de dos mil, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores concejales Juan Lorenzo Serrano, Antonio Rivero Piceres, Juan Figueredo Alf., M^{ra} Julia Enrique Esp., Rosalina Var Semedo, F^{co} Prieto Fuentes, Manuel Vilez Piñis, Ricardo Luján Marqués y Juan Pérez Inacio, al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto. -

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestan que no.

Continuando el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2) AFECCION DE RECURSOS A PERCIBIR DEL ESTADO CONFORME AL REAL DECRETO LEY 24/97 DE 12-12-97

Conforme al Real Decreto Ley 24/97, en el que se dictan las medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales ocurridos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, este Pleno por unanimidad acuerda afectar expresamente los recursos a percibir del Estado, por vía de compensación, a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención por los impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana y por el I.A.E. para el ejercicio de 1997. -

3) PROPUESTA DE CREACION DE UNA ESCUELA-TALLER. -

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que al objeto de promover la inserción en el mercado de trabajo de desempleados mayores de 16 años y menores de 25 y dotarles de la cualificación y experiencia profesional necesarias la UGT-Extremadura, en colaboración con este Ayuntamiento, promueve la creación de una Escuela Taller en la que se articulará la formación y cualificación mediante la realización de trabajo productivo en alternancia con el perfeccionamiento de la cualificación. -

Dicha escuela irá ubicada en el antiguo Cuartel de Parabineros, sito en el paraje de "Baroco". Con ello se recuperará esta edificación en ruina para incorporarla al entorno rural y paisajístico de la zona, por un lado, y, por otro, permitirá y facilitará la inserción laboral de los participantes.

En virtud de ello, el acuerdo a adoptar es el que sigue:

Primero: Aprobar el proyecto de Escuela Taller de la Codosera, a favor de UGT-Extremadura, con la denominación de "Escuela Taller "Baroco", cuyo objetivo será la Rehabilitación del Cuartel de Pa-



rabineros, para las diferentes especialidades formativas que constan en el expediente.-

CONSTRUCCION: Tabiqueros, enfoscadores y alicatadores.-

MANTENIMIENTO: Electricidad y fontanería.-

CARPINTERIA: Ebanistería.-

PINTURA: Interior y Exterior.-

Con un presupuesto de 124.730.664 pesetas.-

Segundo.- Llevar a cabo la cesión del terreno citado, sito en el paraje de Baroco, polígono 13, parcela 31, con una superficie de 0,17,23 Has propiedad de esta Entidad, a favor de UGT-EXTREMADURA.-

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento continúe el expediente y adopte las medidas para ejecutar lo acordado.-

Cuarto.- Proporcionar a UGT-Extremadura todos y cuantos medios necesite para poner en marcha el citado proyecto.-

Pide la palabra el Sr. Alcalde para agradecer la presencia de representantes de UGT en la sesión plenaria y les agradece la preocupación por este proyecto que considera bueno para la juventud de la localidad.-

Por parte del portavoz del P.P. Sr. Viles Piris se agradece igualmente la presencia y que se preocupen por grupos que dentro de la localidad de La Godobera están muy desfavorecidos.-

La idea la van a apoyar, y por lo que se refiere al cuarto punto, si se necesita alguna cuantía, pues también están de acuerdo.-

Por último, señala que entienden que si las fuerzas se unen repercute en beneficio de la población.-

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.-

4) CESION GRATUITA DEL ANTIGUO CUARTEL DE CARABINEROS A UGT-EXTREMADURA.-

Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Alcalde de esta Entidad con fecha 10 de febrero de 2000, en la que propone y razona la conveniencia de cesión gratuita de los bienes que se citan a continuación:

- Rústica: en el paraje de Baroco.-

- Polígono: 13, Parcela 31.-

- Superficie: 0,17,23 Has.-

- Naturaleza: Patrimonial.-

proceda adoptar el siguiente acuerdo:

1.º.- Tomar en consideración la moción de la Presidencia que ha quedado

2º.- Que, por Secretaría se incoe el expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que deberán integrarse los siguientes documentos:

a) Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.-

b) Certificación del Registro de la Propiedad, acreditativa de que los bienes se hayan, o bien hallan, debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad local.-

c) Certificación del Secretario de la Corporación, en la que consta que los bienes que figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.-

d) Informe del Interventor en el que prueba no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.-

e) Dictamen suscrito por Técnico que asegure que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.-

f) Información pública por plazo no inferior a quince días.-

g) Informe del Sr. Secretario.-

3º.- Que una vez instruido el expediente, con la documentación que ha quedado dicha, se someta la cesión propuesta a la consideración del Pleno, para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.-

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.-

5) CONVENIO CON LA DIRECCION GENERAL DE DEPORTES PARA LA REALIZACION DE OBRAS EN LA PISTA DE MOTO-CROSS.-

Por el Sr. Alcalde se informa de las gestiones realizadas ante la Dirección General de Deportes de la Junta Extremadura para la ejecución del proyecto de obras: "Construcción de Vestuarios en circuito de Motocross" de esta localidad, por un importe de 2.130.328 pesetas a cargo de la misma.

Continúa diciendo que lo que se va a cargo del Ayuntamiento es hacer una fosa aséptica bien hecha para que después no contamine, como la que se ha hecho en la piscina, que se limpiaría cada cierto tiempo.-

Por el Sr. Secretario se señala que el acuerdo a adoptar es el de autorizar al Sr. Alcalde para la firma del oportuno convenio, siempre que no haya aportación municipal, ya que en caso contrario habría que adoptar nuevo

El portavoz del P.P. toma la palabra para decir que si con este dinero que en un principio se va a destinar se cubre lo mínimo y necesario que debe tener una pista para reunir condiciones para que se celebren pruebas, ya que según le han comentado a él, otros años los problemas que se les han planteado es el polvo, por lo que, haber si hay la posibilidad de instalar algún sistema de riego.-

El Sr. Alcalde contesta que esto está todo hablado, ya que se ha hecho una vez y se va a volver a hacer. No obstante se va a instalar una bomba y unas bocas de riego, con lo que quedaría totalmente preparado para eso.-

Con el tiempo y cuando haya dinero se harán las zanjas para las somas.-
Sometido a votación se aprueba por unanimidad.-

6) SORTEO MESAS ELECTORALES.-

Con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Artº 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, este Ayuntamiento va a proceder a formar las Mesas Electorales para las Elecciones del día 12 de Marzo del corriente, cuyos miembros son asignados, digo designados, por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondientes

En virtud de ello, integrarán las Mesas Electorales las personas que se expresan a continuación y para los cargos que se reseñan.-

SECCION 1ª MESA A

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª	Guadalupe Chaparro Gutierrez.-
1º VOCAL: D/Dª	José Pastora Cantero.-
2º VOCAL: D/Dª	Mª Alicia López Cerezo.-

SUPLENTE

DE PRESIDENTE A D/Dª	Juan José Borrego Chávez.-
DE PRESIDENTE A D/Dª	Mª Jesús Alonso Pulido.-
DE 1º VOCAL: D/Dª	Rosalía Castro Serrano.-
DE 1º VOCAL: D/Dª	Mª del Pilar Holsuido Rodríguez.-
DE 2º VOCAL: D/Dª	Mª Nieves León Talero.-
DE 2º VOCAL: D/Dª	Pilar López Cerezo.-

SECCION 1ª MESA B

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª	Antonio Serrano Ramos.-
1º VOCAL: D/Dª	Petra Sama Machado.-
2º VOCAL: D/Dª	Mª Luisa Piñis Piñis.-

SUPLENTE

DE PRESIDENTE A D/Dª	Pedro José Muñoz Expósito.-
DE PRESIDENTE A D/Dª	Jesús Viler Piñis.-

DE 1^{er} VOCAZ D/D^{ca} Domingo Vinagre Pineda.-
DE 1^{er} VOCAZ D/D^{ca} Julio Rubio Falcón.-
DE 2^o VOCAZ D/D^{ca} Elisabeth Pérez López.-
DE 2^o VOCAZ D/D^{ca} Noemi Margullón Caballero.-

SECCION 2^a

MESA U

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D^{ca} Juan Manuel Gallardo Berrocal.-
1^{er} VOCAZ: D/D^{ca} Miguel Angel Martínez Seco.-
2^o VOCAZ: D/D^{ca} Antonio Rodríguez Carballo.-

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/D^{ca} Juan Miguel Martínez Casado.-
DE PRESIDENTE/A D/D^{ca} M^{ra} Fernanda Gómez Berrocal.-
DE 1^{er} VOCAZ D/D^{ca} Esperanza Pirió Vilez.-
DE 1^{er} VOCAZ D/D^{ca} Luciana Marques Janeiro.-
DE 2^o VOCAZ D/D^{ca} Miguel Angel Carrillo Pirió.-
DE 2^o VOCAZ D/D^{ca} Joaquín A. Pirió González.-

Z RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. JUAN FIGUEROLO ALFONSO.-

Por el Secretario se da lectura al escrito presentado por el concejal D. Juan Figueredo Alfonso, cuyo tenor literal es el que sigue:

D. Juan Figueredo Alfonso, mayor de edad, vecino de La Palosera, con domicilio en Calle Hernán Cortés, núm 13, y con DNI núm 8783.737-A a Vda- con el debido respeto y consideración:

EXPONE:

Que desear cesar en el cargo de Concejal por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E), que ostento en este Ayuntamiento, por motivo de trabajo.-

En virtud de ello, tengo el honor de SOLICITAR de Vd. que, previos los trámites oportunos, me sea autorizada esta renuncia y se nombre a mi sustituto para ocupar el cargo de Concejal, de acuerdo con la normativa vigente.-

La Palosera 7 de Febrero de 2000.-

Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento.-

Sometido a votación, por unanimidad se acepta la renuncia, así como que se tramite a la Junta Electoral Central, para su sustitución por el siguiente de la lista del PSOE Don Manuel María Marquez.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para agradecer al Sr. Figueredo el tiempo dedicado a este Ayuntamiento y los servicios prestados al mismo. El Sr. Alcalde que entiende las razones por las que deja el cargo, estando



abiertos para lo que se le ofrezca en lo sucesivo.-

Fide la palabra el Sr. Viles Pires, para agradecer tambien el tiempo que ha dedicado al pueblo, que entienden su situación y espera que le vaya bien.-

Sometido a votación se acepta por unanimidad la renuncia, debiendo tramitarse a la Junta Electoral Central para su sustitución.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, a las veinte cuarenta y cinco horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el secretario, que doy fe.-

AYUNTAMIENTO DE LA GODOSEÑA
ALCALDIA
BADAJOZ
ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE LA GODOSEÑA
SECRETARIA
BADAJOZ
SECRETARIO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE FEBRERO DE 2000.-

Sres. Asistentes: En la Casaca a veintinueve de Febrero de dos mil, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Juan Lorenzo Serrano componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación general al efecto.-

Concejales: Antonio Rivero Cáceres y M^{ra} Julia Enrique Espada al efecto.-
Asistentes: Rosalino Vaz Semedo, Francisco Prieto Fuentes, Manuel Vilar Piriis, Juan Pérez Inacio

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestan que no.

Continuando el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:
2) CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL S.S.B. AÑO 2000.-
Por el Secretario se informa que el Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base, para el ejercicio 2000, viene redactado en los mismos terminos que el del ejercicio 1999, con la única diferencia de la aportación económica, que asciende a la cantidad de 243.492 pts. frente a las 238.060 pts. del año anterior.-

El acuerdo a adoptar es el de aprobar el citado Convenio así como autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.-

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte y cinco horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mi, el Secretario, que doy fe.-



ALCALDE



SECRETARIO,

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE MARZO DE 2000.-

Dos Asistentes: En la Codosera a veintiocho de Marzo de dos mil, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.-

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestan que no.-

Continuando el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1) INFORMACION PRESIDENCIA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto dictado con fecha 22-2-2000 en virtud del cual nombra a D. Rosalino Vaz Semedo miembro de la Comisión de Gobierno, en sustitución de D. Juan Figueroa Alfonso, y tercer Teniente de Alcalde y a D.ª M.ª Julia Enrique Espino como segundo Teniente Alcalde.-

2) TOMA DE POSESION CONCEJALES.-

Por el Secretario se informa que van a tomar posesión de su cargo D. Manuel Maria Marquez, que ha presentado en el Registro de Intereses de los miembros de la Corporación, las declaraciones a que alude el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril.-

A continuación presta juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.-

3) RESOLUCION CONTRATO CASA DE CULTURA.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta del Decreto de la Alcaldía, así como del informe de Secretaría, relativos al retraso en la ejecución de la obra de Casa de la Cultura, por parte de la empresa DIFLOMAN S.L.

D. Miguel Angel Bermejo Pacheco, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de La Codosera (Badajoz) tiene el honor de emitir el siguiente:

INFORME:

Visto el expediente de contratación de la obra de construcción de CASA DE CULTURA (1.ª FASE), adjudicada a la Empresa Construcciones DIFLOMAN S.L., resulta:

Primero: Con fecha 23-11-98, se firmó el contrato administrativo con dicha empresa para la ejecución de la obra citada.

La cláusula tercera del contrato establece un plazo de ejecución de...

ción de ocho meses, contados desde el día siguiente al de la firma del contrato, por lo que el plazo de ejecución expiró el día 22-7-99.-

Tercero.- La Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en su artículo 112.e) prevee como causa de resolución del contrato la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En este sentido, se pronuncia el Artº 96.3 que señala que cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o la imposición de penalidades en función de la escala especificada en el mismo que aplicada a este supuesto corresponde la que sigue:

De 25.000.000 a 100.000.000 pts = 10.000 pts. diarios.-

Días de demora = 207 (Del 22-7-99 al 14-2-2000)

$207 \times 10.000 = 2.070.000$ ptas.-

Cuarta.- La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. (Art. 113.1. LCAP)

Quinto.- Si la Administración optase por la resolución, esta deberá acordarse por el órgano de contratación sin otro trámite perceptivo que la audiencia del contratista y, cuando se formule oposición por parte de éste, el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma (Art. 97.1 LCAP).-

Conclusión.-

El Ayuntamiento puede y debe proceder a la resolución del contrato ya que se están dañando los intereses de la Entidad, siendo el órgano competente para ello el Pleno de la Corporación, ya que su importe excede del 10% previsto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.-

No obstante, la Corporación adoptará el acuerdo que considere más conveniente.-

La Cardosera, a 14 de febrero de 2000.-

Sometido a votación se aprueba por unanimidad la resolución del contrato, previa audiencia del contratista, quien en el plazo de quince días podrá alegar lo que a su derecho convenga. Transcurrido el mismo sin haber hecho alegaciones, se presumirá que no formula oposición.-

A continuación y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga

cabida en el punto de ruegos y preguntas.-

El portavoz del P.P.D. Manuel Viles Piris, propone la siguiente MOCION:

D. Manuel Viles Piris, concejal del Partido Popular en el Ayuntamiento de la Codosera, actuando como Portavoz del mismo, por medio del presente escrito tiene el honor de someter a la consideración del Pleno, para su debate, votación y aprobación, si procede, la siguiente MOCION:

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

La función representativa que parte de los ciudadanos de la Codosera han encomendado a los concejales integrados en el grupo del que soy portavoz, exige, para un correcto desempeño el conocimiento al detalle de todas y cada uno de los puntos a tratar en cada uno de los plenos y comisiones a celebrar por este Ayuntamiento.-

A pesar de las múltiples solicitudes formuladas al respecto oralmente ante el Pleno, en el apartado de ruegos y preguntas, ante la convocatoria de un pleno aún al día de hoy se hace entrega de una única copia del acta de la sesión anterior y ningún tipo de documentos respecto de las cuestiones a debatir. Creemos insuficiente el argumento esgrimido por la Presidencia del Pleno de que con anterioridad, a su grupo, cuando eran oposición, no se le entregaba ningún documento. Tal afirmación, además de no estar contrastada, entendemos que no afecta a las disposiciones legales, es decir, la ley exige que se entregue copia del acta a cada uno de los miembros de la corporación; pero es más, de ser cierta, lo que insistimos, no hay constancia de ello, es una situación anómala e ilegal que ha de ser corregida.-

ARGUMENTACION JURIDICA.

I.- El artículo 94.4 en relación al 97.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en lo sucesivo R.O.F), en cuanto a la procedencia y tramitación de la presente moción.-

II.- En cuanto a la entrega de copia del acta de la sesión anterior juntamente con la convocatoria de sesión, a todos los miembros de la corporación los artículos 77 párrafo I de la Ley de Bases del Régimen Local y 14.1 15.b y 80.2 y 3 del R.O.F.

III.- En cuanto a la entrega de las actas de la Comisión de Gobierno, el artículo 22.2 de la Ley de Bases de Régimen Local; así como el artículo 113.1.5) que dispone: "Las sesiones de la Comisión de Gobierno no serán públicas, sin perjuicio de la publicidad y comunicación a las Administraciones Estatal y Autonómica de los acuerdos adoptados. Además en el plazo de diez días deberá enviarse a los miembros de la Corporación copia del acta."-

PROPUESTA

Se somete a la consideración del Pleno la siguiente, para su votación independiente las siguientes cuestiones:

1º Que en cumplimiento de la legalidad vigente, juntamente con la convocatoria a sesiones del pleno se haga entrega a todos y cada uno de los concejales de una copia del acta de la sesión anterior.-

2º Que en cumplimiento de la legalidad vigente, en el plazo de los diez días siguientes a cada sesión de la Comisión de Gobierno, se haga entrega a cada uno, digo todos, y cada uno de los Concejales de una copia del acta de la sesión celebrada.-

En Cadizera, 13 de marzo de 2000

Sometida a votación la urgencia, queda denegada la misma por 3 votos a favor de los Concejales del P.P. y P.I.C. y 6 votos en contra, de los Concejales del PSOE.-

5) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Partido Popular, a través de su Portavoz, se hacen los siguientes Ruegos y Preguntas:

RUEGOS:

I.- Que existiendo ya determinadas viviendas ocupadas en la zona y constituyendo vía de enlace entre el centro de la población y la Barriada Nazario Gumiel, se tomen las medidas oportunas a fin de dotar de alumbrado público la calleja denominada de los Ferras.-

II.- Que por los motivos antes indicados consideramos oportuno asignar un nombre más digno a referida vía, así como su inclusión en el callejero de la localidad y en virtud de ello se ruega dicha inclusión con el nombre que sea aprobado en este pleno, siendo nuestra propuesta al respecto Avenida de Chandavila, puesto que es prolongación de dicha vía.-

PREGUNTAS:

INTRODUCCION.- En el Pleno de esta fecha, digo, de este Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 1999, a ruego de este grupo, se aprobó la reparación en breve de determinado bache en la zona de Calle Nazario Gumiel en cruce con Avenida de Chandavila. A pesar del tiempo transcurrido dichos baches permanecen en el mismo estado.

PREGUNTA: ¿Cuándo se va a proceder a la reparación del citado bache?-

El Sr. Alcalde señala que de los ruegos toma nota y en cuanto a la pregunta, contesta que cuando se asfalte la calle, se arreglará el bache, pero no se va a hacer ahora un gasto, y después otro cuando se vaya

a asfaltar. Para Junio del año que viene quiere que se redacte el proyecto de asfaltado de toda la zona, pues no se va a estar gastando dinero todos los días en tapar baches, aunque no son tal baches, sino que se hizo mal. Esto es lo que se dijo entonces y lo que se contesta ahora.-

El Sr. Viles Piris replica que el Sr. Alcalde dijo que se arreglaría en breve y ellos entienden que el concepto de breve puede ser algo muy abstracto y hoy más todavía, porque desde Septiembre hasta la fecha de hoy que estamos a finales de marzo, no tiene cabida la palabra breve y no es lógico que esos vecinos sufran los problemas que ocasionan ese bache hasta que se arregle la calle.-

En este momento el Sr. Alcalde retira la palabra al Sr. Viles Piris porque ya está debatido el punto. El Sr. Viles Piris, dice que tiene tres minutos para la replica. El Sr. Alcalde responde que la replica no los tiene y, además, los concede cuando él quiera. Por último dice que cuando el Presidente considera que el punto está suficientemente debatido, pues se termina el debate.

Continúa diciendo, que él no dijo en breve, sino que cuando se reparara se repararía todo. El Sr. Viles Piris advierte que si quiere el Sr. Alcalde le saca el acta y se la lee y pueda comprobar que dijo "en breve", a lo que este último le contesta que se lea otras cosas.-

A continuación el Sr. Alcalde pregunta si algún otro Grupo desea hacer alguna otra pregunta, a lo que el Sr. Angel de Antonio y Benito contesta que hay un ruego y una pregunta.-

RUEGO.-

Por parte de algunos vecinos de esta localidad se ha informado a su partido de la posible existencia de irregularidades cometidas en el Ayuntamiento en la selección de la plaza elegida, digo, de Agente de Desarrollo Local, al haberse presentado a esta misma plaza personas con una posible y mayor cualificación.- El ruego es el siguiente: Que por parte de este Ayuntamiento y cuando proceda se les muestre las instancias de todos y cada uno de los solicitantes, de la plaza a concurso, así como toda la documentación de las mismas, modelo de convocatoria y baremos utilizados por este Ayuntamiento en la valoración de las instancias presentadas.-

PREGUNTA:

Quisiera saber quien ha sido el Técnico que ha estado al cargo de supervisar las obras de la Auda. de Portugal, ya que se han visto deficiencias, concretamente en las farolas, pues no se han puesto farolas en dicha Avenida, ni tampoco una toma de agua hacia el parque, lo que conlleva un gasto de desplazar el vehículo (el camión)

con agua, para regar el mismo. -

En cuanto al ruego se lo contesta el Secretario, que señala que el Ayuntamiento no ha hecho ninguna selección de la plaza de Agente de Desarrollo, ya que ha sido la Asociación AFTASI la que ha hecho la selección y en la que yo he intervenido, junto con el Presidente y la Técnico de la misma. -

Además, así figura en el convenio firmado entre el Ayuntamiento y la propia Asociación, que es quien en definitiva ha establecido las bases. -

En cuanto a la pregunta, el Sr. Alcalde contesta que lo primero que hay que hacer es informarse bien sobre los proyectos y venir a verlos, como hacen otros señores, para saber lo que se pone en los mismos y poder hablar, ya que no se puede sacar agua de donde no la hay, con un cubo rato. Aquí hay honradez, lo que no pueden demostrar otros. -

El Sr. Angel, dice que él no ha dicho lo contrario y si el Sr. Alcalde lo duda a lo mejor es él, el que no es honrado. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, a las veinte treinta horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe. -



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE ABRIL DE 2000.-

Drs. Asistentes: En la Godosera a diecisiete de Abril de dos mil, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lorenzo Ferrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.-

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestan que no.

Continuando el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2) TOMA DE POSESION DE D. JOSE TEODORO CASADO.-

Por el Sr. Secretario se informa que va a tomar posesión de su cargo D. José Teodoro Casado, que ha presentado en el Registro de Intereses de los miembros de la Corporación las declaraciones a que alude el artículo 75.5 de la ley 7/85, de 2 de abril.-

A continuación presta juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.-

3) APROBACION PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL POR ACTUACION BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES.-

Por el Sr. Secretario se informa del expediente tramitado al efecto para la imposición de la Tasa por actuación de la Banda Municipal de cornetas y tambores de esta localidad. (Decreto de la Alcaldía, informe de intervención de Secretaría, estudio económico-financiero y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, así como del contenido de la Ordenanza redactada al respecto).

El portavoz del P.P. Sr. Viles Piris, señala que su grupo está de acuerdo con la ordenanza, pero estima que la Banda debe actuar en la localidad sin cobrarse nada.-

En este mismo sentido se expresa el portavoz del P.I.C. Sr. Angel de Antonio y Benito.-

El Sr. Ricardo Lucio propone una serie de correcciones en los artículos 7 y 8 y Anexo I.-

Previo debate de los mismos, se acuerda dejar el tema sobre la mesa y hacer las correcciones oportunas en el texto de dicha Ordenanza, debiendo traerse nuevamente a aprobación con el texto defi-



4) PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2000.-

Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión, y en su caso, aprobación del Presupuesto para el próximo ejercicio de dos mil, yo el Secretario, procedí a dar lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que en el expediente se detallan, cuyas cifras por partidas y conceptos, respectivamente, fueron ampliamente discutidas por los miembros de la Corporación y encontrándolas ajustadas a las necesidades y recursos de esta Entidad, se acordó por seis votos a favor y cuatro abstenciones de los concejales del P.P. y del P.I.C. (El portavoz del P.P. Sr. Viles Piris solicita que se ajusten los gastos a las partidas aprobadas) aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud, fijados definitivamente, los gastos e ingresos del mismo, en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 2000 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Pesetas
1	Impuestos directos	25.216.494
2	Impuestos indirectos	4.000.000
3	Tasas y otros ingresos	13.619.235
4	Transferencias corrientes	53.511.375
5	Ingresos Patrimoniales	1.465.000
6	Enajenación de inversiones reales	2.000
7	Transferencia de capital	39.180.896
8	Activos financieros.-	3.000
9	Pasivos financieros.-	2.000
	TOTAL INGRESOS..	137.000.000

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	Pesetas
1	Gastos de Personal	56.401.040
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	31.816.052
3	Gastos financieros	651.531
4	Transferencias corrientes	1.745.708
6	Inversiones reales.-	45.556.932
7	Transferencias de capital	- - - -
8	Activos financieros	- - - -
9	Pasivos financieros	828.737
	TOTAL GASTOS	137.000.000





Seguidamente dando cumplimiento al artículo 112 de la ley 7/1985 y Artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acordó la exposición al público del Presupuesto aprobado y que, en su día, se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en el plazo que indica el artículo 150.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considera definitivo, debiendo anunciarse, tal como dispone la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de esta Entidad.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte treinta horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el secretario, que doy fe.-



SECRETARIO,



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE MAYO DE 2000.-

Sres. Asistentes: En la Codosera a quince de mayo de dos mil, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial Juan Lorenzo Serrano los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados Concejales: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Serrano, con el A.^o Rivera Piceres fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen M.^o Julia Enrique Espel el orden del día, previa citación girada al efecto.-

Rosalino Var Semedo 1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a Francisco Prieto Fuentes los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la Manuel María Marg sesión anterior, a lo que contestan que no.-

Manuel Viler Piris Continuando el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Ricardo Duric Marquis 2) APROBACION ORDENANZA FISCAL POR ACTUACION BANDA DE CORNETAS Y
Juan Perez Macio TAMBORES.-

No asisten: "Vistos el expediente tramitado para la imposición de las siguientes or-
Angel A.^o de Benito denanzas fiscales:

Secretario: Tasas.-

Miguel A. Bermejo P. - Actuación Banda Municipal de cornetas y tambores así como el Asiste: también dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, y José Teodoro Casado los informes del Secretario-Interventor, tras amplia deliberación sobre el mismo, por diez votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, que está constituida por once concejales, se acuerda provisionalmente:

1) Aprobar la imposición de los tributos señalados más arriba.-

2) Aprobar su ordenanza reguladora, en la forma que ha sido redactada.-

3) Que de conformidad con el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se exponga al público este acuerdo, por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Corporación

4) En el supuesto que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición, que será ejecutivo sin más trámite, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y el texto de la ordenanza.-

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Actuación de la Banda Municipal de Cornetas y Tambores.-

Fundamento y naturaleza.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 172 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 a 27 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por prestación del servicio de "Actuación de la Banda Municipal de Cornetas y Tambores", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.-

La prestación pecuniaria que se satisfaga por este concepto tiene la consideración de tasa porque la actividad administrativa correspondiente, si bien es de solicitud o recepción voluntaria, no es prestada en esta localidad por el sector privado, a tenor del artículo 20.1. de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.-

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actuación de la Banda Municipal de Cornetas y Tambores.-

Artículo 3. Sujeto pasivo.-

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten la actuación de la Banda.-

Artículo 4. Responsables.-

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.-

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.-

Artículo 5. Cuota Tributaria.-

La cuota tributaria se determina de acuerdo con el Anexo I que se une a esta Ordenanza Fiscal.-

Artículo 6.- Exenciones, Bonificaciones y Reducciones de la cuota.-

No se concederá bonificación, ni exención alguna en el importe de la cuota tributaria señalada en la Tarifa de esta Tabla, digo, Tasa.-

Si por las inclemencias del tiempo o cualquier otra causa ajena a la Banda el contratista decidiese anular el contrato, se le reducirá el cincuenta por ciento del importe, debiendo abonar solo el cincuenta por ciento restante, más los gastos de desplazamiento.-

Artículo 7.- Devengo.-

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir en el momento en que se produce el desplazamiento de la Banda Municipal.-

Artículo 8.- Declaración e ingreso.-

La Tasa se satisfará en un solo pago, una vez finalizada la prestación del servicio o una vez rescindido el contrato en los términos señalados en el artículo 6, párrafo segundo.-

DISPOSICION FINAL

El acuerdo de imposición de esta Tasa fue adoptado y su Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno de esta Entidad Local el día de de 2000, y entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivo y del texto íntegro de la Ordenanza, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.-

La Podosera, a de de 2000.-

ANEXO I

Cuota tributaria.-

La cuota tributaria será la siguiente:

- a) Por actuación de la Banda 75.000 pts.
- b) Desplazamiento, con un mínimo de 300km. 140 pts/Km.

Con independencia de la Ordenanza, el portavoz del P.P. Sr. Viles Pires señala que se adopten las medidas pertinentes para que el coste para las instituciones locales sea coste cero.-

El Sr. Alcalde contesta que no tiene, digo entiende, eso de coste cero, ya que la ley prohíbe ser coste cero.-

3) CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE CULTURA PARA LA REALIZACION DE LA OBRA: SERVICIOS Y DUCHAS EN PISTA DE MOTOCROSS.-

Por el Secretario se informa de las cláusulas principales del Convenio remitido por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la realización de la obra de infraestructura deportiva, denominada "Servicios y duchas en la Pista de Motocross"

De acuerdo con dicho convenio, la Consejería se compromete a financiar las obras con la cantidad máxima de 2.000.000 pts.

El acuerdo a adoptar es el que sigue:

1.- Aprobar el texto del Convenio.-

2.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.-

El Sr. Alcalde señala que se va a intentar hacer con el mismo dinero que importa el proyecto, es decir, 2.130.328 pts., el apartado de depuración de aguas.-

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.-

4) APROBACION EXPEDIENTE CORTE DE SUMINISTRO DE AGUA MOROSOS.-

Por Secretaría se informa sobre el expediente de corte de agua, digo, del suministro de agua potable, por impago de recibos correspondientes a dicho servicio, dando cuenta del informe redactarlo al efecto, así como la relación de deudores.-

Este Pleno, vista la propuesta de la Alcaldía y las razones que en la misma se expresan, para que se proceda al corte de suministro de agua a aquellos usuarios que tengan recibos pendientes de pago, así como la relación que, a su tenor formuló la Secretaria-Intervención del Ayuntamiento, por seis votos a favor y 4 abstenciones, de los concejales del P.P. y del P.I.C se acuerda: Aprobar tal moción y en consecuencia el corte del suministro a todos los incluidos en tal relación; previa la comunicación a la Delegación del Gobierno y a la Consjería de Economía, Industria y Comercio, así como la notificación individual a los interesados.-

Así mismo se faculta a D. José Frontera Muñoz, Fontanero Municipal, para que, cumpliendo los trámites legales, lleve a efecto el mencionado corte y precinto del contador y al Sr. Alcalde para cuantas diligencias sean necesarias, a fin de ejecutar este acuerdo a la mayor brevedad, así como para ordenar el restablecimiento del servicio cuando hayan sido satisfechos los recibos.-

El portavor del P.P. Sr. Viler Piris fundamenta su abstención en que, aunque el tema se ha llevado bien, necesitaría haber revisado todo y además porque entiende que es una acción de Gobierno.-

El Alcalde entiende que como es una acción de Gobierno, también le corresponde al Pleno.-

5) EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO DE 1999.-

Hace uso de la palabra el Sr. Secretario y dice que se va a proceder al examen de las cuentas del Presupuesto y la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1999, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.-

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Secretario, de

y debidamente justificadas, fueron aprobadas por 6 votos a favor, de los Concejales del PSOE y 4 abstenciones, de los Concejales del P.P. y del PIC, que justifican su voto en la falta de información suficiente.-

Se acuerda a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal antes del 15 de Octubre de cada año la Cuenta General que, en su caso ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales, tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte treinta horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el secretario, que doy fé.-



EL ALCALDE,



SECRETARIO,

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE JUNIO DE 2000.-

- Sres. Asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Juan Lorenzo Serrano
- Concejales
- D. Ant. Rivero Cáceres
- D.ª V.ª Julia Enrique E.
- D. Rosalino Vaz Semedo
- D. Manuel María Márquez
- D. Manuel Vilez Piri's
- D. Juan Perez Nacio
- No Asisten
- D. F.ª Prieto Fuentes
- D. Ricardo Lucio Márquez
- D. Angel de Antonio B.
- D. Jose Teodoro Casado
- Secretario
- D. Miguel A. Bermejo P.

En la Cadalsoera a catorce de Junio de dos mil, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestan que por parte del Sr. Secretario que en la sesión anterior, de fecha 15 de Mayo de 2000, D. José Teodoro Casado si asistió, pero en la transcripción del acta no se ha hecho constar.

Continuando el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2) EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N.º 1/2000.-

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos n.º 1/2000, que aparece informado por la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento y que asciende a 16.500.000 ptas. que se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería del Ejercicio de 1999.

PARTIDAS		PESETAS
3-131.02	Personal Fondo Social Europeo	6.800.000 ptas
1-204	Arrendamiento material de Transporte	500.000
4-221.00	Energía Eléctrica	2.000.000
1-226.08	Gastos Diversos Ser. Carac. General	500.000
4-226.14	Actividades culturales	100.000
4-227.06	Estudios y Trabajos técnicos	1.000.000
1-233	Otras indemnizaciones	300.000
	Construcción Casa Cultura 2ª Fase	4.000.000

PARTIDAS	PESETAS
1-685 Inv. Mobiliarios y enseres	1.200.000
Total	16.500.000

Sometido a votación se aprueba por cinco votos a favor y dos abstenciones, la de los concejales del PP.

3) EXPTº AEPSA (PRIMER REPARTO DE 2000)

Se da ~~lectura~~ cuenta de la Memoria confeccionada por el Técnico D. Ismael Batalla Peña, para llevar a cabo la realización de las siguientes obras:

- 1.- Pavimentación e/ los Molinos
- 2.- Demolición de ruinas existentes, limpieza y desbroce del Solar y construcción de cerramiento, sito en e/ los Molinos.
- 3.- Construcción circuito de bicicros en e/ Gabriel García Márquez.
- 4.- Construcción de rampa y acerado en e/ Otero
- 5.- Construcción de rotonda en Avda. Portugal.

Presupuesto

PEM	18.267.836 pts.
MO y SS	13.561.200 pts.
Materiales	4.706.636 pts.
Subvencionable	17.537.000 pts.
Aportación Ayuntamiento	730.836 pts.

El portavoz del PP. Sr. Vilex Piriñ señala que su Grupo está de acuerdo con las obras propuestas. Si bien, respecto del circuito de bicicros piensa que al haber redactado el proyecto un Técnico, presupone que lo habría redactado de tal forma que se contemple que no haya ningún impedimento o algún riesgo a la hora de practicar el deporte. En cualquier caso, ya el Secretario informó que se cuenta con un Seguro de Responsabilidad Civil. No obstante quiere que se contemple dentro del debate que si ocurre algo sea el Técnico el responsable de ello si hay alguna

deficiencia en saltos que ha proyectado y si no que lo cubra el Ayuntamiento a través de dicho seguro.

El Sr. Alcalde contesta que el pecho de hacer el circuito es para evitar todos esos problemas, ya que los chavales se ponían a saltar en la carretera, con el consiguiente peligro de que viniera algún coche y hubiera algún accidente. Además, se ha proyectado en un lugar alejado de la carretera. Pero, en cualquier caso, tenemos el seguro.

Sometido a votación la Memoria se aprueba por unanimidad.

4) CESIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 15 de Febrero de 2000 para la cesión gratuita a UGT-Extremadura de los bienes:

Finca rústica en Bacoco (Polígono 13, parcela 31)

Superficie: 0,17,23 Has.

Naturaleza: Patrimonial

propiedad de esta Entidad local, así como de los documentos unidos al mismo.

Seguidamente, los miembros de la Corporación, enterados de cuanto precede, y en particular, del resultado de la exposición pública del expediente deliberan sobre los diversos aspectos del mismo, dejando de manifiesto

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del expediente de referencia con el siguiente resultado

Votos a favor: siete

Votos en contra: cero

Abstenciones: cero

Votos nulos: cero

En consecuencia el Pleno de esta Corporación

con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

ACUERDA:

1º.- Aprobar la cesión gratuita a UGT-Extremadura de los bienes patrimoniales de esta Entidad local que a continuación se describen, y para los fines que asimismo se determinan:

- Rehabilitación del edificio, actualmente en ruina.
- Destino de dicha edificación para fines sindicales y actividades sociales, vinculados con el ocio y tiempo libre, para afiliados y trabajadores en general.

2º.- Los fines para los cuales se otorga la presente cesión de bienes deberán cumplirse en un plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes con los efectos resolutorios y de reversión e indemnización que establece el Art. 111 del Reglamento de Bienes para el caso de que no se cumpla el destino de la cesión, en los plazos fijados

3º.- Comunicar este acuerdo de cesión a la Dirección General de Administración local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de acuerdo con lo establecido en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4º.- Facultar al Sr. Presidente para que asistido por el Sr. Secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte treinta horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mi, el secretario, que doy fe.



069

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE JUNIO DE 2000.-

Sres Asistentes: En la Cordosera a veintisiete de Junio de dos mil, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación suada al efecto.-

Concejales: Juan Lorenzo Serrano
A.º Rivero Cáceres
M.ª Julia Enrique Esp
Rosalina San Remedio
Manuel María Marqu
Manuel Viler Piris
Ricardo Lucio Marqu
Juan Pérez Macío
José Teodoro Casado
No Asisten: Ángel A.º de Benito

Abierta el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contesta por parte del portavoz del P.P. Sr. Viler Piris lo siguiente: En el acta anterior, dentro del acuerdo de cesión de bienes a UGT aparecen el informe del Sr. Secretario, aparecen los votos y aparece lo que se acordó en el pleno, pero no aparece el debate ni la información aportada por el representante de UGT durante el Pleno con el permiso del Sr. Alcalde.-

Secretario: Francisco Prieto Fuente
Miguel A. Bermego P.

El Sr. Secretario señala que no se había hecho constar en debate porque ya figuraba en el primer acuerdo adoptado y en cuanto a la información del representante de UGT no se ha hecho constar porque nadie debe hablar en el Pleno hasta que éste no haya terminado.-

El Sr. Alcalde señala que conste en acta lo alegado por el portavoz del P.P. si todavía figura en la cinta, a lo que contesta el Sr. Secretario que sí.-

En virtud de ello, debe hacerse constar lo que sigue:

Cesión de bienes patrimoniales.-

Debate.- El P.P. está de acuerdo en que se haga la cesión y que se conceda el mayor número de años posible que permita la ley, así como que se les facilite y se les favorezca en todo aquello que sea competencia de este Ayuntamiento para que durante el desarrollo y la puesta en funcionamiento de dicha actividad, pues si necesitan más tiempo pues que sea prorrogable.-

El Sr. Secretario señala que se les puede dar hasta un máximo de cinco años para iniciar la actividad, de acuerdo con el Reglamento de bienes.

El representante de UGT presente en la sala señala, con el permiso del Sr. Presidente, que el proyecto lo tienen diseñado para dos años, pero ahora entre que les aprueben el proyecto, y se ponga en funcionamiento habrá ahí un periodo de tiempo que estaremos en un "BAS". Después son dos años de desarrollo del proyecto, en

los cuales van a revertir en todo el pueblo, pues hay unos 50 millones para sueldos de alumnos y unos 70 para materiales del edificio.- Así pues calculan que terminarían en dos años, pero está de acuerdo con el portavoz del P.P. de que cuanto más tiempo se les dé mejor, por si no fueran capaces de ponerlo en funcionamiento dentro del periodo de los dos años previsto por los técnicos.-

Por parte del PSOE se está de acuerdo en que sean 5 años para el inicio y 30 para el mantenimiento de la actividad y así se afirma también el P.P.

2) ADHESION ASOCIACION ADESCOVA.-

El Sr. Alcalde informa que ha habido negociaciones con varios pueblos de la provincia, en total 12, pertenecientes a la Asociación ADESCOVA, aunque va a cambiar de nombre, para adherirnos a proyectos europeos. Se va a llamar "Sierra de San Pedro-dos Baldíos".-

A continuación pregunta si algún grupo tiene alguna objeción o alguna pregunta al respecto.

El portavoz del P.P. Sr. Vilés Piris afirma que su Grupo está de acuerdo con la adhesión a la Asociación ADESCOVA para ver si nos podemos beneficiar tanto de LEADER + PRODER II e INTERREG III, pero quiere saber por qué la adhesión a ADESCOVA, y por qué no se hace o qué inconvenientes hay para que no se hiciera en la "Comarca de los Baldíos".-

El Sr. Alcalde contesta lo que sigue:

1) No hay ninguna Asociación que se llame los baldíos ni Comarca de los Baldíos.-

2) La Junta de Extremadura ha sacado aconsejando las zonas que se iban a hacer y fortalecer y según la cual solo teníamos dos opciones, o quedarnos fuera o entrar en las zonas de Alcantara o de Valencia de Alcantara.-

Se ha optado por esta última porque en la primera solo teníamos acceso a dos y por la de Valencia de Alcantara tenemos acceso a 5 ó 6 proyectos a los que podemos adherirnos, por un lado, y, por otro, porque en el año 2006 se iban a acabar las ayudas en las zonas de regadío, por lo que iban a quedar tan escasas de ayudas que no iban a quedar ni pueblos, en tanto que en la zona de Valencia de Alcantara, al ser todos los pueblos de secano y casi todos pueblos fronterizos tenemos más ayudas.-

El portavoz del P.P. señala que está de acuerdo con la adhesión a ADESCOVA, pero él pregunta que por qué no se ha creado o no se crea dentro de la Comarca de los Baldíos.-

El Sr. Alcalde contesta que la Junta no deja hacer ninguna más y no sólo eso, sino que ha recortado las que había, habiendo pasado de 32 a 22.-

Por otro lado, dice que después de numerosas reuniones con las dos Asociaciones y de los correspondientes estudios, se ha comprobado que esta solución es la mejor para el pueblo.-

A continuación el Sr. Secretario da lectura a los Estatutos de la Asociación ADESCOVA, antes de ser modificados en el caso de que entren a formar parte de la misma los municipios de La Pórcosa, Alburquerque y Villar del Rey.-

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE VALENCIA DE ALCANTARA (ADESCOVA)

TITULO I: DE LA DEFINICION Y GENERALIDADES DE LA ASOCIACION

Artículo 1º. Denominación y origen, digo, régimen:-

Se constituye la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Valencia de Alcantara como una Entidad sin ánimo de lucro, con carácter indefinido y capacidad jurídica y financiera plena para el cumplimiento de sus fines; se regirá por lo dispuesto en la Ley 16/64 de 24 de diciembre, los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General y Organos directivos, dentro de su competencia.

Artículo 2º.- Sede.

La Asociación fija su domicilio con carácter provisional, en la sede de la Escuela Taller de Valencia de Alcantara (organismo dependiente del Ayuntamiento de Valencia de Alcantara), en Calle Cristóbal Flores núm 1 (C.P. 10500), teléfono 927-582367 y fax 927-580349. Podrán ser creados locales sociales en otras localidades mediante acuerdos de la Asamblea General, que también podrá decidir el cambio del domicilio principal, comunicándolo a la autoridad competente.-

Artículo 3º. Ambito territorial de actuación.

La asociación tiene como principal ámbito de actuación el territorio que comprende los municipios cacereños de Carbajo, Cedillo, Herrera de Alcantara, Herruela, Membric, Salorino, Santiago de Alcantara, Valencia de Alcantara y San Vicente de Alcantara, este último de la provincia de Badajoz. Las actividades podrán ampliarse preferentemente a la provincia de Cáceres y a la Comunidad de Extremadura, si la Ley lo permite.-

Artículo 4º.- Finalidad, objetivos y actividades.-

La Asociación tiene como finalidad el desarrollo integral de la comarca de Valencia de Alcántara, teniendo como objetivos generales los siguientes:

- a) Detectar las necesidades de la comarca, para darles una respuesta adecuada.-
- b) Utilizar los recursos endógenos, como son los humanos, naturales, culturales, históricos y artísticos, para contribuir al desarrollo de la comarca.-
- c) Dar la información de que se disponga a todos los colectivos implicados en la estrategia de desarrollo.-
- d) Atraer recursos externos, tanto humanos como económicos.-
- e) Sensibilizar a la población para que se implique en este proceso de desarrollo.-
- f) Potenciar la cooperación intercomarcal y transnacional, preferentemente con las comarcas limítrofes y tanto de la Comunidad Extremeña, como de la Unión Europea, en concreto, Portugal.-

Para la consecución de estos objetivos generales la asociación desarrollará las siguientes actividades.-

- a) Sensibilización del tejido social a través de actividades de animación.-
- b) Realizar las gestiones para acceder a la convocatoria de programas o proyectos relativos al desarrollo local y regional.-
- c) Organizar, programar y realizar actividades formativas que satisfagan las necesidades de formación de la comarca.-
- d) Estudiar los recursos de la comarca, realizando catalogaciones que sirvan para un aprovechamiento más racional de los mismos.-
- e) Realizar actividades de difusión y divulgación, preferentemente de informaciones relacionadas con el desarrollo.-
- f) Promover el intercambio de experiencias con actividades, digo, entidades análogas, facilitando el trabajo conjunto.-

TITULO II.- DE LOS ASOCIADOS.-

ARTICULO 5º: Condición de socio.-

1.- Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas jurídicas, legalmente constituida, así como físicas, que se comprometan a cumplir los fines estatutarios, tales como: Ayuntamientos, entidades de carácter público o privado, o personas particulares.-

2.- Para cumplir la condición de socio, se realizará un escrito dirigido al Presidente manifestando la voluntad de pertenecer a la Asociación.-

Este trasladará la solicitud a la Junta Directiva, que acuerda

o deniega la admisión, pudiendo el solicitante reclamar contra el acuerdo y recurrir ante la Asamblea General.-

4.- Dos tipos de socio son:

- socio: pueden ser socio los municipios de la comarca a través de los ayuntamientos, otras instituciones, entidades con personalidad jurídica y colectivos reconocidos por la Asociación.-

- asociado individual: la Asociación distingue la condición de Asociado para las personas particulares que participan en ella. Entre éstos, cabe también la distinción entre residentes y no residentes.-

- de honor: la Asamblea General de la Asociación puede otorgar la condición de socio o asociado de honor.

ARTICULO 6º. Pérdida de la condición de socio:

La condición de socio se perderá por:

- voluntad propia.-

- perjudicar gravemente los intereses de la Asociación.-

- falta de pago en las cuotas anuales.-

La expulsión se notificará por escrito y contra ella cabe recurso ante la asamblea general.-

ARTICULO 7.- Derecho de los socios:

Son derechos de los socios:

a) Elegir y ser elegidos para la Junta Directiva y para cuantas Comisiones puedan crearse.-

b) Participar en las actividades que desarrolle la Asociación.-

c) Solicitar y percibir información con respecto al funcionamiento y a las actividades de la Asociación.-

d) Participar con voz y voto en la Asamblea General.-

ARTICULO 8.- Obligaciones de los socios.-

Son obligaciones de los socios:

a) Acatar las disposiciones contenidas en estos estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los Organos de la Asociación.-

b) Asistir a las Asambleas Generales y cooperar para el cumplimiento de los fines de la Asociación.-

c) Satisfacer las cuotas de entrada y periódicas que acuerde la Junta Directiva.

d) Exigir a quienes asuman funciones en la Junta Directiva de la Asociación el fiel cumplimiento de sus funciones.-

TITULO III.- DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION.-

Artículo 9.- Organos de la Asociación.-

Son órganos de la Asociación la Asamblea General y la Junta Directiva.-

TITULO III - CAPITULO I. - DE LA ASAMBLEA GENERAL.-

Artículo 10. Composición de la Asamblea General:-

La Asamblea General es órgano supremo y de expresión de voluntad de la Asociación, y estará formada por los miembros de la misma, teniendo derecho a voz todos los que a ella asistan, y a voz y voto todos los representantes de las entidades asociadas: municipios, otras instituciones, entidades con personalidad jurídica, asociaciones cooperativas y colectivos. La Asamblea adoptará los acuerdos por mayoría simple de los votos, a excepción de requerir una mayoría cualificada.-

ARTICULO 11. - Funciones de la Asamblea General:

Son funciones de la Asamblea General:

- a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva.-
- b) Modificar los estatutos de la Asociación.-
- c) Desarrollar las normas de funcionamiento mediante un reglamento.-
- d) Aprobar el presupuesto anual de gastos e ingresos.-
- e) Debatar y decidir todas las cuestiones y propuestas que le sean elevadas por la Junta Directiva, o se susciten en la propia Asamblea.-

ARTICULO 12. Celebración de sesiones:-

La Asamblea General podrá tener carácter ordinario y extraordinario. La Asamblea se reunirá con carácter ordinario una vez al año, siendo convocada por el Presidente, con al menos quince días de antelación. La Asamblea extraordinaria se celebrará por convocatoria de la Junta Directiva, por propia iniciativa, o a petición escrita de una quinta parte de los asociados, y con una antelación igual que la ordinaria.-

La convocatoria de la Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, se hará mediante notificación escrita, que incluya: orden del día, lugar, hora, fecha y firmada por el secretario, con el visto bueno del Presidente.

La asamblea tanto ordinaria como extraordinaria, quedaran válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren en ella la mayoría de sus componentes, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de sus miembros, digo, asociados.-

El Presidente y el secretario en las Asambleas Generales, serán los de la Junta Directiva, siendo el secretario quien levanta actas de las sesiones, que se transcriben en el libro de actas de la Asociación.-

El método usual para la toma de decisiones es el consenso y, cuando éste, la mayoría absoluta de votos en primera votación



y la mayoría simple, en segunda votación; en caso de empate prima el voto de calidad del Presidente.-

TITULO III, CAPITULO 2: DE LA JUNTA DIRECTIVA.-

Artículo 13. Composición y elección de la Junta Directiva.-

1. La Junta Directiva es el órgano de gobierno, gestión y representación de la Asociación. La Junta Directiva estará integrada al menos por 16 personas, en representación de los ayuntamientos, las entidades productivas, los colectivos sociales y aquellas entidades financieras que aporten 1 millón de pesetas o más al año. De entre los miembros de la Junta Directiva de la Asociación saldrán elegidos un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.-

2. La Junta Directiva deberá garantizar en su composición la representatividad de todas las entidades participantes en la Asociación.-

3. La proporción de integrantes de la Junta Directiva es la siguiente:

- 50% por municipios.-
- 25% por asociaciones y colectivos.-
- 25% por Entidades productivas.-

ARTICULO 14.- Funciones de la Junta Directiva:

La Junta Directiva tiene funciones de gestión y de administración de la Asociación, informando regularmente de sus actividades. De compete a la Junta Directiva:

- La ejecución de los acuerdos de la Asamblea General.-
- La elaboración del Informe Económico Anual, el Presupuesto Anual y la Memoria y el Plan de Actividades a realizar.-
- La realización y coordinación de las actividades.-

ARTICULO 15.- Reunión de la Junta Directiva:

La Junta Directiva se reunirá por convocatoria del Presidente, y al menos, cuatro veces durante el año. Se considerará formalmente constituida con la presencia o representación de dos tercios de sus miembros. La convocatoria se realizará mediante notificación escrita, con inclusión del orden del día, firmada por el Secretario y con el Visto Bueno del Sr. Presidente.-

La toma de decisiones se realizará mediante consenso, si este no se logra se realizará por mayoría de votos, y en caso de empate prima el voto de calidad del Presidente.-

ARTICULO 16.- Funciones del Presidente:

Son facultades del Presidente:

Acordar con la Junta Directiva la admisión de nuevos socios

y, proponer en la Asamblea General la expulsión de aquellos que pudieran dar lugar a perjuicios graves para la Asociación.-

- Ostentar la representación legal y la gestión de la Asociación.-
- Presidir y convocar las reuniones de la Asamblea General.-
- Ordenar los pagos acordados válidamente.-

ARTICULO 17.- Funciones del Vicepresidente: Son facultades del Vicepresidente:

- Sustituir al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o cese.-
- Las que delegue el Presidente o le atribuya la Asamblea General.-

ARTICULO 18.- Funciones del Secretario:

Son funciones del Secretario:

- Custodiar y llevar los libros (excepto los de contabilidad), documentos y sellos de la Asociación.-
- Llevar el registro y fichero de los socios, así como la tramitación de las solicitudes de ingreso.-
- Extender las cirtas de las reuniones y expedir certificados de las mismas, con el Visto Bueno del Presidente.-

ARTICULO 19.- Funciones del Tesorero.-

Son funciones del Tesorero:

- Custodiar los fondos de la Asociación y llevar en orden los libros de contabilidad.-
- Preparar los balances y presupuestos de la Asociación para su aprobación por la Asamblea General.-

TITULO IV.- DEL REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO.-

ARTICULO 20.- Patrimonio y Presupuesto anual:

El patrimonio fundacional de la Asociación es inexistente. Su presupuesto anual no excederá de mil millones (1.000.000.000) de pesetas. La Asociación formará su patrimonio con los siguientes recursos:

- Las cuotas de inscripción de los socios, que serán las que la Junta Directiva determine.-
- Las cuotas anuales de los socios, que decida la Junta Directiva.-
- Las donaciones y aportaciones que reciba.-
- Las herencias, legados y donativos que se hagan a su favor.-
- Las subvenciones, ayudas o auxilios que se reciban de la Unión Europea, la Administración Estatal, Regional, Provincial o Municipal, así como las que concedan otras administraciones, diga instituciones, de carácter privado, (fundaciones, otras asociaciones, etc.).
- Los ingresos que obtenga mediante las actividades lícitas que acuerde la Junta Directiva.

ARTICULO 21.- Administración e Intervención de fondos:

La administración de los fondos de la Asociación se lleva a cabo con todo detalle, sometida a la correspondiente intervención y publicidad, a fin de que los miembros puedan tener conocimiento periódico del destino de los fondos. Anualmente se pone de manifiesto el estado de cuentas de los ingresos y de los gastos.

TITULO V.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-

Artículo 22.- Disolución.-

La Asociación puede disolverse:

- Por voluntad propia, digo de la Asamblea General, que la acuerde con el apoyo de dos tercios de los socios.-
- Por haber perdido la razón de su existencia o la posibilidad de cumplimiento de sus fines esenciales.-
- Por sentencia judicial.-
- Cualquier otra causa que establezcan los promotores.-

ARTICULO 23.- Liquidación.

Acordada la disolución, la Asamblea General designará dos socios liquidadores, que junto con el Presidente y Tesorero de la Asociación, procederán a efectuar la liquidación, pagando las deudas, pagando los créditos y fijando el haber líquido resultante si lo hubiera.- El haber resultante, una vez efectuada la liquidación, se donará a una asociación con fines análogos, pudiendo establecerse una institución concreta, así como cualquier otro destino lícito que se determine.-

Sometido a votación se aprueba por unanimidad la integración como Ayuntamiento en dicha asociación y se faculta al Alcalde para la representación, firma y gestión de cuantos documentos sean necesarios para la misma.-

A continuación y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.-

No se presenta ninguna.-

3/ RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del portavoz del P.P. se presentan las siguientes preguntas:
1º) INTRODUCCION.- En el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de Septiembre de 1999, a ruego de este grupo, el Sr. Alcalde se

comprometió a la reparación en breve de dicho, digo determinado bache en la zona de calle Jazaro Gumiel en cruce con Avda de Chandavila. En el Pleno de esta Corporación de fecha 28 de marzo del presente año, a pregunta de este Grupo, el Sr. Alcalde desmiente que se hubiera comprometido a la reparación del bache en cuestión con brevedad. Ambas cuestiones constan en las respectivas actas de dichos plenos. A pesar del tiempo transcurrido dichos baches permanecen aún al día en el mismo estado.-

PREGUNTA.-

a) Previa consulta del libro de Actas, ¿Puede aclarar tal contradicción?

b) ¿Cuándo se va a proceder a la reparación del citado bache?

Alcalde.- Dije que se iba a hacer lo más breve posible cuando se hiciera la obra de accrados de la salida de Chandavila. No obstante el Encargado, tiene la orden, ya hace bastante tiempo, de hacerlo y dice que cuando termine se lo lleva todo de paso.-

El Sr. Vilés Piris pregunta si no se contesta la primera.-

El Sr. Alcalde dice que él ya ha contestado las dos y si no están de acuerdo pues que se hagan de nuevo en otro Pleno, y no hay réplica en las preguntas por lo que no le concede de nuevo la palabra.-

2) INTRODUCCION.- En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 17 de abril de 2000, en su punto 4 del orden del día, fue aprobado el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio. En dicho Presupuesto figura la partida enumerada como 3-489.02, bajo la rúbrica CLUB DE ANCIANOS, con una consignación de 275.000 pesetas. Con fecha 25 de mayo, el Presidente de la Asociación local de Pensionistas de esta localidad, en nombre de la misma, solicitó de ese Ayuntamiento que se procediera a la transferencia de dichos fondos, para darle destino específico a los mismos. En la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio, por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, dicha Comisión acordó desestimar la solicitud por los siguientes motivos:

a) Dicha cantidad se gastará en el fin previsto en el presupuesto.-

b) De dicha cantidad, una parte se gastará por el propio Ayuntamiento en actividades para la tercera edad y el resto se dará como subvención a la propia Asociación, que deberá solicitarla de forma puntual.-

PREGUNTA.-

a) Si la consignación presupuestaria está referida concretamente al CLUB DE ANCIANOS, como es posible legalmente que ese Ayuntamiento destine a un fin general de la TERCERA EDAD, más

amplio que el propio club de ancianos, y no confundible con éste?

b) ¿Dicha decisión no supone una modificación del presupuesto, al estar consignada la partida en cuestión en favor de una entidad concreta y destinarse parcialmente ese Ayuntamiento a un colectivo general como es la Tercera Edad.-

c) ¿Concreta y literalmente que establece la partida presupuestaria Club de Ancianos (específico y privado) o Tercera Edad (genérico y general)

d) ¿Cómo puede legalmente modificar la Comisión de Gobierno un acuerdo alcanzado por el Pleno?

e) ¿Tal decisión no vulnera lo dispuesto por los artículos 22.2.e, 22.4 y 112 de la Ley 7/1985 y 50.11. del R.O.F.R.J.E.L (Real Decreto 2568/1986)?

ALCALDE.-

1) Cree que el secretario cometió un error y lo sigue cometiendo al decir Club de Ancianos, pues no se llama Club de Ancianos, por lo que, según ello la partida no va a nadie. Se aprueba no yendo a nadie, porque no se llama Club de Ancianos, sino Asociación Local de Pensionistas de La Codosera.-

2) Este dinero se ha gastado siempre en actos para la Tercera Edad, es decir, en un fin general que son todos los pensionistas, ya que todos ellos pagan sus impuestos. Por ello, se hace una comida y el resto se va dando poco a poco, como quiera el Ayuntamiento, previa solicitud y se da para la Tercera Edad, que es como se ha hecho siempre.-

3) No ha habido ninguna modificación de ningún acuerdo, pues el dinero que se les da es de la partida que existe en el Presupuesto. Y que se les va dando poco a poco.-

4) Lo único que ha hecho la Comisión de Gobierno es contestarle a un Presidente del Hogar. No creemos que vulnere nada y creemos que es justo lo que se ha hecho y que se va a seguir haciendo así.-

El Sr. Vile's Piris va a hacer uso de la palabra que le niega el Sr. Alcalde, alegando que en las preguntas no puede haber ni debates ni réplica ni nada. Se contesta y punto.-

El Sr. secretario toma la palabra para decir que vista la polémica que ha suscitado el tema, pues que por parte del Alcalde se incoe un expediente de modificación de créditos y se cambie el título de la partida.

El Sr. Alcalde se ratifica en lo dicho.-

5) INTRODUCCION.- Nos encontramos inmersos en una situación eco-



nómica en la que no se realizan grandes ni pequeñas inversiones en el medio rural en el que geográficamente estamos situados. Lamentablemente son pocas las iniciativas públicas o privadas de inversión de cuya opción de ubicación se ve favorecida nuestra localidad. Ultimamente hemos recibido con agrado dos proyectos de inversión semi-públicos, de los que sin duda se verá favorecida la actividad económica de nuestro pueblo. Por otra parte, se ha constatado que por este Ayuntamiento no sólo no se dan condiciones favorables a la inversión productiva privada, si no que, antes al contrario se ponen todo tipo de trabas a dichas iniciativas. Así, a título de ejemplo, como es conocido por este Ayuntamiento se está construyendo una Casa Rural, tipo alojamiento tipo hostelero debidamente regulado por la administración competente en materia de turismo, que tiene una doble competencia positiva para nuestra localidad; por una parte genera actividad económica (los huéspedes de tal casa rural harán consumo en distintos establecimientos de la localidad, principalmente los de ocio y restauración) y por otra parte, dará a conocer a nuestro pueblo fuera de su ámbito normal. Pues bien, en este establecimiento concreto, se le están poniendo dos impedimentos de gran importancia para el mismo, siendo el primero de ellos la negativa de ese Ayuntamiento a dar al mismo un caudal de agua potable suficiente a sus necesidades y el segundo la aprobación con condiciones de un cerramiento sobre terrenos de propiedad privada pertenecientes al inmueble, llegando en este asunto el Sr. Secretario a interrogarse funciones de técnico municipal.-

PREGUNTA.-

¿Por qué motivo ese Ayuntamiento, lejos de favorecer las escasas iniciativas creadoras de actividad económica que pretenden instalarse en nuestra localidad, pone todo tipo de trabas a las mismas, aún estando éstas subvencionadas por la Junta de Extremadura?.-

ALCALDE.-

Yo, cuando se defienden los intereses de una persona en particular que no cumple con las normas y con lo que dice un pueblo, me siento muy mal porque, hay que estar un poco mejor informados para hacer esta pregunta.

1) Que este Señor pedía dos pulgadas y media de agua, cuando la red del pueblo en esa zona tiene dos pulgadas y no creo que sea mayor la capacidad que tiene esa casa que toda la zona de abajo del pueblo.-

2) Al ese Señor no se le ha puesto ninguna traba, sino que se le ha ayudado en muchísimas cosas, pero lo que no se puede hacer es querer pisar a todo el Ayuntamiento entero, ya que tanto por el Técnico nuestro como por el Encargado de Obras se ha visto que tiene agua de sobra total que se le da a una casa. Incluso el propio Aparejador

que le ha redactado el proyecto ha reconocido que era mucha agua.-

Además, con ello no le iba a entrar más agua, sino que lo único que iba a conseguir era anular la red general de los demás vecinos y aquí estamos para dividir entre todos los vecinos lo que tenemos.-

Por último, señala que hay que tener mala memoria para decir que estorbamos las iniciativas, pues sólo hay que mirar hacia atrás y ver lo que había en este pueblo hace 4, 6, 7 u 8 años y lo que hay hoy en día. Aquí se han favorecido todas las iniciativas privadas, se ha multiplicado el turismo, ha habido iniciativas de turismo rural, ha habido de todo, y no son ustedes los más indicados para criticarnos a nosotros en iniciativas.-

4) INTRODUCCION.- Este Grupo ha tenido conocimiento de que recientemente, por parte del Sr. Alcalde se ha procedido a prestar determinados muebles de disposición de este Ayuntamiento, concretamente consistentes en tableros y sus soportes, para constituir mesas y ello para una celebración de carácter privado de determinadas personas.-

PREGUNTA.-

a) ¿Con que criterio procede el Sr. Alcalde a prestar elementos del mobiliario municipal a particulares, para fines exclusivamente privados?

b) ¿Que procedimiento ha de seguir cualquier otro ciudadano de La Rodosera, para que en uso de su derecho a la igualdad, reciba igual trato de obtener prestados muebles del Ayuntamiento, para uso en fines exclusivamente privados?

ALCALDE.- Yo, si fuera político, no haría esta pregunta, pues me daría vergüenza hacerla, ya que no tiene sentido común.-

El que se hayan dejado 2 burras y 2 tableros a un señor que ha dejado de beneficio a este Ayuntamiento, sin cobrar nada ni interés de ninguna clase, unos cuantos de millones de pesetas en piedra, que ha reído para el pueblo de La Rodosera, y que esto se traiga aquí lo veo indigno, cuando en la realidad ya se ha hecho otras veces con otros vecinos, aunque sólo las burras, lo que no se dejan son la maquinaria y locales, si no eran solicitados por una Asociación, y lo mismo se hará en lo sucesivo.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, a las veinte y cuarenta y cinco horas. De todo lo

cual, se extiende la presente acta por mi, el secretario que doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 28 DE JULIO DE 2000.-

Señores Asistentes: En la Codosera a veintiocho de Julio de dos mil, siendo las veinte treinta horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Juan Lorenzo Serrano Alcalde-Presidente, Concejales: Antonio Rivera Cáceres, Rosalino Vaz Lamedo, Manuel María Amargue, Manuel Ullas Pires, Ricardo Nuño Amargues, Juan Pérez Mazo, José Teodoro Casado. componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.-

1) Abierta el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestan que no.-

Continuando el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:
 2) EXPROPIACION FINCA EN C/EL POTRIL.-

Por parte del Sr. Alcalde se informa respecto de dicho tema. A continuación el Sr. Secretario da lectura al Informe-Propuesta redactado al efecto.-

Aprobado en su día Proyecto de ejecución de la obra: "Ejecución de aceras, abastecimientos y saneamiento de varias calles en la Codosera," con número de expediente 0603798.BC01, y resultando necesario acceder a la propiedad de terrenos particulares para su ejecución. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en concordancia con el Art. 10. de la Ley de Expropiación Forzosa, la aprobación del mismo, juntamente con el anejo de expropiaciones, conlleva la declaración de utilidad pública y la necesidad de utilidad de terrenos y edificios en ellos comprendidos, a los efectos de su expropiación forzosa.-

Por lo expuesto, el secretario del Ayuntamiento que suscribe tiene el honor de elevar al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Expropiar, no sin antes haber intentado sin éxito llegar a un acuerdo amistoso con las propietarias afectadas, la siguiente afeción:

Situación	límites	Afectado	Terreno	Pared
c/El Potril	Norte: Marcelino Rodrs. y Leopoldo Nuño. Este: Inmaculada Barroso y Simón Herrera. Oeste: Tomás Rojas Mestre.	Josefa Rojas Mestre. Teresa Rojas Mestre.	204 m ²	45 m.l.

Segundo: Solicitar de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación y, que son

necesarios para la ejecución de la obra citada más arriba, de acuerdo con el artículo 4.3. del Real Decreto 2641/82, de 24 de Junio, dándose por tanto al expediente la tramitación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, toda vez que queda demostrada la urgencia, al estar la obra en cuestión incluida en dicho Plan.-

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio.-

Es cuarto tiene el honor de proponer el Secretario que suscribe, a efectos de resolución del Pleno de la Corporación si procede.-

Seguidamente se informa sobre el anejo de expropiación redactado por el Aparador Municipal, según el cual la valoración es la que sigue:

- Pared de piedra: $45 \text{ ml.} \times 1500 \text{ pts/ml} = 67500 \text{ pts.}$ -

- Machones de fábrica para recibido cancilla: $2 \text{ uds} \times 5000 \text{ pts/ud} = 10000 \text{ pts.}$ -

- Superficie de finca afectada (secano) = $204 \text{ m}^2 \times 35 \text{ pts m}^2 = 7140 \text{ pts.}$ -

- Olivares: $5 \text{ uds} \times 8000 \text{ pts/uds} = 40.000 \text{ pts.}$ -

- Higueras: $6 \text{ uds} \times 5000 \text{ pts/uds} = 30.000 \text{ pts.}$ -

5% afición = 7732 pts. -

Total expropiación = 162.372 pts. -

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún Grupo desea hacer algún comentario

Toma la palabra el portavoz del P.P. para decir que no disponen de información suficiente para debatir el tema, pero, además, les parece ridícula la cantidad tasada del metro cuadrado de terreno.-

El Sr. Ricardo Lucio pide al Sr. Alcalde poder intervenir, lo que no es aceptado por el Sr. Alcalde, alegando que solo puede hablar el portavoz de su Grupo.-

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Viler Piriz y señala que lo único que sabe hacer es complicar las cosas y que dispone de la suficiente información por lo que si no está de acuerdo que vote en contra. Además, el que en el anejo de expropiación se ponga una determinada cantidad, no significa el que ese sea el precio que vayan a cobrar. Nosotros vamos al mínimo y luego ya se verá.-

Toma la palabra el Sr. Viler Piriz, para decir que su Grupo va a votar que sí pero le parece que la cantidad es ridícula, y tienen dudas de que el acuerdo se ajuste a criterios legales. Además, ese terreno ya es urbano y no rústico.

Por parte de un espectador de la Sala (D. Pedro Tardío Tájero), se hace un comentario a lo que el Sr. Alcalde le advierte por dos veces que se calle, con apercibimiento de hacerle abandonar la Sala.-

La Corporación contesta al Sr. Viler Piriz de que en el momento de

iniciarse el expediente era rústico y no urbano.-

Sometida a votación se aprueba por unanimidad.-

3/DIMISION CONCEJAL D. ANGEL DE ANTONIO Y BENITO.-

Por secretaría se da lectura al escrito presentado por D. Angel de Antonio y Benito, cuyo tenor literal es el que sigue:

D. Angel de Antonio y Benito, domiciliado en La Podosera, Calle Quinta el Café s/a. y con D.N.I. núm 5351.131-C

EXPONE:

Que soy Concejal electo por el Partido Independiente de La Podosera así como portavoz del mismo.-

Presento mi dimisión irrevocable al cargo de Concejal de dicho partido así como mi representación.-

SOLICITA:

Que se dé por admitido el presente escrito, así como presentado en su día a Pleno.-

En La Podosera a 14 de mayo de 2.000.-

Sometida a votación se acepta por unanimidad, debiendo tramitarse la misma a la Junta Electoral Central para el nombramiento de un sustituto

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintuna horas. De todo lo cual, se extiende la presente cirta por mí, el secretario, que doy fe.-



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 4 DE AGOSTO DE 2000.-

D. Asistentes: En la Godesera a cuatro de Agosto de dos mil, siendo las veinte treinta horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación jurídica al efecto.-

Alcalde- Presidente: Juan Lorenzo Serrano

Concejales: A^o Riquero Cáceres
Rosolino Vaz Semedo
Manuel María Marqués
Manuel Vilar Pires -
M^a Julia Enrique Esp.
Juan Pérez Maciá
José Teodoro Casado

No Asisten: F^o Prieto Fuentes
Ricardo J. Nuncio M.
Secretario: Miguel A. Bermejo

1) Abierta el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestan que no.-

Continuando el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

2) APROBACION BORRADOR CONVENIO PARA CONSTRUCCION DE PORCHE CUBIERTO EN COLEGIO PUBLICO Y DEL PROYECTO DE OBRAS.-

Por el Sr. Alcalde se informa de que ya se había solicitado dos veces esta subvención y fue denegada y ahora con el cambio de competencias a la Junta de Extremadura ya se nos ha aprobado dicha subvención. Continua diciendo que no solo se va a hacer el porche sino que también se va a reparar la entrada de arriba del colegio para evitar que se produzcan charcos de agua y se mojen los pies los crios

Seguidamente concede la palabra al Sr. Secretario para que explique más detalladamente el tema.-

Por parte de Secretaría se informa sobre el borrador del convenio remitido por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura y cuyos apartados principales son los que siguen:

1^o) El objeto de presente Convenio es la financiación de la obra "Porche cubierto" en el Colegio Público.-

2^o) La obra descrita en el proyecto se ejecutará directamente por el Ayuntamiento, antes del 31-12-2000.-

3^o) La Consejería citada se compromete a financiar las obras con la cantidad máxima de 3.000.000 pts.-

4^o) El exceso sobre la cantidad comprometida será abonada por el Ayuntamiento.-

5^o) Si el importe final de las obras fuera inferior se procederá a la devolución de la cuantía sobrante.-

6^o) Toda modificación que se pretenda en el proyecto deberá ser autorizada en el, caso, por la Consejería de Educación.-

7^o) La naturaleza jurídica del presente convenio es la de una subvención de carácter excepcional.-

8º) El presente convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, su interpretación y divergencias serán resueltas en vías administrativas.-

En cuanto al proyecto se informa lo que sigue:

1º) Se ha redactado por el Técnico Municipal de acuerdo con las instrucciones dadas por la propia Consejería.-

2º) El importe del mismo asciende a la cantidad de 2.934.878 pts.-

3º) Se ha completado con la reparación de 500 m² de patio para cubrir el importe de la subvención.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo desea hacer alguna objeción o alguna pregunta.-

El Sr. Vilez Piris, portavoz del P.P. hace la siguiente observación: su Grupo está de acuerdo con la obra, pero se da la circunstancia de que en septiembre comienzan las clases y señala la posibilidad de que las obras se realicen por las tardes para evitar problemas con los niños, en la medida que sea posible.-

El Sr. Alcalde contesta que las obras son obras y que en septiembre no se pueden hacer, ya que hay que hacer todo el trámite de adjudicación.

El Sr. Vilez Piris advierte que se están realizando una serie de actividades y lógicamente los tutores pueden llegar un momento que se nieguen porque no reúna los requisitos de garantía y al ser ellos responsables de sus alumnos, imagina que no habrá ningún problema.-

El Sr. Alcalde replica que la única solución es no hacer la obra, pero que hay otra entrada por el otro lado y que se intentará que la Empresa adjudicataria valle la zona. Además, va a ser una obra de un mes prácticamente. Si bien, cree que antes de mediados de octubre no va a estar adjudicada.

El Sr. Vilez señala que todos están de acuerdo en que la obra se haga pero es que hay unos 160 niños y con una obra en el patio es difícil controlarlos.-

Sometido a votación se aprueba por unanimidad tanto el Convenio como el proyecto de obras, así como facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo y la firma del Convenio.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte y cuarenta y cinco horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
 21 DE SEPTIEMBRE DE 2000.-

Sres. Asistentes: En la Godosera a veintiuno de Septiembre de dos mil, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores **Alcalde-Presidente** Juan Lorenzo Serrano componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la Presidencia **Concejales:** del Sr. Alcalde Don Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.-

Antonio Rivero Cáceres
M^a Julia Enrique Esp
Rosalino Van Semedo
Manuel María Marq.
Manuel Viles Piri
Picardo J. Xvicio Marq.
Juan Pérez Macio
José Teodoro Casado
Manrico Cordero Rolo
No Asisten:
Francisco Prieto Fronte

1) Abierta el acto por el Sr. Alcalde se procede preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestan que no.-

Continuando el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:
 2) TOMA DE POSESION DE D. MARIANO CORDERO ROLO.-
 Por el secretario se informa de que se va a tomar posesión del cargo de Concejales a D. Manrico Cordero Rolo, que ha presentado en el Registro de Intereses de los miembros de la Corporación las declaraciones a que alude el artículo 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril.-

A continuación presta promesa de cumplir fielmente las obligaciones de cargo de Concejales, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.-

El Sr. Alcalde señala que hasta tanto se comuniquen otra cosa, el portavoz de dicho Grupo es D. José Teodoro Casado.-

Por parte del Sr. Viles Piri se le da la bienvenida al Ayuntamiento en nombre de su Grupo, lo que agradece el nuevo Concejales.-

3) APROBACION OBRAS N^o 49 y 50 DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AÑO 2001.-

Por secretaría se informa que el acuerdo a adoptar es el de aprobar definitivamente las obras núm 49 y 50, correspondientes al Plan Provincial de Obras y Servicios (Plan General) del 2001, así como su financiación con el siguiente detalle:

OBRA N^o 49

Presupuesto:

Aportación Estatal	2.000.000 pts.-
Aportación Diputación	1.200.000 pts.
Aportación Ayuntamiento	800.000 pts.
<u>TOTAL</u>	<u>4.000.000 pts.</u>

Denominación: Pavimentación calles Dazaro Gumiel, Velazquez, Goya y Pablo Picasso.-

OBRA Nº 50

Presupuesto:

Aportación Estatal	2.000.000 pts.
Aportación Diputación	1.200.000 pts.
Aportación Ayuntamiento	800.000 pts.
<u>Total.</u>	<u>4000.000 pts.</u>

Denominación: Pavingentación calle Chandavila, Trav. Tte Reg. Gerardo Gómez, Trav. duz, Avda de Portugal, Francisco Pizarro y Hernán Cortés.-

Asimismo, debe acordarse el solicitar de Diputación la cesión de la gestión de las obras para realizarlas por contrata.-

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas y quince minutos. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el secretario que doy fe.-



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000.-

Srs. Asistentes: En la Podosera a veintiseis de Septiembre de dos mil, siendo las veinte horas

Alcalde-Presidente se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores com-

Concejales: Alcalde D Juan Lorenzo Serrano, al margen relacionarlos, bajo la Presidencia del Sr.

A^o Rivera Cáceres asuntos que constituyen el orden del día, previa citación suada al efecto.-

Rosalino Van Semedo Antes de entrar en el punto de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde pregunta si al-

Francisco Prieto F. gun grupo politico desea someter a la consideración del Pleno, por razones de ur-

Manuel Maria M. gencia, algun asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convo-

Juan Perez Macio catarica y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.-

Jose Teodoro Casado Por parte del Sr. Alcalde se informa, que con fecha 25-9-2000, ha tenido entra-

Marciano Lordero R. da en el Registro del Ayuntamiento un escrito de la Diputación Provincial de Ba-

No Asisten: dajoz, que dice lo que sigue:

Am^a Julia Enrique E. PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2001-2006

Secretario: "La Diputación ha decidido elaborar un POL (2001-2006) dirigido a todos

Miguel A. Bermejillo los municipios y entidades locales menores de la provincia. Se intenta que todos

los municipios estuviesen en un POL, al menos, con una obra de 10.000.000 pts.

La Diputación interviene, situación novedosa con respecto al último pro-

grama 94-99, como agente financiador, aportando durante todo el periodo

457.000.000 pts. para disminuir las aportaciones municipales.-

A la Podosera le ha correspondido la cantidad de 18.930.408 pts. durante

el periodo 2001-2006, con la siguiente financiación:

Diputación: 16,40% = 3.104.586 pts.

Ayuntamiento: 10,00% = 1.893.040 pts.

Otras (FEDER): 73,60% = 13.932.780 pts.

Por ello, se deberá concretar inmediatamente, sin especificar anualidad

la actuación que se decida abordar, que deberá estar comprendida en las tipologías

que se indican en el Anexo n^o 1 debiendo remitir cumplimentado el Anexo

n^o 2.-

ANEXO N^o 1

POL 2001-2006.

DEFINICION DE LAS ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS (OBRAS) POR TIPOLOGIA

- Mejora de la calidad de los abastecimientos.-

- Captaciones (mejora y dotación)

AGUAS

- Ahorro de agua y reducción de pérdidas.-

- saneamiento -

- Colectores.-

AMBIENTALES

- Renovación o recuperación paisajística.-
- Recuperación de zonas degradadas.-
- Protección de espacios naturales en el entorno urbano o rural.-

CREACION DE EMPLEO

- Creación o mejoras de recintos feriales.-
- Turismo rural.-
- Artesanía popular.-
- Conservación y recuperación del patrimonio histórico-artístico.-
- Instalaciones deportivas.-
- Centros culturales o sociales.-
- Otras actuaciones generadoras de empleo.-

Se somete la urgencia, que es aprobada por unanimidad.-

A continuación se entra en el debate sobre el tema.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que, en virtud de las actuaciones que se definen en el Anexo, su grupo propone la siguiente actuación: "Cubrir y adaptar en pabellón la cancha que hay en el campo de fútbol"

Continúa diciendo que ahora hay una novedad, y es que antes se podían hacer varias obras. Ahora solo se puede hacer una, ya que no pueden ser inferiores a 10 millones de pesetas y si se elige una obra de 10 millones de pesetas el resto se pierde.-

Por otro lado, señala que no se sabe en que actualidad nos lo asignarían.-

Por último, pregunta si algún Grupo tiene otra propuesta.-

Toma la palabra el Sr. Viles Piris para decir que su Grupo no tiene tiempo para hacer una propuesta, aunque cree interesante la propuesta del PSOE, pero como se concede en un periodo hasta el 2006, siempre cuando se concede un tipo de obras, se da prioridad unas a otras y no sabemos a cual da prioridad el tipo de este proyecto. Si supieramos cual es la más urgente pues entonces propondríamos en ese fin.-

El Sr. Alcalde contesta que la más urgente es la propuesta, teniendo en cuenta las que se señalan en la relación, ya que la mayoría de las que se citan las tenemos en la actualidad.-

El Sr. Viles Piris replica que para su Grupo también es buena la obra, lo que pasa que dentro de los proyectos que presenten, durante este periodo, los distintos Ayuntamientos, siempre habrá una baremación

para elegir cuales son los que se den, y en virtud de ello, de entrar en el 2004 o entrar en el 2005.-

El Sr. Alcalde dice que no se miran esos criterios, pues en la reunión que tuvo en Diputación se le dijo que se van a hacer globalmente lo mejor que se pueda y dárselo a cada pueblo lo antes posible que puedan ellos, y le parece que también está la mano del Alcalde.-

Sometido a votación se aprueba por diez votos a favor y uno en contra, el del Concejal del PIC Mariano Cordero Polo.-

PLANEAMIENTO Y PREGUNTAS.-

Por el P.P. se presentan los siguientes ruegos y preguntas:

RUEGOS:-

Introducción.- El pasado jueves día 21 de septiembre de 2000, se celebró un Pleno extraordinario, sin carácter de urgente, con varios puntos del orden del día, ninguno de los cuales resultaba perentorio en su aprobación, pudiendo todos ellos por tanto esperarse a aprobarse en el Pleno a celebrarse el día de hoy. Hoy hemos sido convocados nuevamente a una sesión plenaria, con un único punto en el orden del día, cual es el de ruegos y preguntas, pues ni tan siquiera se nos ha hecho entrega del acta de la sesión anterior, entendemos que porque no ha habido tiempo, digo, materialmente tiempo para su redacción. Entendemos absurdo, además de una carga económica innecesaria para el Ayuntamiento el hecho de que con un escaso margen de cinco días se celebren dos plenos en esta Corporación.-

Por tales motivos sometemos a la consideración del Pleno el siguiente RUEGO: Que por parte del Sr. Alcalde cuando se proceda a la convocatoria de un Pleno del Ayuntamiento se haga con contenido suficiente para justificar tal convocatoria, evitando en la medida de lo posible plenos como el del pasado día 21 cuyo contenido podía perfectamente entrar en el orden del día de hoy.-

Introducción.- En el Pleno de 28 de Marzo del presente año, por este Grupo se planteó ruegos a fin de que se procediera a dar nombre a la denominada Calleja de los Terros y se dotara dicha vía de alumbrado público. A tal ruego el Sr. Alcalde manifestó literalmente que tomaba nota. Este grupo desconoce en que papel y con que diligencia tomó dicha nota, o si la ha perdido pues al momento actual dicha vía carece aún de alumbrado y placa indicativa del nombre. Si los vecinos que habitan en esa vía pagan sus impuestos al igual que los residentes en otras, entendemos que han de recibir igual trato y no estar sujetos al miedo a transitar de noche por la misma o por la sociedad.-

Por tales motivos solicitamos a la consideración del Pleno el siguiente RUEGO: Que se proceda a la mayor brevedad a dotar dicha vía de nombre, placa identificativa, alumbrado público y limpieza - uial en las mismas condiciones que otras calles del pueblo. -

Introducción: En el Pleno del 19 de Julio de 2000, digo, de 1999, por este Ayuntamiento se procedió a la constitución de comisiones informativas, una obligatoria por ley y otras de carácter potestativo. En la práctica dichas Comisiones Informativas, a excepción de la de cuentas carecen de contenido, pues no han sido convocadas ni una sola vez. De ello resulta que constituyen una mera "figura decorativa", sin ningún tipo de operatividad. -

Por tales motivos sometemos a la consideración del Pleno el siguiente RUEGO: Que se proceda a la inmediata disolución de las Comisiones Informativas constituidas en su día, o subsidiariamente, proceda dotar de contenido las mismas mediante su convocatoria a los fines legalmente previstos. -

Introducción. - Existen en la localidad diversos letreros indicando la prohibición de ejercitar la venta ambulante. En la práctica la venta ambulante se da en nuestro pueblo cualquier día y en cualquier lugar. Consideramos una contradicción que lo que está prohibido por unos meros "carteles", se incumple sistemáticamente por todos aquellos que desean en cada momento y donde tienen por conveniente, ejercitar tal actividad.

Por tales motivos sometemos a la consideración del Pleno el siguiente RUEGO: Que se proceda a la regulación de la actividad de venta ambulante en la localidad, mediante aprobación de la correspondiente ordenanza municipal, limitando la actividad al día y hora autorizadas hasta este momento, y dando cobertura a las placas prohibitivas existentes, haciendo cumplir tal ordenanza. -

Introducción. - Por este Grupo, como por cualquier vecino, se puede observar como la Policía local de este Ayuntamiento viene ejerciendo funciones que a nuestro entender no le corresponden. Así a título de ejemplo nuestra Policía local cumple cada mañana la arriesgada misión de transportar el correo desde la oficina correspondiente hasta la sede de este Ayuntamiento o últimamente hemos podido comprobar que cumple también funciones de Secretaría en este Ayuntamiento. -

Por tales motivos sometemos a la consideración del Pleno el siguiente RUEGO: Que la Policía local de esta localidad, cumpla con funciones estrictas de policía, tal como vienen definidas por la ley

Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que sin duda el Sr. Alcalde como Jefe supremo de la Policía local, debe conocer.-

Introducción.- Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria del día 28 de marzo de 2000, se adoptó el acuerdo de tomar la donación de equipo de iluminación realizada por el club local de fútbol en favor de ese Ayuntamiento, comprometiéndose a instalar referido equipo de iluminación. Nos encontramos a fechas próximas al inicio de la competición, por lo que dicho equipo de iluminación resulta imprescindible para realizar entrenamientos, que al momento actual ya vienen realizándose, digo, produciéndose.-

Por tales motivos sometemos a la consideración del Pleno el siguiente RUEGO: Se proceda al inmediato cumplimiento del compromiso asumido por la Comisión de Gobierno en la sesión antes indicada, instalando el equipo de iluminación recibido en donación en el campo de fútbol.-

Introducción.- Por el Sr. Alcalde, a solicitud de este Grupo de poder supervisar determinada documentación, le ha sido concedido el tiempo de 30 minutos al mes, concretamente los segundos miércoles de cada mes, de 11'00 a 11'30 horas y a presencia de un miembro del equipo de Gobierno. Si consideramos de todo punto insuficiente el tiempo otorgado para cumplir con una de las misiones fundamentales que como representantes del pueblo nos corresponden, la condición impuesta de que, como Concejal, digo su trabajo como Concejal haya de ser "supervisado" nos parece una intromisión ilegítima, ilegal y carente de todo sentido, pues responsables de la custodia de documentos son los funcionarios, concretamente de Secretaría, pero en ningún caso un político, por muy miembro del equipo de Gobierno que éste sea.-

Por tales motivos sometemos a la consideración del Pleno el siguiente: RUEGO: Se amplie el horario concedido a fin de poder supervisar documentación relativa a nuestras funciones como concejales, siendo supervisor en esta labor, si se estima oportuno, por un funcionario de Secretaría de este Ayuntamiento.-

PREGUNTAS.-

Introducción.- Durante tres días, de los de feria, no funcionó el servicio de recogida de basuras. Ello, además de los inconvenientes que plantea a los vecinos, supone una falta de higiene que resulta inasumible en cualquier sociedad civilizada.- Por otra parte, durante la feria es el momento del año en que el pueblo recibe más visitantes. Si queremos desarrollar el turismo en nuestro pueblo, no creemos que sea esta la mejor imagen que del mismo podamos transmitir a nuestros visitantes.-

durante tres días de feria? -

Introducción.- En el programa de feria del presente año, el Sr. Alcalde en su saludo, intenta apuntarse tantos que no le pertenecen. Así haciendo una referencia somera a la iniciativa privada, inclina literalmente " ... algunos proyectos que tenemos iniciados ... " " ... la gestión que estamos realizando está dando sus frutos ... " y a continuación cita la Casa Rural, a la que desde este Ayuntamiento se le han puesto tantas trabas.-

Pregunta.- ¿Cómo tiene el Sr. Alcalde el atrevimiento de atribuirse un mérito que no le corresponde, coincidiendo además con una obra a la que ha puesto tantos impedimentos? -

Introducción.- En el programa de Feria del presente año el Sr. Alcalde, hace referencia a ataques de particulares contra su persona, que se manifiestan indirectamente a través de ataques a las piscinas.-

Pregunta.- ¿En que consisten esos ataques?, ¿si los mismos son ilegítimos y perjudican el funcionamiento de las instalaciones y su imagen, según Usted, porque no se toman las medidas legales que sean necesarias para atajarlos? ¿Porque, en lugar de tomar las medidas anteriormente indicadas, se dedica a divulgar dichas denuncias, creando enfrentamientos de vecinos contra los denunciantes?

Por parte de D. José Teodoro Casado del PIC se hace la siguiente pregunta: "En una ocasión, en una reunión con motivo del asno de la Rabaza dijo el Sr. Alcalde que iba a hacer la pista de Baroco, que se iban a arreglar las calles de la Rabaza, que iba a poner la luz en Pan de Trigo.-

Pregunta: ¿se va a hacer, se puede tener en cuenta o era por decirlo?

El Sr. Alcalde contesta que ellos no lo dicen por decir, que cuando lo dicen es porque lo van a hacer, pero que la gente debe entender que ello lleva unos trámites que hay que cumplir y que las cosas no se hacen de un día para otro.-

Hoy mismo se ha terminado el proyecto de la pista y antes de ayer el de la luz de Pan de Trigo. Ahora van a Diputación para que los supervise, tiene que salir la obra a subasta, y ello lleva un trámite de unos 8 o 9 meses como mínimo.-

En cuanto a las calles, no se ha dicho que se vayan a hacer este año, y solo se va a hacer la principal con el PER.-

El resto lo contestará en el próximo Pleno.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión. El Sr. Alcalde a las veinte y treinta horas. De todo lo

cual, se extiende la presente acta por mí, el secretario, que doy fe

EL ALCALDE,


SECRETARIO,




ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2000.-

Dres. Asistentes: En la Codosera a dieciocho de octubre de dos mil, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Concejales: Juan Lorenzo Ferrando A.° Rivero Cáceres M.° Julia Enrique Esp. Rosalino Var Semedo F.° Prieto Fuentes Manuel Maria Marg. Manuel Viles Piris Ricardo Juan Lucio M. Juan Perez Marcio Jose Teodoro Casado Mariano Cordero Polo Secretario: Miguel A.° Bermejo Pacheco

relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Ferrando, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.-

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción a las actas de las sesiones de fecha 21-09-00 y 26-09-00 a lo que contestan: por parte del Sr. Alcalde que en la sesión del día 26-09-00, en el punto "Programa Operativo Local 2004-2006" en la página 3, donde dice: "... por diez votos a favor, debe decir, por nueve votos a favor".-

Continuando el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:
2) APROBACION PROYECTO HOGAR CLUB Y COMEDOR SOCIAL.-

Por Secretaría se informa que lo que se pretende es aprobar el proyecto de obras de construcción del "Hogar Club y Comedor Social", llamado por la Junta de Extremadura "CENTRO DE DIA", cuya diferencia con el Hogar del Pensionista es que tendrá comedor y guardería, dize, lavandería.-

La razón del cambio se debe a que consultada la Junta de Extremadura, esta subvencionando más los citados Centros, con el fin de que las personas mayores, no tengan que abandonar sus domicilios, como ocurre en las Residencias de Ancianos.-

En virtud de ello, el importe del proyecto asciende a la cantidad de 35.440.291 pts. sacándose ahora a licitación los 10.000.000 pts. correspondientes al Plan Local de 2000 y el resto cuando se obtenga la correspondiente financiación, y cuya subvención se tiene solicitada de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, debiéndose ejecutar, pues, el mismo en dos o más fases, dependiendo de como y cuando se consiga dicha financiación.-

El Sr. Alcalde señala que hay una promesa del Director General y de la Consejera de que la obra se ejecute íntegramente el año que viene, e incluso si fuera posible incluirla en los remanentes de este año, aunque esto último ya es difícil por las fechas en que nos encontramos.-

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.-

3) APROBACION PROYECTO DE DESARROLLO DEL VALLE DEL GEVORA

Por el Sr. Alcalde se informa que como todos sabemos, la Codosera



necesitaba un proyecto de desarrollo de la zona, y se encarga el mismo a una persona que ha desarrollado ya otros proyectos y que lo ha hecho bien, como por ejemplo en la zona de Hornachos, entre otros.-

Se va a solicitar una subvención al INEM para la contratación de un Agente de Desarrollo que lleve a cabo la ejecución de dicho proyecto. Si nos dan dicha subvención se hará una convocatoria para la selección del Agente.-

Toma la palabra el Sr. Secretario para decir que la persona que ha redactado el proyecto es un empleado de UGT, pues bien, de las subvenciones que concede el INEM, éste aporta el 80% y el 20% restante lo tiene que aportar el Ayuntamiento solicitante, cantidad que se ha comprometido a aportar la propia UGT. Por ello, lo lógico es que si el Ayuntamiento no va a hacer ningún desembolso, sino que lo hace UGT, y ésta es quien ha redactado también el proyecto, pues que sea ella la que lleve a cabo la ejecución del citado proyecto, aunque después el Agente preste servicios en el Ayuntamiento y realice aquí su labor en beneficio de los vecinos de la localidad.-

En cuanto al Proyecto, aparte de la labor de inclusión de datos, encuestas gráficas, etc tiene previstos las siguientes estrategias:-

- Ejecución de obras de infraestructura de todo tipo.-
- Actuaciones en el terreno medioambiental como punto de partida hacia una mejora de la actividad productiva y como forma de mejora de la calidad de vida.-
- Fomento de todos los potenciales endógenos de la zona con el fin de propiciar el aprovechamiento de las ventajas comparativas existentes.-
- Elaboración de planes específicos encaminados al desarrollo del sector turístico y agroalimentario con participación de cuantas instituciones autonómicas y locales tengan competencias sobre los mismos.-
- Para proceder a la integración de la economía local con el resto de la economía de la región se potenciarán y llevarán a cabo todas aquellas actuaciones necesarias que supongan una intensificación de las relaciones económicas y sociales con el entorno regional.-
- Modificación de la base industrial predominante que haga posible la reconversión o la modernización hacia una economía más competitiva en el contexto de la Comunidad Europea.-
- Puesta en marcha de un Plan de Promoción Tecnológica y Empresarial.-
- Intensificación de las ayudas diseñadas para la atracción de inversiones.-
- Promoción de la oferta del suelo, tanto industrial como urbano.-
- Formación y reciclaje de la mano de obra de la zona mediante programas de formación profesional técnica.-

- Actuaciones en el ámbito cultural como forma de potenciar y realizar el valor cultural de los municipios, así como defender el legado patrimonial existente en los mismos. -

Por otro lado, se señala que la diversificación productiva del Valle del Jéjora, comarca de los Baldíos, ha de destacar principalmente en la creación y/o potenciación de actividades de producción exportables desde los núcleos rurales, ya sean en los campos de la industria, la oferta de ocio y esparcimiento, el agroturismo y/o turismo rural. En consecuencia, es necesario fomentar y abordar proyectos de desarrollo basados en iniciativas originales, tales como por ejemplo:

1.- Una industria agroalimentaria: Proyecto helicícola, producción y comercialización de caracoles. -

2.- Actividades cinegéticas: Proyecto de Granjas de conejos, perdices y codornices. -

3.- Artesanía: Cerámica, dulcería, charcutería y vidrio. -

4.- Turismo: Turismo Rural (Proyecto Escuela-Taller de Baroco, apartamentos de turismo rural). -

5.- Oferta cultural y de Ocio: Pasajes temáticos y naturales. -

El Sr. Alcalde señala que en el desarrollo del proyecto intervendría también la Asociación ADESCOVA, e incluso la iniciativa privada. -

A continuación pregunta si algún Grupo desea hacer alguna objeción al proyecto. -

Toma la palabra el Sr. Viles Piris, portavoz del P.P. para decir que su Grupo está de acuerdo con el Proyecto y lo van a aprobar, y también está de acuerdo en que si UGT es quien ha elaborado el proyecto y va a aportar el 20% pues deben tener un protagonismo especial en él y deben desarrollarlo, pero no solo por eso, sino también porque el redactor del mismo es la persona más idónea para llevarlo a cabo. -

Aparte de todo ello, creen conveniente que en la medida en que se pueda ayudar económicamente por parte del Ayuntamiento, pues que se haga. -

El Alcalde contesta que no tiene dinero el Ayuntamiento, pues tiene un Presupuesto bajo que no sirve para nada y por ello lo que hace es buscar soluciones que no les cueste dinero. -

El Sr. Viles Piris replica que él no ha dicho cantidad alguna sino solo en la medida en que se pueda. -

El Sr. Alcalde contesta que no hace falta porque va a estar todo planificado. =

El Sr. Alcalde a votación se aprueba por unanimidad. -



085

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, a las veinte treinta horas. - De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe. -



EL ALCALDE



SECRETARIO,



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2000.-

Sres. Asistentes: En la Podosera a quince de Noviembre de dos mil, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación suada al efecto. -

Concejales: A.º **Rivero Cáceres**, M.º **J. Enrique Espino**, Rosalino **Vaz Semedo**, P.º **Prieto Fuentes**, Manuel **Manic Marq.**, Manuel **Viles Piris**, Ricardo **J. Ducio M.**

1) Abierta el actº por el Sr. Alcalde se procede a presuntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al actº de la sesión anterior, a lo que contestan que no. -
Continuando con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2) APROBACION BORRADOR CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EJECUCION OBRA "ACONDICIONAMIENTO CAMINO LA RABAZA A LA TOJERA.-
Por secretaría se da lectura al borrador del Convenio a suscribir con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la ejecución de la obra: "Acondicionamiento del camino de la Rabaza a la Tojera" y cuyas cláusulas son las que siguen:

CLAUSULAS

Primera.- La finalidad del presente convenio es la realización de la obra de acondicionamiento del camino de "La Rabaza" a la Tojera" del término municipal de la Podosera.-

Segunda.- El Ayuntamiento ha elaborado el proyecto de obras correspondiente con un coste total de 64.752.456 pesetas, que ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Estructuras Agrarias.-

Tercera.- El Ayuntamiento será responsable de la realización de obras, de acuerdo con el proyecto técnico informado, que será llevado a cabo mediante ejecución por contrata según queda especificado en el informe.-

El Ayuntamiento remitirá a la Dirección General de Estructuras Agrarias una copia del contrato de obras con anterioridad al comienzo de las mismas.

Cuarta.- La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente aportará el 75% de la inversión que realmente se realice, con cargo a los Presupuestos de Gastos correspondientes a los ejercicios del 2000 y 2001, que en ningún caso podrá superar la cantidad total de 48.564.342 pts.-

Quinta.- El Ayuntamiento se compromete a aportar el 25% de la inversión que realmente se lleve a cabo de acuerdo con el proyecto, así

como a sufragar íntegramente cualquier incremento presupuestario que pueda tener lugar por liquidaciones o modificaciones al proyecto original, que, en cualquier caso, deberán ser autorizadas previamente por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.-

Sexta.- La aportación correspondiente a la Consejería se efectuará de la siguiente manera:

1) Anualidad 2000: 9.712.868 pts. que se abonarán de la siguiente manera:

1.1.- El 50% (4.856.434 pts) al inicio de las obras, mediante certificado emitido por el Secretario del Ayuntamiento.-

1.2.- El resto a la justificación del total de la anualidad del 2000.-

2) Anualidad 2001: 38.851.474 pts), que se abonarán de la siguiente manera:

2.1.- El 50% (19.425.737 pts) una vez quede justificado la inversión del 2000.-

2.2.- El resto cuando quede justificado el total de la inversión.-

La justificación de los trabajos se realizará mediante certificaciones de obras al origen emitidas por el Director de la Obra nombrado por el Ayuntamiento, que deberán ser confirmadas por un Técnico de la Consejería designado al efecto.

Para el pago final correspondiente a la Consejería será indispensable la presentación de la documentación que acredite que el Ayuntamiento ha desembolsado el 25% de la inversión al que está comprometido.-

Septima.- El plazo de ejecución de las obras finalizará el 30 de diciembre de 2001.-

Octava.- La elaboración del estudio básico de Seguridad y Salud, así como la obtención del informe preceptivo de impacto medio ambiental será competencia del Ayuntamiento.-

Novena.- En cualquier momento, la Junta de Extremadura podrá efectuar las Inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos, pudiendo consultar, a tal fin, los libros de órdenes de las obras o documentos similares.-

Décima.- Si por necesidad imprevista e ineludible hubiera que modificar alguna unidad de ejecución del proyecto, el Director de la Obra deberá recabar por escrito el informe positivo del Técnico de la Consejería, sin el cual no podrá llevarse a cabo la modificación pretendida.-

Décima primera.- La propiedad de la obra será del Ayuntamiento y la destinará a la finalidad pública acorde con su naturaleza.-

Décima segunda.- El Ayuntamiento colocará en lugar visible de la obra en caracteres adecuados la indicación que la obra que se realiza es

consecuencia de un Convenio con la Junta de Extremadura y que está
confinanciada por la Unión Europea.-

Décimo Tercera.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas
contenidas en el presente convenio dará lugar, previa audiencia al
Ayuntamiento, a la resolución del mismo y a la devolución de las canti-
dades percibidas.-

Décimo cuarta.- El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de diciem-
bre de 2001, salvo que antes de la expiración del plazo de vigencia, el
Ayuntamiento solicite prórroga, que podrá ser acordada por el Consejero
del Gobierno de la Junta de Extremadura.-

Décimo quinta.- Las dudas que surjan de las interpretaciones del presente Con-
venio serán resueltas por la Consejería, previa Audiencia al Ayntamien-
to.-

A continuación se informa sobre el proyecto de obras redactado al efecto
por el Ingeniero Agrónomo Don Juan Carlos Villasante Pérez, relativo a di-
cha obra y cuyo proyecto general a la cantidad de 64.752.456 pts.-

Por último el secretario informa que hay que comprometerse a solicitar el
oportuno préstamo para hacer frente a la aportación municipal, sin perjuicio
de tramitar a posteriori, el oportuno expediente de operación de crédito con
una Entidad financiera para dicho fin, debido a que hay que certificar pa-
ra que la Consejería pueda hacer la correspondiente retención del crédito
relativo a su aportación.-

Sometido a votación se aprueba por unanimidad dicho borrador, así
como autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.-

3/ APROBACION INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTA- CIONAMIENTO PARA MINUSVALIDAS.-

Por el Secretario se da lectura al texto de la Ordenanza, que queda
como sigue:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PARA MINUSVALIDOS

Las personas que padecen una disminución física, especialmente si esta
afecta gravemente a las funciones motoras de sus extremidades inferiores se
hallan en una clara situación de desventaja respecto de las demás personas
para realizar un gran número de actividades cotidianas y, de una manera
particular, para acceder a los espacios y servicios comunitarios y de desem-
volverse con una mínima comodidad en su medio habitual de vida.-

Este Excmo. Ayuntamiento en virtud de lo establecido en los artícu-
los 7 y 68 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor
y Seguridad Vial y Artículo 93 del Reglamento General de Circulación



aprueba la siguiente Ordenanza.-

Artículo 1.- **Objetivos.**- Con el fin de facilitar la movilidad a las personas que teniendo disminución física grave en sus miembros motores les incapacite para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, y en aplicación del artículo 60 de la Ley 18/1982, de 7 de Abril de "Integración Social de los Minusválidos" se redacta la presente Ordenanza, que tiene por objetivo la regulación con servicio público del estacionamiento de los vehículos turismos de que son propietarios en lugares reservados a minusválidos.-

Artículo 2.- **Concesión de permisos:** A partir de la presente Ordenanza, por el Excmo. Ayuntamiento se otorgaran tarjetas especiales de reservas de estacionamiento para disminuidos físicos a aquellas personas disminuidas físicas en sus miembros motores que, de acuerdo con la certificación expedida por cualquier administración competente en materia sanitaria, estén imposibilitadas para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, siempre que cumplan las condiciones que se precisan en la presente normativa.-

La tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas minusválidas consta de dos modelos, uno para ser expuesto visiblemente en el vehículo y el otro para ser portado por el titular, contemplados en Anexo a la presente Ordenanza.-

La citada tarjeta, expuesta en el interior delantero del vehículo, en lugar visible, dará a su titular autorización para estacionar en los lugares y condiciones que determina esta Ordenanza, dentro de las vías de uso público de competencia municipal de la Pcdosera debiendo ser exhibida conjuntamente con la Tarjeta de Identificación Personal.-

Artículo 3.- **Requisitos para la obtención de licencia especial y tarjeta:** Para la obtención de la licencia se presentará solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento, en la que se acrediten los siguientes extremos:

- Fotocopia del D.N.I.-

- Fotocopia del permiso de conducir donde habrá de constar que el titular presenta minusvalía que afecta a su actividad como conductor.-

- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo al que se adscribirá la tarjeta, siendo necesario sea propiedad del solicitante o de pariente en segundo grado del mismo.-

- Recibo pago impuesto de vehículo de tracción mecánica.-

- Certificación donde se acredite que la minusvalía que presenta el solicitante afecta gravemente a su aparato locomotor, expedida por cualquier Administración competente en materia sanitaria. (No se admitirán certificados

- Dos fotografías. -

Artículo 4. - Derechos concedidos. -

4.1. - La tarjeta concedida permite a su titular, dentro de las vías públicas de competencia municipal, en cuanto a tráfico, del término municipal de La Podosera con el vehículo adscrito a la misma, estacionar en lugares reservados a minusválidos. -

4.2. - La tarjeta concedida no permite a su titular estacionar el vehículo en lugar prohibido. -

4.3. - El Ayuntamiento, ante excepciones, digo, situaciones excepcionales podrá conceder autorizaciones especiales, en las que se determinará la situación jurídica a que hubiere lugar, atendiendo a las circunstancias que concurren en los solicitantes incluso, si fuera preciso, la utilización privativa de la reserva. -

4.4. - Las reservas especiales creadas para minusválidos estarán señalizadas con señal R-308, en cuyo centro irá inscrita una P y el anagrama internacional de impedidos físicos. -

Artículo 5. - Creación de reservas para minusválidos. -

5.1. - Se crearán reservas para estacionamiento de vehículos adscritos a minusválidos físicos graves provistos de tarjetas, atendiendo a:

- Satisfacción de una importante demanda sectorial en los lugares de mayor atracción posible para los usuarios. -

- Satisfacción de una necesidad personal excepcional junto al domicilio o lugar de trabajo autorizado. -

5.2. - Las reservas no son de utilización exclusiva y tendrán carácter de utilización por cualquier minusválido que cuente con tarjeta de permiso especial de estacionamiento. -

5.3. - El Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir las reservas, trasladarlas o reducirles en espacio si no se vieran utilizadas o resultaran contrarias al buen desembolvemento del tráfico urbano. -

5.4. - Las reservas podrán ser promovidas por demanda individual o colectiva o de oficio por los servicios técnicos municipales u otro organismo municipal. -

5.5. - Las reservas serán señalizadas por el Ayuntamiento. -

5.6. - Para la concesión de reservas se tendrá en cuenta que las mismas se sitúen en un lugar donde hasta la concesión está permitido el estacionamiento. -

5.7. - Para la concesión de reservas que pretenden dar satisfacción a una necesidad personal, será necesario documentar en la petición

el carácter de trabajo o domicilio, la situación excepcional, y será preciso que el edificio en que realice el trabajo o habite el minusvalide físico poseedor de tarjeta que solicita la reserva, no cuente con estacionamiento o garaje.-
Artículo 6.-

6.1.- La tarjeta reserva es personal e intransferible y únicamente puede ser utilizada cuando el titular es transportado en el vehículo, o éste es conducido por la persona minusválida.-

6.2.- El titular de la tarjeta deberá cumplir las indicaciones de la Policía local o Autoridad competente de la materia.-

Artículo 7.- La tarjeta deberá renovarse cada cinco años, sin perjuicio de cambios en la valoración de la disminución que suponga la finalización con anterioridad a dicho plazo, para la renovación se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 3.-

Artículo 8.- Infracciones.-

8.1.- La utilización de tarjetas-reservas de estacionamiento sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta, será sancionada con 5.000 pts. además de la sanción que corresponde por el estacionamiento indebido del vehículo. La reiteración por tercera vez en un año de este tipo de faltas, supondrá la retirada de la tarjeta, que no podrá renovarse en los cinco años siguientes.

8.2.- La utilización de las tarjetas-reservas de estacionamiento con vehículo distinto del autorizado será sancionada con lo dispuesto en el Reglamento General de Circulación. La reiteración de cinco veces en este tipo de faltas en un año supondrá la retirada de la tarjeta, que no podrá renovarse en los cinco años siguientes.-

8.3.- La falsificación de tarjetas dará lugar a la sanción máxima que puede imponer la Alcaldía por este tipo de infracciones y la exigencia de responsabilidades penales.-

8.4.- El estacionamiento de vehículos no autorizados en las reservas concedidas para minusválidos podrá dar lugar a la imposición de multas por estacionamiento indebido, así como la retirada del vehículo por la grúa municipal.-

La presente ordenanza entra en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad, debiendo exponerse al público en el B.O.P. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para oír reclamaciones.-

Si no se presentan reclamaciones, este acuerdo será definitivo, debiendo

textos íntegro de la Ordenanza.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte y treinta horas. De todo lo cual, se extiende la presente ceta por mí, el secretario, que doy fe.-

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2000.-

Alcalde-Presidente En la Codosera a veintinueve de noviembre de dos mil, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de D. Juan Lorenzo Ferrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.-

1) Abierta el acto por el Sr. Alcalde se procede a preguntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestan: por parte del portavoz del Grupo Popular Sr. Vilez Pires lo que sigue: En el punto 2: "Ordenanza reguladora del estacionamiento para minusválidos," página 5, artículo 3º, donde dice: Fotocopia del permiso de circulación... o de pariente de segundo grado del mismo, cree que se excluye a los parientes del primer grado, según está redactado.-

El Sr. Secretario rectifica y señala que debe decir parientes "hasta" el segundo grado.-

Por otro lado pregunta, si se puede aclarar o poner si es consanguinidad o afinidad.-

El Sr. Secretario contesta que cuando no se especifica nada se aplican los dos supuestos, ya que no hay exclusión.-

2) MODIFICACION ORDENANZA FISCAL DE LICENCIAS URBANISTICAS.-

Visto el expediente tramitado para la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Tasa de licencias urbanísticas.-

Así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos y los informes del Secretario-Interventor, procede adoptar el siguiente acuerdo:

1) Aprobar las modificaciones de los tributos señalados más arriba conforme al Anexo I.-

2) Que de conformidad con el Art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre se exponga al público este acuerdo, por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.- Debiendo publicarse en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.-

3) En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámite, una vez se halla publicado íntegramente el acuerdo y el texto de la modificación.-

ANEXO I Cuota Tributaria

La cuota tributaria por expediente de obra será:

- | | |
|--|-------------|
| a) Obras con un presupuesto de hasta 500.000 pts. ... | 1000 pts. |
| b) Obras con un presupuesto entre 500.001 a 1.000.000 pts. | 4000 pts. |
| c) Obras con un presupuesto entre 1.000.001 a 3.000.000 pts. | 6.000 pts. |
| d) Obras con un presupuesto entre 3.000.001 a 5.000.000 pts. | 8.000 pts. |
| e) Obras con un presupuesto superior a 5.000.000 pts. ... | 11.500 pts. |

El Alcalde señala que este repertorio en las áreas municipales de entre 1.100.000 pts a 900.000 pts, según las cuentas que él ha hecho y que no ha hecho la Secretaría, en función de los permisos de obras que ha habido este año. -

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular Sr. Viles Piriis para decir lo que sigue: su Grupo está de acuerdo con que se reduzca, siempre que se pueda, y pregunta que por qué, dentro de los cinco puntos que se ponen, no se incluyen también los que se suscriben en Convenio con la Junta para la exención y las que son de autopromoción, pues su grupo considera que debe estar exentas. -

El Sr. Alcalde contesta que ese tema ya se ha debatido muchas veces aquí y que no da lugar, porque esto es ilegal, y, además, porque no puede ser que un vecino que se haga una casa con muchos esfuerzos, pague unas 100.000 pts de permiso de obras, en tanto que otro vecino, que ha tenido subvención de la Junta de Extremadura (unos 2 millones y medio de pesetas, entre la subvención y el proyecto de obras), se le exima del pago, porque eso sería injusto. -

Por otro lado, señala que el Sr. Secretario ya ha informado al Sr. Viles que ese acuerdo es ilegal. -

El Sr. Viles advierte que eso no es cierto, porque cuando se trató de ese tema él no era Concejal. -

El Sr. Alcalde dice que se dijo en el Pleno. -

El Sr. Secretario afirma que el Sr. Viles Piriis no era concejal cuando se trató el tema

El Sr. Alcalde contesta que el tema ya está suficientemente debatido.

El Sr. Viles dice que cuando el Sr. Alcalde ha hablado, él le ha escuchado y ahora debe escucharle, en la medida que sea posible, con el mismo orden. En este sentido, dice que ellos piensan que a las familias que se les da lo de autopromoción, la Junta ya se encarga de investigar que esas personas tienen necesidades precarias para poder conseguir su

primera vivienda y piensa que la Junta ha establecido un baremo que es justo y lo compartimos hasta cierta medida de que es justo. La Junta ha establecido que a ciertas personas que reúnen ciertos requisitos le ayuda con 2 millones de pesetas, por lo que su Grupo piensa que si la Junta ha establecido el mismo criterio porque nosotros no hacemos también las mismas exenciones.-

El Alcalde contesta que el 90% de los vecinos no han podido acogerse a ese Convenio y que el tema está suficientemente debatido, retirando la palabra al Sr. Vilés, que la había solicitado de nuevo.-

El Sr. Vilés continúa diciendo que ellos están de acuerdo con esta norma de la Junta, que es del PSOE y no de su partido, y que aún así, están de acuerdo porque les parece justo que se ayude al que va a hacer su primera vivienda y él no puede decir que al que se le da no la merece.-

En virtud de ello, el Sr. Alcalde somete a votación las dos propuestas, por un lado la del P.S.O.E. cuya redacción figura como Anexo I, y, por otro lado, la del P.P. que desea que se incluya, además, la exención para las viviendas a las que se ha hecho referencia anteriormente.-

Propuesta de PSOE: 6 votos a favor y 5 abstenciones, Grupo Popular y PIC
Propuesta del P.P.: 5 votos a favor y 6 votos en contra (P.S.O.E.)

3) OPERACION DE CREDITO.-

Por Secretaría se informa de que lo que pretende es concertar una operación de crédito, por un importe de 15.411.085 pts. correspondiente a la aportación municipal de la obra: "Acondicionamiento del camino rural de la Rabaza a la Tojera".-

Asimismo, se da cuenta de los informes de Secretaría, y de Intervención así como de las ofertas presentadas por las distintas Entidades financieras que se citan a continuación:

Importe préstamo 15.411.085 pts.

Nº de cuotas: 120

Amortización: mensual.-

B.C.L.

Importe anualidad 1985.088 pts.

sin comisión de apertura.-

Caja Rural

Importe anualidad 2.195.184 pts.-

Comisión apertura 231.167 pts.

Caja Badajoz.-

Importe anualidad 2.137.472 pts.

apertura 154.111 pts.

La proposición más ventajosa económicamente es la del B.C.L. en principio. Si bien, la Caja Badajoz, ha subvencionado al Ayuntamiento en los años 1997 y 1998, con un importe de 13.000.000 pts para la construcción de la Casa de la Cultura. En virtud de ello, la proposición más ventajosa es la de Caja Badajoz.-

- Ahorro neto positivo 13'23 %

El Sr. Alcalde, a la vista de lo informado propone que se elija la propuesta de la Caja Badajoz.-

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular Sr. Viles Pires para decir que entiende la postura del P.S.O.E. pero que es una decisión del equipo de Gobierno y como tal la debe aportar el equipo de gobierno.

No obstante, ven que la labor social de la Caja de Badajoz con el pueblo de La Piedad es notable, pero piensan que la labor social la tienen como política, con independencia de que si se suscribe o no el préstamo con ella.-

A pesar de ello, y como ya dije antes, es una decisión del equipo de Gobierno y su grupo no se va a oponer y se van a abstener.-

El Alcalde cree que si no se pide el préstamo la pista no se puede hacer y que esto es una competencia del Pleno.-

El Sr. Viles replica que su Grupo votó en favor de hacer la obra pero que se abstienen en este punto, preguntando al secretario que si su Grupo se abstiene se puede pedir el préstamo?

El secretario contesta que habiendo mayoría absoluta si se puede pedir el préstamo.-

El Sr. Viles aclara que el equipo de Gobierno cuenta con 6 votos y, por tanto, con mayoría absoluta, y por ello, con sus votos se puede solicitar el préstamo. Ni con quien suscribe, simplemente que es una decisión del equipo de Gobierno.-

Sometido a votación se aprueba por 7 votos a favor y 4 abstenciones de los Concejales del Grupo Popular y de D. José Teodoro Casado, del (PIC) solicitar el préstamo de la Caja de Ahorros de Badajoz, en las condiciones señaladas anteriormente.-

4) SOLICITUD SUBVENCION CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA CONSTRUCCION CENTRO DE DIA (2ª FASE).-

Por Secretaría se informa de que lo que se pretende es solicitar de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura una subvención para llevar a cabo la ejecución de la obra: "Centro de Día 2ª Fase, por un importe de 25.440.291.pts.-

Con ello se terminará de ejecutar el proyecto completo de dicha obra, que asciende a la cantidad de 35.440.291 pts y del que la 1ª fase, por un importe de 10.000.000 pts, se ha incluido en el Plan local del año 2000.-

Asimismo, en virtud de la orden de 20-11-2000, de dicha Consejería, hay que acordar que se lleve a cabo el proyecto en cuestión y respetar el destino del inmueble, salvo autorización de la pretendida Consejería.-

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, a las veinte y cuatro y cinco horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el secretario, que doy fe.-

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2000.-

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

Juan Lorenzo Serrano

Concejales:

Antonio Rivero Cáceres

Amelia Enrique Espinola

Manuel Amaria Marquez

Manuel Viler Piris

José Teodoro Paredo

No Asisten:

Rosaline Var Semedo

F.º Prieto Fuentes

Ricardo J. Ducic Marg.

Juan Pérez Inacio

Mariano Cordero Polo

Secretario:

Miguel A. Bermejo Pach.

En día Veintiseis de Diciembre de dos mil, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionador, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lorenzo Serrano, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.-

1) Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a presuntar a los señores asistentes si desean hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que contestan que no.-

Continuando el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2) APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES OBRA: ACONDICIONAMIENTO CAMINO RURAL DE LA RABAZA-LA TOJERA.-

Por Secretaría se da cuenta del Pliego de Condiciones redactado al efecto, relativo a la obra: "Acondicionamiento del camino rural de la Rabaza-da Tojera" y cuyo resumen es el que sigue:

- Tipo de licitación.- 61.644.338 pts (IVA incluido)
- Financiación
 - a) Junta de Extremadura 46.233.254 pts.
 - b) Ayuntamiento 15.411.085 pts.
- Plazo de ejecución: 4 meses
- Pago del precio: Mediante certificaciones de la obra ejecutada.-
- Plazo de garantía: 1 año a contar desde el acta de recepción.-
- Revisión de precios: No hay.-
- Gastos y Tributos: El contratista queda obligado al pago de:
 - a) Los anuncios de licitación y formalización del contrato.-
 - b) Indemnizaciones por ocupaciones temporales.-
 - c) Permisos y tributos que proceden.-
 - d) Dos honorarios de redacción del Proyecto y del estudio medioambiental, diseño, Estudio de Impacto Ambiental.-
 - e) Dos honorarios de dirección de obras del Técnico nombrado por el Ayuntamiento.-
- Clasificación del contratista.-
 - Grupo G
 - Subgrupo 6
 - Categoría D
- Mesa de contratación.-

- Presidente: Alcalde o miembro en quien delegue.-

- Vocales: Un representante por cada uno de los grupos políticos existentes en la Corporación y el secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará, además, como secretario de la Mesa.-

- Proposiciones.- Se presentará en el plazo de 27 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

- Apertura de pliegos.- A las doce horas del quinto día hábil siguiente aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, excepte si es sábado.-

Cometido a votación se aprueba por unanimidad.-

3) APROBACION OBRA Nº 17/2000 DE PLANER.-

Por secretaría se aprueba, digo, informa del escrito remitido por la Diputación Provincial, relativo a la obra nº 17/2000 de PLANER.

El acuerdo a adoptar es el que sigue:

1º Aceptar la aportación Municipal de la obra núm. 17 del Convenio PLANER de 2000, denominada línea AT-Red BT suministro núcleos aislados, cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

Aportación Junta de Extremadura	2800.000 pts.
Aportación Diputación	3.500.000 pts.
Aportación Ayuntamiento	700.000 pts.
Total Presupuesto	7.000.000 pts.

2º Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustaran según la liquidación de la obra.-

La Corporación Local opta por la opción C, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la cantidad digo, la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.-

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.-

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo

de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra, según las certificaciones, que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.-

3º Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.-

La obra que se pretende realizar es la de Electrificación de Caseríos aislados de la Torreja a los Bastos.-

Resueltas por el Sr. Alcalde las aclaraciones planteadas por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Viles Piriis, relativo a posibles trazaros por la Quinta el Café, se somete a votación que es aprobada por unanimidad.-

4) APROBACION PROPUESTA DE COLOCACION FOTOGRAFIAS ALCALDES DE LA DEMOCRACIA.-

Por el Grupo socialista se hace la siguiente propuesta: poner en el Salón de Actos la fotografía de las personas que han desempeñado el cargo de Alcalde en la democracia, junto con el periodo que ha estado cada uno, ya que cree que es justo que se le reconozca este mérito al igual que se ha hecho en otros muchos Ayuntamientos.-

Toma la palabra el Sr. Viles Piriis para decir que su Grupo está de acuerdo, pues ven que es una propuesta justa y positiva, pero siempre que los Alcaldes de la democracia deseen acogerse a la misma y aporten su fotografía.-

El Sr. Alcalde contesta que no se puede obligar a nadie.-

Otro tema será como se hace la fotografía, si en blanco y negro o en color. Este sería un tema a tratar posteriormente.-

La medida a votación se aprueba por unanimidad.-

5) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se plantea ningún ruego ni pregunta por ninguno de los Grupos políticos asistentes a la sesión.-

A continuación el Sr. Alcalde contesta a las preguntas en la sesión ordinaria del día 26-9-2000.-

1º) Pide un favor al Sr. Viles y es que, cuando se diga que no se ha recogido la basura, hay que informarse mejor, ya que la basura se recogió todos los días y se han pagado sus horas todos los días a los obreros

que la recogieron.-

2.º) Cuando el dice que en el programa de Férias de que gracias a lo que se está haciendo, de la política de turismo rural, política que no se ha hecho nunca antes en La Rodosera, que se está trayendo gente de todo los lados, pues es verdad y con ello se está beneficiando tanto a la Casa Rural, al antiguo cuartel y a la que se va a hacer en Bacoco y eso no lo puede negar nadie y esa Casa Rural se ha hecho porque se está haciendo el turismo rural aquí.-

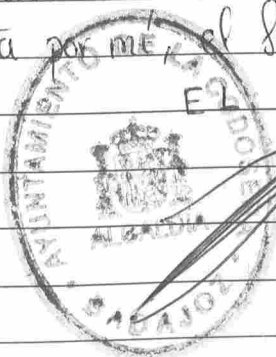
En cuanto a que se le han puesto pegas, señala que no es cierto, sino que lo que se ha hecho a ese señor es cumplir la ley como a todo el mundo. El pidió dos pulgadas de agua cuando la red del pueblo tiene dos pulgadas, por lo que no se puede. En cuanto al resto de cosas no se ha ido contra él en ningún asunto ni se le han puesto pegas de clase alguna, ya que se le ha hecho propaganda gratuita por varios pueblos tanto en España como en Portugal, se le ha metido en una guía que vale más de 2 millones de pesetas, y que a él no le va a costar un duro, y se le va a incluir en una página Web de forma gratuita también, por lo que se va a ahorrar mucho dinero.-

Nosotros miramos a todos por igual pero también se mira que todos cumplan con sus obligaciones por igual.-

3.º) Respecte de la piscina, ahí están las personas que se han venido a quejar, incluido el Capitán de la Guardia Civil al que han tirado piedras y que cuando empezaron las denuncias ahí es cuando se empezó con estos problemas y tenemos derecho a decirlo y a denunciarlo públicamente.-

Por último hay un ruego al que quiero hacer referencia y es que el Ayuntamiento no se ha hecho cargo, en ningún momento, de la obra del campo de fútbol. Si se han puesto las torres, las farolas, etc, lo cual ha costado un buen dinero el ponerlas. Además, se ha hecho un proyecto para poder ampliar la potencia de la luz, y todo ello, junto con la subvención de 500.000 pts, que se le ha dado, le va a suponer al Ayuntamiento casi un millón de pts. en este ejercicio y a ningún Club privado se le va a hacer lo que estamos haciendo nosotros.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte treinta horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario que doy fé.-



EL ALCALDE



EL SECRETARIO

Viligencia de cierre.-

En fecha de hoy se cierra el presente libro de actas que consta de noventa y tres folios que contienen las actas de las sesiones del Pleno.

En Badajoz a 31 de diciembre de 2000

El Secretario



A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J. J. ...', written over the stamp.

